

**ANÁLISIS SOCIOJURÍDICO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR
INFORMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

OSCAR ANDRÉS GÓMEZ BOTERO

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FACULTAD DE DERECHO

MANIZALES, ABRIL DE 2.016

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	11
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.2.1 Formulación del problema.....	19
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	20
1.4 OBJETIVOS.....	22
1.4.1 Objetivo General.....	22
1.4.2 Objetivos Específicos	22
CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL	23
2.1 MARCO TEÓRICO	23
2.1.1 Contextualización del trabajo infantil en el sector informal de la economía colombiana	23
2.1.2 Análisis socio-económico y cultural del trabajo infantil	29
2.2 MARCO CONCEPTUAL	36
2.2.1 Conceptualización de la economía informal	37
2.2.2 Conceptualización del trabajo infantil	42
2.2.3 Conceptualización de las peores formas de trabajo infantil	45
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	59
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	59
3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	60
3.3 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	61
3.4 POBLACIÓN.....	61
3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	62
3.5.1 Fuentes de Información primaria	62
3.5.2 Fuentes de información secundaria.....	62
3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	62
3.7 DEPURACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	62

3.8 CATEGORÍAS Y VARIABLES.....	63
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	64
4.1 CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN INFANTIL.....	64
4.1.1 Estrato socioeconómico	65
4.1.2 Género y Edad	66
4.1.3 Nivel de escolaridad.....	68
4.1.4 Actividad Laboral, jornada de trabajo y remuneración.....	70
4.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS	80
4.3 MEDIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.....	84
CONCLUSIONES	103
BIBLIOGRAFÍA	113
ANEXOS.....	122

RESUMEN

Se realizó una investigación exploratoria-descriptiva que desde un enfoque socio-jurídico y mediante el método práctico o empírico, permitió analizar el estado actual del trabajo infantil en el sector informal del municipio de Manizales; el cual, implicó además de la caracterización socio-económica de la población de menores trabajadores detectada en distintos sectores de la ciudad durante el período comprendido entre el 15 de Octubre de 2.015 y el 15 de Enero de 2.016, la identificación de las políticas, programas o medidas de tipo jurídico que en la actualidad se están implementando en el ámbito local para la erradicación de este fenómeno social.

El trabajo de campo, permitió concluir que tal y como se había planteado en la hipótesis al inicio de la presente investigación, el trabajo infantil es un fenómeno social soterrado y de escasa visibilidad en el Municipio de Manizales transversado por algunos flagelos sociales como la prostitución, venta de estupefacientes, delincuencia infantil y explotación laboral entre otros, de los cuales niños y niñas entre los 7 y 15 años de edad participan cotidianamente en horarios diurnos y nocturnos con ninguna o mínima remuneración.

PALABRAS CLAVE: Economía informal, trabajo infantil, prostitución, venta de estupefacientes, recicladores, políticas.

INTRODUCCIÓN

El trabajo infantil, definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como “aquel que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, es perjudicial para su desarrollo físico, moral y psicológico, e interfiere además con su escolarización ya que les resta posibilidades de asistir a clases, los obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado que consume mucho tiempo”¹.

Desde su fundación en 1.919, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) incluyó entre sus principales objetivos, la abolición del trabajo infantil, estableciendo como estrategia para lograrlo, la adopción y supervisión de normas que deberían ir asociadas a la escolarización.

En el Convenio No 138, adoptado en Ginebra el 6 junio 1973, se estipula que la edad mínima de admisión al empleo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar. Por tanto, definió los siguientes criterios para ello, así:

Trabajo peligroso: Ninguna persona menor de 18 años debe realizar trabajos que atenten contra su salud o su moralidad.

Edad mínima límite: La edad mínima de admisión al empleo no debe estar por debajo de la edad de finalización de la escolarización obligatoria, por lo general, los 15 años de edad.

Trabajo ligero: Los niños entre 13 y 15 años de edad, podrán realizar trabajos ligeros, siempre y cuando ello no ponga en peligroso su salud o su seguridad, ni obstaculice su educación, su orientación vocacional ni su formación profesional².

¹ CEGESTI (2.013). Trabajo infantil. Éxito Empresarial. No. 195. P. 1. http://www.cegesti.org/exitoempresarial/publicaciones/publicacion_195_030512_es.pdf

² Organización de las Naciones Unidas - ONU (2.004). Día Mundial contra el trabajo infantil. Trabajo infantil. <http://www.un.org/es/events/childlabourday/background.shtml>

Así mismo, en Junio de 1.999 la OIT adoptó el Convenio No 182, en el cual destacó las peores formas de trabajo infantil que debían erradicarse y estableció objetivos más concretos que consolidaron el consenso logrado a escala mundial a partir del Convenio No 138 en torno a la eliminación efectiva de dicho fenómeno social.

El trabajo infantil prohibido en el derecho internacional, quedó comprendido en tres categorías, a saber:

Las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, prostitución y pornografía, y actividades ilícitas.

Un trabajo realizado por un niño que no alcanza la edad mínima especificada para el tipo de trabajo de que se trate (según determine la legislación nacional, de acuerdo con normas internacionalmente aceptadas), y que, por consiguiente, impida probablemente la educación y el pleno desarrollo del niño.

Un trabajo que ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza, y que se denomina «trabajo peligroso».³

En 2002, la OIT estableció el 12 de Junio como Día Mundial contra el Trabajo Infantil para destacar el movimiento mundial en favor de la erradicación del mismo; desde entonces, a nivel internacional se viene conmemorando cada año. Cabe anotar, que con ocasión de su celebración en el 2.015, el Sr. Guy Ryder, Director General de la Organización Internacional del Trabajo, manifestó en su discurso que:

Millones de niños en todo el mundo, algunos de ellos de tan solo cinco años de edad, siguen trabajando para obtener un sustento para sí mismos y para sus

³ IBÍD.

familias (.....).Tal y como están las cosas actualmente, las aspiraciones de muchos padres de que sus hijos tengan una educación decente, y las de los propios niños en el mismo sentido, seguirán siendo sueños irrealizables. Muchas niñas y niños no tienen la posibilidad de ir a la escuela. Algunos tratan de combinar escuela y trabajo pero, con demasiada frecuencia, deben abandonar la escuela mucho antes de tener la edad legal para trabajar y se convierten en niños trabajadores. La concesión conjunta del Premio Nobel de la Paz a Kailash Satyarthi y Malala Yousafzai en 2014, fue un símbolo indiscutible de la estrecha conexión que existe entre su derecho a no estar sometidos al trabajo infantil y el derecho a la educación (.....).En última instancia, para que en el futuro deje de existir el trabajo infantil se necesitan políticas de desarrollo inclusivas, que integren el trabajo decente para los adultos, los pisos de protección social y unos sistemas educativos sólidos. La agenda de desarrollo post 2015 y la acción en los planos mundial, regional y nacional se enfrentan al importante desafío de lograr un cambio sostenible y significativo.⁴

En efecto, a partir de 2015, la OIT hace un llamado a todas las naciones del mundo, con el fin de que orienten sus esfuerzos hacia una educación de calidad, libre y gratuita para todos los niños hasta por lo menos la edad mínima de admisión al empleo, e implementen políticas que garanticen su acceso al sistema educativo y la inversión en personal docente, como un factor clave en la lucha contra el trabajo infantil.

Igualmente, propone el desarrollo de acciones enfocadas en aquellos menores actualmente en situación de trabajo infantil, así como la generación de mecanismos para garantizar que las políticas de erradicación de este fenómeno y la educación sean coherentes y eficaces.

En Colombia, la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil, es el marco de acción nacional y local para la eliminación de esta problemática. “Busca identificar a las niñas, niños y

⁴ Ryder Guy (2015, Junio). Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Combatamos el trabajo infantil con educación de calidad. http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/who-we-are/ilo-director-general/statements-and-speeches/WCMS_375257/lang-es/index.htm

adolescentes en trabajo o en riesgo de estarlo, para acercar a ellos y sus familias de manera prioritaria la oferta de servicios del Estado, de tal manera se transformen las causas económicas, sociales, culturales e institucionales que originan esta problemática”⁵.

Dicha estrategia, es liderada por el Ministerio del Trabajo y articula a las instituciones garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el país, tales como: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, encargado de los procesos de restablecimiento de los derechos de la niñez; los Ministerios de Educación Nacional y de Salud, deben garantizar el acceso al sector educativo y la prestación de los servicios del sistema de salud respectivamente; el Departamento Administrativo de Prosperidad Social impulsa la inclusión y reconciliación social; la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE), desarrolla las acciones de promoción social de la población vulnerable; el Departamento Nacional de Planeación (DNP) centrado en el desarrollo de la política en el corto, mediano y largo plazo; y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en los procesos de asistencia técnica.

También, las principales centrales sindicales del país y los empleadores, participan en la política, a través del Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. En el territorio, “los Comités Interinstitucionales de Erradicación del Trabajo Infantil (CETIs), como espacios articulados a los Consejos de Política Social, son los entes encargados del desarrollo de la Estrategia Nacional. En estos Comités, los actores anotados previamente y las autoridades locales tienen un rol esencial”⁶.

Según el Ministerio de Trabajo, el Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI), se ha convertido en un mecanismo válido que permite a un

⁵ Ministerio del Trabajo (2.012). El Trabajo Infantil en Colombia. <http://apps.mintrabajo.gov.co/siriti/template.aspx?seccion=11>

⁶ IBÍD.

gran número de entidades y organizaciones colombianas, registrar en su base de datos la información sobre integrantes de hogares encuestados (cualquier persona, especialmente menores de edad), para clasificarlos de acuerdo con su vulnerabilidad al trabajo infantil y así poder enfocar mejor sus esfuerzos en la erradicación de este flagelo social.

A nivel departamental y municipal, los alcaldes y gobernadores del país son usuarios de importancia del SIRITI, pero sus principales usuarios son los Comités Interinstitucionales. Mediante esta herramienta, gestionan la Estrategia Nacional y “deben manifestar los alcances en la implementación de acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, esencial para los procesos de aplicación de sus planes locales de desarrollo, de rendición de cuentas, y de respuesta a las instituciones de control como la Procuraduría.”⁷

Desde el año 2013 y mediante el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se comenzaron a socializar los indicadores base para la presentación de los informes de seguimiento por parte de las autoridades locales. El SIRITI, registra los niños, niñas y adolescentes identificados en trabajo infantil o en riesgo de estarlo; permite el seguimiento y la caracterización de sus condiciones y las de sus familias, además del registro del acceso a los diferentes servicios sociales a disposición del gobierno nacional, departamental y municipal.

El SIRITI, constituye entonces el espacio de registro de los levantamientos de línea de bases que realiza y consolida los diferentes registros de las distintas instituciones. El aplicativo, además de permitir la caracterización de las condiciones de trabajo infantil y sus familias, información determinante para la planeación de los procesos de implementación de la política, facilita la administración de su gestión; por tanto, también garantiza la permanencia en servicios sociales esenciales como salud, educación y jornadas escolares

⁷ Ministerio del Trabajo (2.014). Estrategia de Plan Piloto para 2.012. <http://apps.mintrabajo.gov.co/siriti/template.aspx?seccion=11>

complementarias, cuando las niñas, niños y adolescentes están en los procesos de restablecimiento de derechos.

Así mismo, el SIRITI proporciona información sobre los avances en la implementación de la Estrategia Nacional desarrollada por las autoridades nacionales, que a su vez, administran la política nacional y realizan recomendaciones para el reforzamiento de puntos críticos. Además, les resulta de utilidad ante los fenómenos de desplazamiento territorial de familias y comunidades.

El Ministerio del Trabajo es el administrador del Sistema y mantiene disponible una fuente valiosa de información sobre el logro de la prevención y erradicación del trabajo infantil en Colombia, que puede ser utilizada por la ciudadanía, los grupos sociales como sindicatos, la academia, y las instituciones de control.

En este marco de acción, surge el interés por analizar el estado actual del trabajo infantil en el sector informal del municipio de Manizales, considerando que éste es un fenómeno social soterrado de poca visibilidad en esta ciudad y sobre el cual es escasa la producción de conocimiento desde la academia. De hecho, no se encontraron referentes que den cuenta de los niños y niñas menores de 15 años que en la actualidad están vinculados a empleos informales ni de sus características socioeconómicas.

El abordaje de esta temática, implica la caracterización socioeconómica de la población objeto de estudio y la identificación de las políticas, programas y medidas jurídicas, que se están implementando actualmente en Manizales para la erradicación del trabajo infantil.

CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

En América Latina, la producción académica en torno al trabajo infantil ha sido prolífica, pero poco se ha escrito específicamente sobre los niños/as trabajadores que entre los 8 y 14 años están vinculados al sector informal.

No obstante, se identificaron algunos estudios de gran relevancia entre los que se puede destacar el informe del Grupo Interagencial sobre Trabajo Infantil (GITI), denominado “Prioridades del Sistema de Naciones Unidas para abordar el Trabajo Infantil en América Latina y el Caribe: Un compromiso común”.

Este informe, se ha convertido en un importante referente internacional en tanto tomando como punto de partida el Plan de Acción Mundial de la OIT que incorpora “la Hoja de Ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016 adoptada durante la Segunda Conferencia Mundial que se llevó a cabo en La Haya”⁸, recoge algunas de las contribuciones de las agencias en su lucha contra dicho fenómeno social, y resalta la necesidad de abordar su carácter multifacético desde un enfoque multilateral para poder combatirlo. En dicho informe, se afirma que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), presentó al Grupo Regional de Naciones Unidas durante la reunión realizada en Guyana en Octubre del 2012, la “Propuesta de Acción Interagencial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil”⁹, en la que se enfatiza la necesidad de abordar esta problemática desde una perspectiva

⁸ Organización Internacional del Trabajo - OIT (2010). Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016 (La Haya). <http://www.ilo.org/ippecinfo/product/viewProduct.do?productId=13454>

⁹ Grupo Interagencial sobre Trabajo Infantil (2013). Prioridades del Sistema de Naciones Unidas para abordar el Trabajo Infantil en América Latina y el Caribe: Un compromiso común. Lima: Organización Internacional del Trabajo. P. 6.

interagencial a fin de contribuir con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

En efecto, se acordó la creación del Grupo Interagencial sobre Trabajo Infantil (GITI), liderado por la OIT y conformado por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Cabe anotar, que previo a la conformación del GITI, las iniciativas y actividades de prevención y erradicación del trabajo infantil, que de manera independiente llevaron a cabo las agencias en América Latina y el Caribe, “se centraron en hacer visible lo que era invisible: el trabajo infantil, logrando la incorporación del tema en las agendas de desarrollo. De esta manera, los esfuerzos se encaminaron a que los países adoptasen la normativa internacional relacionada”¹⁰.

Ejemplo de ello, según el informe del GITI en referencia, fue la búsqueda de la ratificación por parte de los gobiernos, del Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al trabajo (1973), del Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (1999). De la misma manera, el Sistema de Naciones Unidas buscó que los países firmaran y/o acogieran la Convención de los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos (1990). Posteriormente, los Estados avanzaron hacia la adecuación de sus respectivas legislaciones con el apoyo de las agencias del Sistema de Naciones Unidas, y en la implementación de sus propias iniciativas alineadas con los mandatos internacionales.

¹⁰ IBÍD. P. 7.

El informe del Grupo Interagencial (2.013), se presenta en dos capítulos: El primero, recoge las iniciativas llevadas a cabo por las agencias de acuerdo con lo establecido por la Hoja de Ruta de La Haya, para identificar los ámbitos en los cuales se ha tenido mayor actividad y, a la vez, se detectan los vacíos existentes y los compromisos pendientes.

En el segundo acápite, analiza los desafíos desde la perspectiva interagencial, identifica las oportunidades y ofrece un conjunto de recomendaciones para las agencias participantes del GITI, con miras a hacer más efectiva la acción interagencial y acelerar el ritmo de reducción del trabajo infantil.

En este referente, se evidenció que a pesar de una reducción de 1,6 millones de niños, niñas y adolescentes trabajadores en términos absolutos en América Latina y el Caribe durante el periodo 2008 - 2012, prácticamente hubo un estancamiento en la tasa de población infantil involucrada en las peores formas de trabajo infantil, representando para el GITI, un gran desafío y la necesidad de que las agencias apoyen a los gobiernos en el desarrollo e implementación de políticas dirigidas a crear oportunidades de trabajo decente para los padres, a la formalización de las cadenas de valor, y a establecer sistemas de protección social.

En el contexto nacional, merece especial atención “El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias claves” realizado por Aura Cecilia Pedraza Avella y Rocío Ribero Medina en 2.006, quienes abordaron el estudio de algunas de las consecuencias más graves del trabajo infantil y juvenil en Colombia, concentrándose en el efecto negativo que puede tener este fenómeno sobre dos importantes indicadores del bienestar como son la educación y la salud, concluyendo que:

“El trabajo infanto-juvenil es un fenómeno vigente en Colombia que está ocasionando problemas en el bienestar de los menores (...). El estudio muestra el impacto negativo que ejerce la vinculación temprana al mercado laboral sobre la educación y salud percibida de los menores colombianos. Sobre el vínculo entre educación y trabajo infantil y juvenil, en Colombia existen diversos factores

individuales, familiares y del entorno, que contribuyen a que el menor, en una decisión conjunta con sus padres o acudientes, se incline a trabajar, estudiar, realizar ambas actividades o no realizar ninguna de las dos. Una mayor edad del varón y la pobreza, se relacionan con que los menores abandonen la escuela para dedicarse sólo trabajar. Las pruebas empíricas contenidas en este artículo muestran que el trabajo actúa en detrimento del bienestar de la niñez y juventud colombiana, sobre todo de su educación, y constituyen un factor importante a tener en cuenta para el diseño inmediato de políticas que detengan el avance de este problema y procuren disminuir los actuales índices de deserción escolar. Las pruebas econométricas muestran también que, en alguna medida, el trabajo afecta negativamente la salud de las/los menores colombianos. Estados percibidos de salud más bajos, diferencian a los jóvenes trabajadores de los no trabajadores en el rango de edad entre 12 y 17 años. La no influencia inmediata de los oficios realizados sobre la salud, y la ejecución de labores más suaves respecto a las ejecutadas por los menores de mayor edad, podrían ser algunas de las causantes de que este efecto no se haya observado en la población de 7 a 11 años”¹¹.

En el contexto del municipio de Manizales, no se encontraron referentes académicos específicos que proporcionen una visión parcial o global sobre el trabajo infantil en el sector informal durante los últimos 7 años. Sin embargo, merece especial atención “El trabajo infantil como práctica de crianza: Contexto de una plaza de mercado”, realizado en 2.008 por María Eugenia Pico Merchán (Universidad de Caldas) y Myriam Salazar Henao (Universidad de Manizales), quienes concluyeron que:

El trabajo infantil en las plazas de mercado y las formas de expresión del trabajo en estos contextos como las ventas ambulantes y estacionarias, configuran prácticas que reproducen y legitiman la cultura de la supervivencia alrededor del trabajo y la vida familiar, que dinamiza, mantiene y reproduce el trabajo infantil a la vez, como práctica intergeneracional. Lo anterior adquiere sentido, por una

¹¹ Pedraza, Avella, Aura Cecilia; Ribero, Medina, Rocío (2.006). El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias claves. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Vol. 4, N°. 1. P. 27. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/DialnetElTrabajoInfantilYJuvenilEnColombiaYAlgunasDeSusCo-4657561.pdf

parte, frente a las tensiones que existen entre la noción de niñez en la Convención, como una mirada moderna y contemporánea y la realidad que viven los niños/as caracterizada por la falta de oportunidades y condiciones familiares, educativas, laborales y sociales; por otra parte, la política social, está lejos de ser una política pública poblacional que incluya las voces de niños/as y sus familias, que trascienda su enfoque prevencionista para englobar un punto de vista más amplio.¹²

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El trabajo infantil, engendrado históricamente en la cultura de las ancestrales comunidades agrícolas, en los cuales las labores infantiles eran generalizadas y se iniciaban a edades muy tempranas (4 – 7 años)¹³, con el fin de que los padres trasmitiesen sus saberes y los niños construyesen a la par con el desarrollo de sus actividades su identidad campesina, se convirtió en un fenómeno social a nivel mundial generado principalmente por la situación de extrema pobreza de miles de familias que en su necesidad de conseguir recursos para la subsistencia, fueron permitiendo cada vez más el ingreso de los infantes al mercado laboral, por cierto bajo condiciones poco adecuadas y expuestos a todo tipo de riesgos asociados a su salud física y mental.

Las estadísticas mundiales, han demostrado que en las últimas tres décadas el trabajo infantil se ha incrementado significativamente. Según los datos de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, en 2007 había 218 millones de niños/as trabajando en el mundo, “de los cuales 165 millones oscilaban entre 5

¹² Pico, Merchán, María Eugenia; Salazar, Henao, Myriam (2.008). El trabajo infantil como práctica de crianza: contexto de una plaza de mercado. *Maizales: Hacia la promoción de la salud*. Volumen 3, Enero – Diciembre. P. 95. http://promocionsalud.ucaldas.edu.co/downloads/Revista13_6.pdf

¹³ Nova, Melle, Pilar (2.008). Trabajo infantil: Los riesgos laborales en situaciones legalmente prohibidas y sus consecuencias para la salud y seguridad. Departamento de Tendencias Sociales. Facultad de Sociología. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Madrid: Medicina y Seguridad del Trabajo. Vol. 54, (213): 9-21. Octubre – Diciembre. P. 10.

y 14 años; 130 millones se ocupaban en el sector de la agricultura; más de 10 millones especialmente niñas menores de 16 años, en el trabajo doméstico; 1 millón en la minería; 1.8 millones son explotados sexualmente en el sector turístico y aproximadamente unos 300.000 niños eran soldados.

La región de Asia y el Pacífico reportaron el nivel más alto de niños trabajadores, ascendiendo a 122 millones los infantes entre 5 y 14 años. “India por ejemplo, que desde el año 2006 prohíbe el trabajo a menores de 14 años, admite que es difícil aplicar la ley y calcula más de 13 millones de niños por debajo de esa edad trabajando. Según los datos de Naciones Unidas, el país tiene aproximadamente 300 millones de personas viviendo por debajo del umbral de la pobreza”¹⁴.

En segundo lugar, se ubicó el continente africano, concretamente la zona subsahariana, que en 2.007 registraba 50 millones de niños trabajadores. Los países desarrollados, “con legislaciones adecuadas en materia política laboral e infantil además de cierta sensibilidad hacia la infancia, no son ajenos a esta situación; En Italia por ejemplo, se calculaba en 2.002, cerca de 400.000 niños trabajando en la agricultura y en la economía sumergida”¹⁵.

América Latina y el Caribe, ocuparon una tercera posición con trabajo infantil en casi todos los países (5,7 millones) exceptuando Cuba, con predominio de dicho fenómeno en Perú.

Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo (2007), afirma que “al igual que en el resto del mundo, en los países latinoamericanos el trabajo infantil tiene múltiples causas entre las que destacan la pobreza, la violencia intrafamiliar, los patrones culturales, la permisividad social, la falta de

¹⁴ IBÍD. P. 12.

¹⁵ IBÍD.

oportunidades y la insuficiente cobertura, calidad y cumplimiento de la obligatoriedad de la educación”¹⁶.

A dichas causas, la OIT agrega la carencia de capacidades institucionales para combatirlo de manera efectiva, señalando que en algunos países, el incremento del trabajo infantil también es generado por la ausencia de acciones enérgicas y sostenidas para combatirlo, a pesar de lo establecido por sus propias legislaciones nacionales (Constituciones Políticas, leyes específicas, etc.) y los compromisos internacionales adquiridos.

En la actualidad, según el Informe Mundial sobre trabajo infantil (2.015), “Unos 168 millones de niños siguen siendo víctimas del trabajo infantil y, al mismo tiempo, hay 75 millones de jóvenes de 15 a 24 años de edad que están desempleados, y muchos más son los que deben conformarse con trabajos que no ofrecen un ingreso equitativo, seguridad en el lugar de trabajo, protección social u otros atributos del trabajo decente”¹⁷.

De acuerdo a estadísticas mundiales difundidas por la OIT, “unos 120 millones de niños de 5 a 14 años de edad se encuentran en situación de trabajo infantil y aunque este fenómeno se ha reducido en el continente latinoamericano, aún sigue siendo muy elevado”¹⁸.

En Colombia, los casos reportados sobre trabajo infantil en 2.013, sumaban 605, pero se estimó que lo reportado es poco frente a la realidad. según la Gran Encuesta de Hogares realizada por el DANE entre Octubre y Diciembre de 2013, la población entre 5 y 17 años de edad ascendía a 11.332.000 Niños, Niñas y Adolescentes, de los cuales “1.111.000 se encontraban trabajando, esto equivale a una tasa de trabajo infantil de 9,7%. Las ramas de actividad que

¹⁶ Organización Internacional del Trabajo (2.007). TRABAJO INFANTIL: Causa y efecto de la perpetuación de la pobreza. Primera Edición. San José de Costa Rica. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT). P.7. http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/trab_inf_causa_efecto_pobreza.pdf

¹⁷ Organización Internacional del Trabajo (2.015). Informe mundial sobre el trabajo infantil: Allar el camino hacia el trabajo decente para los jóvenes. Ginebra: Oficina Internacional Del Trabajo - OIT. p.13. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/World_Report_on_Child_Labour_2015_ES_for_Web.pdf

¹⁸ Alcaldía de Manizales (2.015, Junio). Día mundial contra el trabajo infantil. Secretaria de Salud. <http://manizalessalud.com/junio-12-dia-mundial-contra-el-trabajo-infantil/>

concentraron el mayor número de Niños, Niñas o Adolescentes (NNA) trabajadores fueron comercio, hoteles y restaurantes (34,6%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (34,3%). El 49.6% de los NNA trabajadores no reciben remuneración alguna”¹⁹.

En Manizales, esta encuesta evidenció “que el total de población entre 5 y 17 años de edad asciende a ochenta y cuatro mil menores, de los cuales dos (2) mil son niños trabajadores, lo que equivale a una tasa de trabajo infantil del 2.1%”²⁰.

Frente a esta problemática, según la información de la Alcaldía de Manizales, desde el primer momento de su inicio, la Administración Municipal para el período 2.012 - 2.015 acorde con su modelo Gobierno en la Calle, delegó a su equipo psicosocial para hacer presencia en diferentes sectores urbanos y rurales en los cuales ya se había reportado la existencia de trabajo infantil, logrando identificar en el primer año 254 menores que constituían población flotante con un incremento significativo sobre todo los fines de semana.

Con esta información y el apoyo de la Secretaría de Educación, estos niños fueron escolarizados y vinculándolos al programa social de prevención y lucha contra la vulneración de los derechos del menor liderado por la Secretaría de Gobierno, alcanzando una reducción de su presencia en las calles cercana al 70%.

No obstante, a pesar de las campañas de prevención adelantadas en los colegios y zonas vulnerables identificadas por el equipo psicosocial de la Secretaría de Gobierno, los operativos de la Policía Nacional, las acciones preventivas, de sensibilización, protección y vigilancia que desarrolla el Ministerio del Trabajo conjuntamente con el Comité Departamental de Prevención de Erradicación del Trabajo Infantil del cual hace parte la Secretaría

¹⁹ Alcaldía de Manizales (2.014, Junio). Día mundial contra el trabajo infantil. Secretaría de Salud. <http://manizalesalud.com/dia-mundial-contra-el-trabajo-infantil-12-junio-de-2014/>

²⁰ IBÍD.

de Salud Pública, y la Protección al Joven Trabajador, el trabajo infantil sigue siendo un fenómeno en aumento en el municipio de Manizales, sobre todo en el sector informal donde los niños/as rotan constantemente de un trabajo a otro convirtiéndose en víctimas invisibles de la explotación laboral.

Además, aunque el actual Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que la edad mínima para la admisión al empleo son los 15 años de edad, y prohíbe la vinculación de cualquier niña o niño menor de esta edad en alguna actividad laboral, indicando también que los adolescentes entre 15 años y menores de 18 años requieren para trabajar la autorización del Inspector del Trabajo o en su defecto del Comisario de Familia, la cotidianeidad de la ciudad evidencia diariamente niños/as cuyas edades son menores al rango establecido para ingresar al mercado de trabajo y generalmente deambulan por distintos sectores realizando actividades no recomendables para su bienestar físico, moral o psicológico. En este contexto surge el siguiente interrogante:

1.2.1 Formulación del problema

¿Cuál es el estado actual del trabajo infantil en el sector informal del municipio de Manizales?

A partir de este interrogante, surgen otras preguntas que marcan la ruta metodológica a seguir para el desarrollo de la presente investigación, las cuales se formulan a continuación:

¿Qué características socioeconómicas presenta la población infantil (7-15 años) que labora en el sector informal del municipio de Manizales?

¿Qué políticas, programas o medidas de tipo jurídico, se están implementando en Manizales para la erradicación del trabajo infantil?

1.3 JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Gobierno del municipio de Manizales, ha venido convocando año tras año y en razón de la celebración del día internacional del trabajo infantil, la asistencia de estudiantes de diferentes instituciones educativas, representantes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Policía Nacional y el Ministerio de Trabajo, a una serie de eventos que tienen como propósito la sensibilización de la ciudadanía frente a la problemática de los niños/as trabajadores y exponer las alternativas que ofrece la Alcaldía para erradicar el trabajo infantil en la ciudad.

Entre estos eventos, se encuentran charlas educativas para los estudiantes y padres de familia, donde se les enseña a identificar los factores de riesgo, y las diferentes maneras de prevención. Todo lo anterior, encaminado a concientizar a la población sobre la importancia social, emocional e individual de la educación en los menores de edad.

Las peores formas de trabajo infantil detectadas por la Secretaría de Gobierno, son: la esclavitud, la servidumbre, la mendicidad y la prostitución tradicional y vía redes sociales. Por tanto, reitera constantemente la invitación, para que la población civil, las autoridades y la academia, se apropien de esta realidad, contribuyan en la identificación de menores afectados por estos flagelos y denuncien ante las instituciones correspondientes como la Policía Nacional y de inteligencia.

En este contexto, el análisis del estado actual del trabajo infantil (8 – 14 años) en el sector informal del municipio Manizales, cobra importancia en una sociedad que como la nuestra, se evidencia la falta de compromiso con el bienestar de la niñez reflejado en el silencio, la complicidad oculta, la permisividad y asignación a niños/as menores de 15 años, de todo tipo de actividades no permitidas por la ley como el lavado de carros, el trabajo nocturno, las ventas callejeras, la explotación sexual, la prostitución infantil, las labores domésticas y del campo entre muchas otras,.

La utilidad del estudio, radica en el aporte a la identificación de niños/as trabajadores entre los 7 y 15 años de edad que se desempeñan en el sector informal dando visibilidad a las distintas formas de trabajo infantil que predominan en dicho sector de la economía y a situaciones laborales extremas como esclavitud, prostitución, servidumbre, mendicidad, o explotación laboral.

Además, la caracterización socioeconómica de la población infantil detectada en el trabajo de campo, permitirá especificar aspectos relevantes de sus condiciones y jornada de trabajo, su remuneración salarial y nivel de escolaridad.

Finalmente, ante la escasez de estudios sobre trabajo infantil en Manizales durante los últimos 7 años, los resultados de la investigación, además de contribuir al enriquecimiento de las estadísticas de este fenómeno social en la ciudad y a la inclusión de los niños/as identificados en los programas que desarrolla la Administración Municipal para su erradicación, podría concientizar a los altos funcionarios de la Alcaldía frente a la importancia de iniciar procesos investigativos de mayor impacto, que permitan la construcción de conocimiento más profundo sobre esta realidad, que aunque soterrada y desapercibida por la ciudadanía, está afectando cada día a niños menores de 15 años.

Además, el trabajo infantil, es un fenómeno social que está presente en todos los países con independencia de su grado de desarrollo y sus repercusiones sociales, económicas, políticas y culturales son indudables. Por esta razón, debería fomentarse su estudio en instituciones públicas y de educación superior para comprender mejor el fenómeno, entender su dimensión y proponer soluciones que permitan una reducción del mismo.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General

Analizar el estado actual del trabajo infantil en el sector informal del municipio de Manizales.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Caracterizar la población infantil (8 – 14 años) que labora en el sector informal del municipio de Manizales según sexo, edad, nivel de escolaridad, estrato social, actividad laboral, jornada laboral, y remuneración salarial.
- Identificar las políticas, programas o medidas de tipo jurídico que en la actualidad se están implementando en Manizales para la erradicación del trabajo infantil.

CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL

El marco referencial que sustenta la presente investigación, aborda en primera instancia el constructo teórico que permite contextualizar el trabajo infantil en el sector informal de la economía nacional, y analizar sus principales causas y consecuencias desde una perspectiva socio-económica y cultural.

En segundo lugar, se estructura el marco conceptual que desde las distintas concepciones, proporciona una óptica global sobre la Economía Informal, el trabajo infantil y sus peores formas que atentan contra la dignidad y calidad de vida de los menores de edad.

Finalmente, se estructurará el marco jurídico en el cual se sintetiza la normatividad que sobre trabajo infantil ha sido adoptada en Colombia para combatir este fenómeno social y sus peores formas, incluyendo las disposiciones constitucionales, leyes, decretos, declaraciones y convenios.

2.1 MARCO TEÓRICO

El constructo teórico, al abordar el trabajo infantil en un contexto de economía informal y analizar desde la perspectiva socio-económica y cultural sus principales causas y las consecuencias para los niños/as trabajadores, permite una mayor concientización frente a la importancia de combatir sus peores formas y orientar las acciones en la erradicación de este fenómeno social.

2.1.1 Contextualización del trabajo infantil en el sector informal de la economía colombiana

Durante la última década según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la economía colombiana ha demostrado su capacidad para generar empleos

aunque su ritmo de crecimiento no se ha dado a la par con un aumento en la participación del empleo formal en el país. Sin embargo, en 2011, los niveles de empleo informal en Colombia ascendían al 52%, tasa ésta, considerada alta en comparación a otros países de características similares en la región. La informalidad laboral, es un reflejo de la calidad del empleo en el país, caracterizada por: “Bajos niveles de cobertura en seguridad social, bajos niveles de educación, e ingresos menores que los del empleo formal. De forma similar, se observa que una gran parte de las unidades de producción carecen de registros, tienen baja productividad, así como bajo acceso al sector financiero y no llevan registros contables”²¹.

En general, los trabajadores del sector informal en Colombia, se caracterizan por tener baja productividad y trabajos precarios. “Al igual que otros países en vía de desarrollo, concentra la mayor parte de su empleo en trabajadores por cuenta propia. Muchos de los trabajadores que pertenecen a estas categorías son empleados de manera informal, carecen de contratos legales, beneficios laborales o seguridad social”²²

Esta situación, se torna crítica si se considera que la economía informal impacta negativamente el crecimiento a través de diversos canales: Disminuye los ingresos fiscales y la posibilidad de proveer servicios de seguridad social (salud-pensión), convirtiéndose en un obstáculo para el incremento de la productividad laboral que por consiguiente afecta la competitividad internacional al reducir los potenciales beneficios del comercio. Además, es una fuente de inestabilidad laboral que impacta negativamente los ingresos relativos de los trabajadores informales, en tanto están muy por debajo de los percibidos en el sector formal, y aumenta la vulnerabilidad de sus derechos laborales dada su desprotección frente a la ley. También, aumenta el subempleo y frena el crecimiento de la economía.

²¹ Bustamante, Izquierdo, Juana Paola (2011). los retos de la economía informal en Colombia. Dirección General de Política Macroeconómica. Centro de Estudios Fiscales. Bogotá D.C: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. P. 3.

²² IBID. P. 13.

La economía informal, aunque forma parte de la economía nacional y esta estadísticamente calificada como empleo formal, muestra la difícil situación que viven las personas incorporadas a este sector económico, quienes en su mayoría, no están protegidas por ninguna institución administradora de riesgos profesionales y de salud, estipulados en la constitución nacional como derechos fundamental de todo ciudadano.

El sector informal de la economía en Colombia, se percibe como aquel que no aparece en las estadísticas oficiales, pues dejaría de ser informal. Las transacciones se llevan a cabo en efectivo y no se pagan impuestos. “No existen las facturas, ni tampoco las declaraciones de renta. La mayoría de trabajadores, por su condición de informalidad, no tienen acceso a ningún servicio de seguridad social: No contribuyen ni al régimen de salud ni están afiliados al sistema general de pensiones. Por eso es un fenómeno tan difícil de cuantificar”²³. No obstante, aunque es imposible la obtención de cifras exactas sobre la economía informal y mantenerlas actualizadas, existen estudios que dan cuenta de aproximaciones en torno al alcance de dicho fenómeno en Colombia, como es el informe del Banco Mundial realizado en 2.004, el cual reportó que la informalidad laboral representaba el 39% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, constituyéndose en uno de los porcentajes más altos de América Latina.

El problema de la economía informal, paralela, oculta, o subterránea como se le suele llamar en otros países, se agudiza si a ella se suman actividades ilegales como la venta de estupefacientes, el contrabando o la prostitución. De cada 100 personas con trabajo, 60 están en el sector informal y aunque el comercio callejero es la modalidad más visible de la economía informal, existen otras labores que asociadas a la industria, los servicios, la construcción y el transporte, permanecen soterradas con una marcada tendencia a proliferarse, debido entre otros factores al alto costo de la legalidad, pues según un estudio

²³ Ochoa, Paola (2.004, Diciembre). La economía subterránea. <http://www.semana.com/economia/articulo/la-economia-subterranea/70009-3>

del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Cámara de Comercio, referenciado por la Revista Semana, una de las principales causas para que muchas empresas colombianas permanezcan en la informalidad, es el exceso de regulaciones, trámites y procedimientos que exige la formalización de la actividad económica.

En casi todas las naciones latinoamericanas, quienes desean montar su propio negocio “necesitan dedicar semanas, si no meses, a conseguir permisos y licencias en una multitud de oficinas públicas diferentes, además de tener que pagar bajo la mesa a una serie de funcionarios corruptos para 'agilizar' la tramitación”²⁴.

Además, no existen muchas barreras para entrar al sector informal, pues generalmente, estos negocios, trabajos o actividades se desarrollan en un lugar establecido, sus ingresos dependen del sitio donde operan y de los recursos del micro entorno donde se encuentren ubicadas (barrio, sector, comuna). Igualmente, la propiedad de los negocios o empresas es de una sola persona o familia, y en algunos casos no se cumple con reglamentaciones sobre salarios, impuestos, salud y limpieza, normas de construcción, etc.

Por tanto, formales serían aquellas actividades reguladas que se acomodan a las formas previstas, e informales, las que carecen de regulación o no obedecen a las reglamentaciones legales existentes. “Una de las características que hace que una determinada actividad pertenezca al sector informal es la de tener una escala reducida; es decir, que las personas o empresas no manejan una producción numerosa o una gran cantidad de recursos”²⁵.

Este tipo de actividades, no son registradas por los censos o las encuestas, razón por la cual el sector informal es muy difícil de medir, siendo más común en los países en vía de desarrollo que en los países industrializados.

²⁴ IBÍD.

²⁵ Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Economía informal. Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango. http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/economia_informal

Sin embargo según lo aseguró el presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Domingo Tovar en una rueda de prensa publicada en El Espectador, “el 68 % de los 23 millones de ocupados en Colombia, es decir, de la población económicamente activa, está dentro del marco de la informalidad, y según las estadísticas del DANE, aparecen en el mercado de trabajo como ocupados, ya sea vendiendo minutos en la calle, como trabajador familiar sin recibir remuneración o simplemente desempleados”²⁶

Particularmente en el municipio de Manizales, según Castro, Célis, Jiménez y Vallesilla (2.012),²⁷ la tasa de informalidad entre 2008 y 2010 evidenció una marcada tendencia a incrementarse con un promedio de 56% de ocupados en establecimientos de hasta 10 personas; resultados similares, se reflejaron en informalidad por establecimientos de hasta 5 personas y de empleados sin seguridad en el mismo período, alcanzando entre ambas tasas un promedio de 50%, concentrado en el sector comercio donde clasificaron aproximadamente el 20% de los ocupados, destacándose también el sector servicios personales con elevadas tasas de informalidad.

Dentro de este contexto, gran cantidad de niños, niñas, adolescentes, confluyen en estilos de vida semejantes enfrentando problemáticas comunes, y realizan trabajos informales a veces difíciles y exigentes u otros más riesgosos, que se traducen en no pocas ocasiones, en labores derivadas de la explotación económica por parte de adultos inescrupulosos que actúan al margen de la ley.

En efecto, el sector informal según la OIT (2009), es un término genérico para actividades desarrolladas por adultos o infantes que van desde las que generan los menores ingresos (limpiar zapatos o cuidar carros) hasta empresas más productivas con varios empleados (pesca a pequeña escala, minería,

²⁶ El Espectador (2.013, Abril). El 68% de la población laboral activa en Colombia es informal. <http://www.elespectador.com/noticias/economia/el-68-de-poblacion-laboral-activa-colombia-informal-articulo-419329>

²⁷ Castro Edisson, Célis Marly, Jiménez Oscar y Vallesilla Jaime (2.012). Diagnóstico socioeconómico y del mercado de trabajo: Área Metropolitana Manizales-Villamaría, 2.011. Manizales: Centro de Publicaciones. Universidad de Manizales, p. 51.

explotación de canteras, actividades agrícolas y comerciales, talleres, entre otros).

De hecho, en los mercados de América Latina y el Caribe, miles de niños y niñas compiten con los adultos en múltiples tareas y jornadas que van desde las cuatro de la mañana hasta las seis de la tarde. “Trabajan con sus familias, generalmente de origen provinciano, quienes tienen un puesto en el mercado o son carretilleros. Tener el mercado y la calle como espacio de socialización, trae grandes riesgos para su integridad física y moral”²⁸. De acuerdo a su edad, varían sus labores: por ejemplo descargan mercancía de los camiones, la transportan al puesto de venta, venden alimentos y especias o trasladan las compras de los clientes. Acarrear y cargan diariamente costales entre 40 y 50 Kilogramos, vigilan los puestos, cuidan autos o revenden productos.

El área Metropolitana de Manizales, no es ajena a esta realidad, aunque según el comparativo nacional realizado por el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE, 2.011), esta ciudad se perfiló con la tercera tasa de trabajo infantil más baja en el país, pasando del 7% en 2007 a 3% en 2009, lo cual, se traduce en un total aproximado que oscila entre 2000 y 3000 niños y adolescentes trabajando.

Cabe anotar, que “en Colombia la tasa de trabajo infantil se mide como la relación entre los niños y adolescentes de 5 a 17 años que se encuentran ocupados y el total de niños en esa edad.”²⁹. La tasa nacional se ha reducido en los últimos años, pasando de 7.4% en 2001 a 5.2% en 2009.

²⁸ Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil – IPEC (2.009). Formas de trabajo infantil. Organización Internacional del Trabajo. <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6>

²⁹ Castro, et al (2.012). Diagnóstico socioeconómico y del mercado de trabajo: Área Metropolitana Manizales-Villamaría.

2.1.2 Análisis socio-económico y cultural del trabajo infantil

El trabajo infantil, debe ser asumido no sólo como una consecuencia sino también una causa de la pobreza y el subdesarrollo. Los niños víctimas de las peores formas de explotación, tienen pocas posibilidades de crecimiento personal y de acceso a la educación básica, por tanto, serán los futuros adultos analfabetas con algún impedimento físico o mental, pocas expectativas frente a su desarrollo personal y construcción de su proyecto de vida y escasas oportunidades de superación de sus condiciones de existencia; limitación, que se extenderá de generación en generación si no se toman las medidas necesarias para contrarrestar dicho fenómeno social, más, si se considera que “en el mundo competitivo actual, la prosperidad de un país depende esencialmente de la calidad de sus recursos humanos y, por ello, tolerar las peores formas de trabajo infantil es contradictorio con la gran inversión en las personas que cada sociedad debe hacer para asegurarse el futuro.”³⁰

En otras palabras, al ser el trabajo infantil “la expresión de un problema estructural de las sociedades ligado a las condiciones de pobreza, desigualdad, exclusión e inequidad entre otros factores de naturaleza económica, política y cultural y de organización social de la producción”³¹ es obvio, que en Colombia, esta problemática puede ser incidida por otros factores internos como el conflicto armado, el desplazamiento forzado y las concepciones culturales que sobre este llamado fenómeno social se encuentran arraigadas desde tiempos ancestrales en las distintas comunidades.

En efecto, son innumerables las causas que agudizan la extensión del trabajo infantil en los países en vía de desarrollo como Colombia, donde las precarias condiciones de vida de gran parte de la población, el desempleo, los bajos

³⁰ Organización Internacional del Trabajo y Unión Interparlamentaria (2002). Guía para implementar el Convenio núm. 182 de la OIT. Erradicar las peores formas de trabajo infantil. Primera edición. Suiza, p. 31. http://www.ipu.org/PDF/publications/childlabour_sp.pdf

³¹ De La Fuente, de Lleras Cecilia (2.010). Lineamiento Técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes vinculados a peores formas de trabajo infantil. Bogotá D.C.: Ministerio de la Protección Social. P.4.

niveles de escolaridad de los padres y la lucha diaria de las familias por lograr los recursos mínimos para la subsistencia, obligan a los niños a ingresar al sector informal de la economía con el fin de contribuir al sostenimiento de su hogar.

Además, “es tolerando, se acepta como si fuera natural y en gran parte es invisible; a menudo está rodeado de un muro de silencio, indiferencia y apatía (...), sin contar con la creencia simplista de que no se puede hacer mucho para combatir el trabajo infantil puesto que es producto y manifestación de la pobreza, y sólo se podrá eliminar cuando se elimine la propia pobreza.”³² Esta última concepción, todavía prevalece en ciertos sectores sociales a pesar de que la UNICEF ha promulgado ampliamente que:

“La infancia es una etapa de desarrollo físico y mental, un período de formación de la mente, del cuerpo y de la personalidad, durante el cual hasta una privación transitoria puede causar daños y trastornos permanentes para el desarrollo humano y, en consecuencia, ya sea ante la amenaza de la guerra y los conflictos o de la marginación económica, es preciso proteger, en la medida de lo humanamente posible, a los niños y niñas de los peores errores e iniquidades del mundo adulto”³³

En cuanto a las **causas de tipo económico**, los distintos autores consultados coinciden en que “la pobreza es indudablemente la principal fuerza motriz del trabajo infantil, en tanto los ingresos que provienen del trabajo de los niños se consideran cruciales para su supervivencia o para la de la familia.”³⁴ La correlación entre ingresos de las familias y trabajo infantil es fuertemente negativa, lo cual no quiere decir que en donde hay altos ingresos no hay niños trabajadores, sino que se reduce notablemente la probabilidad de que ellos

³² Organización Internacional del Trabajo y Unión Interparlamentaria (2002). Guía para implementar el Convenio núm. 182 de la OIT. Erradicar las peores formas de trabajo infantil. Ginebra: OIT. p. 23.

³³ Gil Batista, Anne Lluder (2006). Análisis del trabajo infantil en Colombia: perspectiva legal y psicológica Bogotá D.C.: Escuela Superior de Administración Pública. Especialización en derechos humanos. P. 18

³⁴ OIT y Unión Interparlamentaria (2002). Guía para implementar el Convenio núm. 182. P. 25.

tengan que salir a buscar faltantes de ingresos; la pobreza del hogar influye en la toma de decisiones de los padres respecto a las actividades de sus hijos.³⁵

Es así, como los ingresos insuficientes e inestables de las familias para cubrir gastos básicos en salud, educación, nutrición y uso creativo del tiempo libre, derivadas a su vez del desempleo de los adultos o padres y madres cabeza de hogar generalmente con poca o nula capacitación técnica, aunados a la creciente oferta de empleo en el sector informal con baja remuneración, insuficiencia o debilidad de mecanismos para la inspección del trabajo, y la mentalidad explotadora de los adultos quienes consolidan cadenas ilegales con el fin de atraer con pequeñas sumas de dinero a la infancia y la adolescencia, constituyen los principales factores económicos que conllevan a la agudización del trabajo infantil.

Otros factores económicos, son: las empresas familiares, ya que necesitan de mano de obra no remunerada, y otras empresas, que suelen emplear clandestinamente a menores de edad, en tanto sus labores les representan el menor costo y el máximo aprovechamiento de sus habilidades para el desarrollo de ciertas actividades.

Entre las **causas sociales**, se pueden destacar: inasistencia y deserción escolar por las grandes distancias entre los centros educativos y las viviendas de los educandos que los obliga a largos desplazamientos ante la ausencia de transporte o escasez de recursos para pagar dicho servicio, falta de garantía para el acceso a la educación superior y al empleo, después de terminada la educación básica o media, modelo de educación que además de su baja calidad no responde a condiciones o necesidades locales, generando poco interés como mecanismo de movilidad social y oportunidad para la formación integral de los niños/as, “alta incidencia de embarazo adolescente, que conlleva a la vinculación precoz al mundo del trabajo y desestructuración familiar que

³⁵ Comité Interinstitucional Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (2.008-2015). Estrategia nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador. Bogotá, D.C.: Ministro de la Protección Social. p. 21.

inhabilita la familia como factor protector³⁶, especialmente por las siguientes razones:

Familias numerosas donde los ingresos de los padres nunca son suficientes para garantizar la subsistencia de sus hijos o sostenerlos en buenas condiciones de existencia, violencia intrafamiliar física, psicológica, abuso sexual, abandono o expulsión del hogar, modelos autoritarios y abusivos de crianza, padres con adicciones y dependencias que son transmitidas a sus hijos en el proceso de socialización y, progenitores que tratan de perpetuar en su niños o adolescentes, aquellas prácticas de trabajo que los caracterizaron en su propia infancia, entre muchos otros.

En la Guía para implementar el Convenio núm. 182 de la OIT, se exponen algunas **causas culturales** del trabajo infantil, las cuales se pueden sintetizar de la siguiente forma:

- La concepción popular, las costumbres y las tradiciones locales (incluso cuando son bien intencionadas). Por ejemplo:

La idea de que el trabajo es bueno para forjar el carácter y adquirir calificaciones; la tradición de que los niños deben seguir los pasos de sus padres en un oficio determinado, aprendiéndolo y practicándolo desde muy tierna edad; las tradiciones que llevan a las familias pobres a endeudarse mucho para cumplir con ceremonias sociales o religiosas, contando con el trabajo de los niños para saldar las deudas. El fenómeno del trabajo en régimen de servidumbre por deudas, reconocido como una de las peores formas de trabajo infantil, está todavía muy extendido a raíz de la vulnerabilidad de las familias pobres ante tales presiones, y la opinión generalizada de que las niñas no necesitan el mismo nivel de educación que los niños, por lo que se las retira de la escuela para hacerlas trabajar en la casa o se las vende para el servicio doméstico o la explotación sexual.³⁷

- El arraigo del trabajo infantil como costumbre propia de las comunidades locales, incide para que no sea considerado por los padres e incluso por

³⁶ IBÍD. P. 23.

³⁷ OIT y Unión Interparlamentaria (2002). Guía para implementar el Convenio núm. 182. P. 25.

los propios niños como una práctica ilegal que va en contra de sus intereses o que represente riesgos para su salud física y mental.

- Las niñas, en particular, “son vulnerables a que se las saque de la escuela con el fin de trabajar o de asumir responsabilidades familiares en lugar de los padres que trabajan”³⁸.
- Predominio de una concepción tradicional, según la cual las niñas se preparan mejor para la vida adulta a través del trabajo que mediante la educación escolar.

En consecuencia, “gran cantidad de niños ingresan temprano en el mercado laboral sin calificación alguna; por lo general, son analfabetos y lo siguen siendo durante toda la vida, porque esa falta de educación básica les impide adquirir calificaciones y mejorar sus perspectivas de una vida laboral decente.”³⁹

Otros factores culturales están asociados a las antiguas creencias o ideas que sustentan las siguientes consideraciones sobre el trabajo infantil: “el trabajo forma en valores; dar trabajo a niños, niñas y adolescentes es hacerles un favor; el trabajo doméstico no es trabajo; entre más temprano el niño se hace hombre por el trabajo, es mejor para él y su familia; la escuela y la educación en general poco o nada aportan a su vida.”⁴⁰

Además, hay una buena expresión de otras creencias que perpetúan la cultura de la lástima, pues los menores inspiran ternura y motivan a pagar sus servicios de limpiavidrios, lustrabotas, malabaristas, bailarines, etc., considerando también que lo mejor para ellos es que permanezcan ocupados con el propósito de prevenir malos hábitos asociados a la drogadicción o la delincuencia.

³⁸ 89ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2.001, Junio 5-21). Memoria del Director General, en Guía para implementar el Convenio núm. 182 de la OIT. P. 26.

³⁹ Organización Internacional del Trabajo y Unión Interparlamentaria (2002). Guía para implementar el Convenio núm. 182 de la OIT. Erradicar las peores formas de trabajo infantil. Primera edición. Suiza, p. 26. http://www.ipu.org/PDF/publications/childlabour_sp.pdf

⁴⁰ Comité Interinstitucional Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (2.008-2015). P. 23.

Finalmente, las **causas institucionales** tales como ausencia, inadecuación e inaplicación de normas protectoras o de penalización de los explotadores, la insuficiente capacitación a operadores de justicia, las deficiencias en la política pública reflejadas en la falta de claridad y contundencia de las intenciones gubernamentales en los ámbitos nacional, departamental o municipal para resolver el problema y asignar recursos consistentes con su magnitud y la no continuidad de políticas, programas o proyectos orientados a la erradicación del trabajo infantil entre otras, aunadas al desconocimiento de esta problemática por parte de la sociedad en general producto de la desinformación, restringen las oportunidades de trabajo conjunto (ciudadanía – sector institucional), con fines de contribuir a erradicar dicho fenómeno social, cuyas consecuencias se traducen en:

Afecta su desarrollo físico y mental, su salud si éste es peligroso o se realiza en jornadas muy largas, al igual que obstaculiza la construcción de su proyecto de vida. Entre sus **consecuencias físicas**, se encuentran: "El riesgo del sobreesfuerzo (extensión de las jornadas, sobrecarga física, malas posturas) y del ambiente de trabajo (contaminación, temperatura, humedad, exposición a productos químicos). No todas las actividades laborales provocan estos efectos, aunque muchas veces el riesgo está presente."⁴¹

Al respecto, la OIT, ha afirmado que “los niños que trabajan tienen un fuerte déficit de crecimiento, en comparación con los niños que van a la escuela: crecen más bajos, y siguen teniendo un cuerpo más pequeño cuando son ya adultos.”⁴²

Igualmente, en los diferentes tipos de trabajo infantil, es común que se presenten “cuadros clínicos de infecciones virales, bacteriales y micóticas, por ejemplo, debido al contacto con determinados abrasivos para lavar, los que provocan reacciones alérgicas en la piel, ojos y vías respiratorias; posibles

⁴¹ UNICEF (2.000). Trabajo infantil freno al desarrollo, panorama general y políticas para su erradicación. Santiago de Chile: Ministerio Del Trabajo. P.71.

⁴² OIT (2.000). El Trabajo Infantil: lo intolerable en el punto de la mira. Ginebra, Suiza. p. 10.

contagios de transmisión sexual, como es el caso del síndrome inmune deficiencia adquirida (en el caso de la explotación sexual) entre otras”⁴³,

El trabajo infantil, implica a su vez, una serie de consecuencias psicológicas dependiendo del contexto cultural en el que este se desarrolla y del grado de estrés que puedan sufrir. “Las interacciones negativas entre las condiciones de trabajo y los factores humanos pueden conducir a perturbaciones emocionales, problemas de comportamiento y cambios bioquímicos y neuro-hormonales que presentan riesgos adicionales de enfermedades mentales y físicas. Pueden también preverse efectos nocivos para la satisfacción y el rendimiento en el trabajo”⁴⁴.

Entre los desórdenes del Neuro-desarrollo que inciden en la vida futura de los niños trabajadores, los médicos Quiroga y Toro, especialistas en Salud Ocupacional y Salud Pública respectivamente, afirman que además del desarrollo de discapacidades del aprendizaje, se han detectado otros problemas psicológicos tales como dislexia, retardo mental, desorden o déficit de la atención y autismo. “En la actualidad se estudian los efectos neurosicológicos de los contaminantes y por tanto se determina el estado de variables como la atención y la concentración, la función sensorial, el control motor, las relaciones espaciales, la coordinación viso-motora, la memoria y el afecto”⁴⁵

El trabajo infantil, también, “interfiere con la asistencia escolar de los niños y niñas, ya que de cada 100 que trabajan, solo 62 asisten a la escuela. Las actividades laborales, reducen el tiempo y el dinamismo para cumplir con sus

⁴³ Quiroga Hinojosa Claudio; Toro Mena, Fernando (2007). Trabajo infantil: análisis normativo y comparación latinoamericana del plan de erradicación en Chile. Santiago: Universidad de Chile. Facultad de Derecho. P. 39. http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/113188/de-quiroya_c.pdf?sequence=1

⁴⁴ Briceño Ayala, Leonardo y Pinzón Rondón, ÁNGELA M. (2004). Efectos del Trabajo Infantil en la Salud del Menor Trabajador. Bogotá: Rev. Salud pública. 6 (3): P. 276.

⁴⁵ Quiroga y Toro. Trabajo infantil: análisis normativo. P. 277.

actividades y deberes escolares, lo que a veces se refleja en la inasistencia, bajo rendimiento, abandono o repitencia escolar.”⁴⁶

De hecho, existe una fuerte vinculación entre el trabajo infantil, el fracaso escolar y la pobreza. “Los niños y niñas que trabajan, tienen menos oportunidades de obtener una educación de calidad que posteriormente limita sus opciones de ocuparse en trabajos calificados y bien remunerados; este círculo vicioso se cierra cuando se reproducen las condiciones de pobreza que originaron su inserción prematura en el mundo del trabajo”⁴⁷.

En síntesis, todas las formas de trabajo infantil representan de una u otra manera perjuicios para los niños y niñas trabajadoras, en tanto las actividades que este implica, inciden negativamente en su desarrollo físico, psíquico, educativo y social, al privarlos de su derecho a gozar del juego como actividad lúdica propia de su edad, a su educación escolar y a disponer de su tiempo libre para la realización de actividades deportivas, culturales y artísticas que pueden contribuir al fortalecimiento de valores para la sana convivencia, de la autoestima, y autonomía para la toma de decisiones, es decir, de competencias sociales que garanticen a futuro su desempeño satisfactorio en los distintos ámbitos en los que se desarrolla su vida cotidiana (familiar, comunitaria, escolar, profesional y laboral).

2.2 MARCO CONCEPTUAL

El abordaje conceptual de la economía informal, el trabajo infantil y sus peores formas desde las distintas perspectivas, proporciona una visión global de dicho fenómeno y permite establecer su relación directa con otros flagelos sociales

⁴⁶ Programa de acción social de Fundación Telefónica - Pro-niño (2.008-2.013). Consecuencias del Trabajo Infantil. Colombia: Fundación Telefónica. <http://www.telefonica.com.gt/pronino/pronino-en-latinoamerica/colombia>

⁴⁷ Marcon, Atilio Fabián; Gutiérrez Pablo (2.006). Despertando conciencia junto a la sociedad civil para la prevención y erradicación del trabajo infantil. Primera edición. Unicef (Argentina).P. 29. http://www.unicef.org/argentina/spanish/despertando_conciencia.pdf

que inciden negativamente en el desarrollo integral de niños y niñas trabajadores que cada vez son víctimas de actos atroces, en un entorno de indiferencia social y debilidad normativa que agudiza su situación.

2.2.1 Conceptualización de la economía informal

Términos como “economía informal, sumergida, irregular, paralela, oculta, etc., son ampliamente utilizados para referirse a un conjunto de actividades económicas que de una u otra forma, son desconocidas por las autoridades fiscales y los entes económicos.”⁴⁸

El término sector informal, se fue popularizando en los estudios académicos sobre el trabajo como sinónimo de aquel trabajador de escasos recursos económicos que labora sin una vinculación contractual, sin seguridad social y que no cuenta con seguridad social prestaciones e incluye los vendedores ambulantes o en la vía pública, los trabajadores a domicilio, los vendedores en la vía pública son identificados como miembros de este sector.

El concepto de informalidad, aparece por primera vez en la literatura académica a principios de los años 70, como resultado de un estudio realizado en Ghana (África) por Keith Hart⁴⁹, quien introduce la noción de oportunidades de ingreso formal (empleo asalariado) e informal (empleo por cuenta propia), para estudiar la ocupación en el medio urbano en los estratos de población de menores ingresos de dicho país.

En 1972, Según Ramos y Gómez, “el término de sector informal se hizo popular en los círculos de desarrollo académico internacional y en el análisis del término informalidad, lo ven como otras actividades económicas que no encajan entre

⁴⁸ Bermúdez, Yoana Patricia (2.006). La economía informal. un análisis del empleo y la desigualdad. Universidad Santo Tomás. Observatorio socio-económico de Santander. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vustabmanga243883920130801165825%20(1).pdf

⁴⁹ Hart, Keith (1.971). “Informal Income. Opportunities and urban employment in Ghana”. Artículo presentado en la conferencia sobre “Desempleo urbano en África” en el Instituto de Estudios del Desarrollo (IDS) de la Universidad de Sussex, septiembre. P. 158

las categorías perfectas de lo que una economía capitalista dependiente urbana debería ser, o cualquier cosa a lo opuesto de lo ideal”⁵⁰.

A finales de los 70, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en un estudio sobre el empleo en Kenia, le agrega algunas características como: “facilidad de entrada, propiedad familiar de las empresas, escala de operación pequeña, tecnología adaptada e intensiva en fuerza de trabajo, destrezas adquiridas fuera del sistema educativo formal, mercados no regulados y competitivos”⁵¹.

A partir de 1.974, el Programa de Recuperación de Empleo en América Latina y el Caribe (PREALC), “incluye a quienes trabajan por su cuenta y a los trabajadores familiares o remunerados, excluyendo a los profesionales y los técnicos independientes; a la vez, difunde ampliamente la necesidad de estudiar y medir el sector informal urbano, con fines de política económica y social en la región.”⁵²

La aproximación conceptual de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en 1.980, “considera que la economía sumergida o informal engloba las actividades productivas que se efectúan al margen del control estadístico, que incumplen la legislación fiscal y/o laboral que las regula, o que son estrictamente ilegales o prohibidas por la normativa penal de cada país”⁵³.

En 1.993, la OIT en su decimoquinta Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, propuso como definición operativa de sector informal, “el conjunto de las unidades económicas de los trabajadores por cuenta propia quienes usan fuerza de trabajo familiar, y a las unidades de tamaño relativo pequeño,

⁵⁰ Ramos, Soto, Ana Luz; Gómez, Brena, Roberto (2.006). ¿Qué es la economía informal? Revista Académica de Economía No 60 – Mayo. Observatorio de la Economía Latinoamericana. <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/index.htm>

⁵¹ IBÍD.

⁵² Márquez Carlos; Ros Jaime (1.990). Segmentación del trabajo y desarrollo económico en México. El Trimestre Económico, vol. LVII (2), 26. México. pp. 343,378. P. 351.

⁵³ Bermúdez (2.006). La economía informal. un análisis del empleo y la desigualdad.

que utilizan trabajo asalariado”⁵⁴, determinando que el límite de tamaño de una unidad para poderle otorgar el carácter de informalidad sería precisado en cada país, al igual que la decisión de incluir el trabajo doméstico remunerado, que en esta ocasión no fue incorporado a la definición propuesta.

Además, la OIT, enfatizó la conveniencia de integrar las actividades agropecuarias en la definición que sobre sector informal se elaborara en cada nación, basándose en estudios que permitiesen su caracterización, los cuales dependerían de la disponibilidad de instrumentos estadísticos adecuados.

La Comisión Europea, 1998 y Consejo Económico y Social, 1999, “limitan el concepto de economía sumergida o informal al conjunto de actividades económicas lícitas, es decir, a la producción de bienes y prestación de servicios para el mercado que eluden normas de cualquier contenido económico, ya sean regulaciones fiscales, laborales, etc., como regulaciones referidas al medio ambiente, la seguridad y normas técnicas, entre otras”⁵⁵. En particular, la Comisión Europea, definió el empleo informal como cualquier actividad retribuida que sea legal por su naturaleza, pero que no se declare ante las autoridades públicas.

Según la OCDE (1980), los primeros estudios realizados para estimar y cuantificar el empleo informal tomaron como referencia la legislación laboral y definen el empleo irregular como aquel que se lleva a cabo “en cualquier sector de la economía tanto público como privado, sin ser declarado, incluyendo los casos de doble actividad, empleo estacional o temporal, actividades poco remuneradas, trabajo a tiempo parcial no declarado en pequeñas empresas, la artesanía, la formación paralela (aprendices), el trabajo ilegal y las actividades realizadas por personas que reciben prestaciones sociales o desean percibir las.”⁵⁶

⁵⁴ Organización Internacional del Trabajo (1.993). Decimoquinta conferencia internacional de estadísticos del trabajo, informe III. Estadísticas del empleo en el sector informal. Ginebra. p.92

⁵⁵ Bermúdez (2.006). La economía informal. un análisis del empleo y la desigualdad.

⁵⁶ IBÍD.

En Colombia, la economía informal, se entiende como el conjunto de actividades que no cumplen con ciertas características económicas y administrativas propias de una economía formal. Por ejemplo, “no utilizan tecnologías complejas ni formas avanzadas de producción, no tienen una división del trabajo establecida, no están constituidas jurídicamente como las empresas modernas, y tienen distintos tipos de relaciones laborales al mismo tiempo)”⁵⁷.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), define como pertenecientes al sector informal de la economía “a los ayudantes de familia a los cuales no se les paga un salario, a las empleadas del servicio doméstico, a los trabajadores que se encuentran trabajando por su propia cuenta en actividades propias o familiares (excluyendo trabajadores y técnicos) y a los obreros y empleados asalariados del sector privado y patrones o empleadores vinculados a empresas con diez o menos personas ocupadas”⁵⁸.

Por el contrario, el empleo formal agruparía a los profesionales y técnicos independientes, los empleados del Estado y los asalariados y patrones de empresas privadas de más de diez personas. En las definiciones anteriores, se encuentran elementos comunes con respecto al sector informal que sugieren las siguientes características: las unidades informales “funcionan con bajo nivel de organización, poca división del trabajo y capital, con mano de obra y tecnología poco calificada; los activos fijos pertenecen a los propietarios y pueden ser utilizados indistintamente por su empresa no constituida en sociedad o por el hogar, no existen garantías formales de contratación y pueden realizar transacciones y contraer pasivos sólo en nombre propio.”⁵⁹

⁵⁷ Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Economía informal. Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango. http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/economia_informal

⁵⁸ IBÍD.

⁵⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI. Comunicado de Prensa, 22 de agosto del 2000. número 103/2000, México, p.2/4.

El subsector informal, incluye por tanto a los trabajadores por cuenta propia que ocasionalmente emplean asalariados y generalmente no se inscriben en registros oficiales, fiscales o de seguridad social, y parte de los dueños de los negocios informales pueden ocupar uno o más asalariados de manera continua, cumpliendo parcialmente con reglamentaciones o requisitos gubernamentales. Así dentro de la economía informal quedan incorporados, los vendedores ambulantes de mercancías y de alimentos, artesanos, transportistas, prestadores de servicios domésticos de todo tipo y de reparaciones diversas, así como sexo-servidores, entre otras.

Colombia, adopta finalmente la definición de empleo informal, considerando los criterios de la Organización Internacional del Trabajo y las recomendaciones de la reunión del Grupo de expertos Delhi en 2001, los cuales se exponen a continuación:

- Los empleados particulares y los obreros que laboran en establecimientos, negocios o empresas que ocupen hasta cinco personas en todas sus agencias y sucursales, incluyendo al patrono y/o socio.
- Los trabajadores familiares sin remuneración.
- Los trabajadores sin remuneración en empresas o negocios de otros hogares.
- Los empleados domésticos.
- Los jornaleros o peones.
- Los trabajadores por cuenta propia que laboran en establecimientos hasta cinco personas, excepto los independientes profesionales.
- Los patrones o empleadores en empresas de cinco trabajadores o menos.
- Se excluyen los obreros o empleados del gobierno.

La informalidad entonces, es un indicador cuya definición aún no ha sido unificada y, por consiguiente, la cuantificación del empleo informal desde las distintas perspectivas económicas ha sido interpretada de múltiples formas, aunque generalmente los diferentes enfoques confluyen en asociarla a ocupaciones inestables, condiciones laborales vulnerables, o empresas tecnológicamente incipientes y de baja productividad.

2.2.2 Conceptualización del trabajo infantil

Para conceptualizar el trabajo infantil en Colombia, es necesario comprender primero lo que se debe entender por niño y adolescente, según la legislación nacional. La Convención de los Derechos de los Niños adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, fue el primer instrumento internacional que reconoció los derechos civiles y políticos para los niños, niñas y adolescentes. “Sin duda alguna, estos derechos civiles y políticos definen al niño como un agente activo, capaz de ejercer sus derechos, y no simplemente como el beneficiario de una atención protectora,”⁶⁰ es decir, que les otorgó la capacidad de trascender de sujetos pasivos de los beneficios de la protección, para convertirse en participes activos en el ejercicio y defensa de sus propios derechos.

Según la Convención, “los niños son individuos y miembros de una familia y una comunidad con responsabilidades que se deben ajustar en todo momento a su edad y su etapa de desarrollo.”⁶¹ Según el Artículo 1 de la Ley 12 de 1991, se entiende por niño, “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de alguna ley que le sea aplicable (legislación nacional) se

⁶⁰ Sheridan Bartlett. y otros autores (2001) *Ciudades para la niñez. Los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana*. Unicef. Bogotá. 2004, pág. 28

⁶¹ IBÍD.

disponga explícitamente una edad diferente para alcanzarla”⁶². En el Artículo 3 del Código colombiano de la Infancia y la Adolescencia expedido mediante la Ley 1098 de 2006, se entiende por niño o niña “a las personas entre 0 y 12 años, incluyendo a quienes están por nacer; y por adolescente a las personas entre 12 y 18 años de edad”⁶³.

En cuanto al trabajo infantil, este, ha sido definido como “el trabajo que priva a los niños, niñas o adolescentes de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental”⁶⁴. Se refiere al trabajo que: “Es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, e interfiere en su escolarización, privándole de la oportunidad de ir a la escuela; obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado”⁶⁵.

El trabajo infantil, presenta distintas modalidades que implican actos extremos como la esclavización de niños/as o adolescentes, la separación de su núcleo familiar, la exposición a graves riesgos, enfermedades y el abandono que los obliga a valerse por sí mismos, ocasionando su inserción a muy temprana edad al mundo callejero de las grandes urbes donde fácilmente caen en la mendicidad, prostitución, delincuencia y otras incontables situaciones que atentan contra sus derechos humanos.

La denominación de trabajo infantil, depende de múltiples factores entre otros, la edad del niño, el tipo y horas de trabajo desempeñado, las condiciones bajo las que se efectúa y los objetivos perseguidos por cada país. En la Guía Práctica para Parlamentarios, elaborada por la OIT en el 2002, se aclara que:

⁶² Ley 12 de 1991 (Enero 22). Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Bogotá: Diario Oficial 39.640.

⁶³ Ley 1098 de 2006 (Noviembre 8). Por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 3. Sujetos titulares de derechos. Bogotá D.C: Diario Oficial 46.446.

⁶⁴ Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil – IPEC (2.009). Formas de trabajo infantil. Organización Internacional del Trabajo. <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6>

⁶⁵ IBÍD.

No todo el trabajo efectuado por niños debe ser clasificado como trabajo infantil que deba ser seleccionado para su eliminación. La participación de niños, niñas o adolescentes en un trabajo que no afecta su salud y desarrollo personal o interfiere con su educación es considerado por lo general como algo positivo. Esto incluye actividades tales como ayudar a sus padres en la casa, asistir en un negocio familiar o ganarse dinero para gastos personales fuera de las horas de escuela y durante las vacaciones escolares. Estas clases de actividades contribuyen al desarrollo de los niños y al bienestar de sus familias; les hace obtener habilidades y experiencia, y ayudan a prepararlos para ser miembros productivos de la sociedad durante su vida adulta⁶⁶.

Según el Ministerio de la Protección social, el trabajo infantil consiste en “toda actividad física o mental remunerada o no dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica por personas menores de 18 años,”⁶⁷ y está asociado a una “disfuncionalidad en la que los niños asumen roles que no les corresponden y que afectan su adecuado desarrollo, inmiscuyéndolos en condiciones impropias para su edad y alejándolos del entorno escolar, familiar y social propios para su evolución física y psicológica. Este fenómeno amenaza el bienestar generacional de la sociedad, ya que reproduce la pobreza y es un detonante de la exclusión social”⁶⁸.

También, ha sido definido como cualquier actividad realizada por un niño, niña o adolescente que no posea la edad mínima para desempeñar alguna labor, de acuerdo a lo estipulado por las Leyes colombianas o las normas internacionalmente aceptadas y que impidan su educación y normal desarrollo, o aquella que clasifique dentro de la definición de trabajo peligroso o esté incluida en la clasificación de las peores formas de trabajo infantil.

⁶⁶ IBÍD.

⁶⁷ De La Fuente de Lleras Cecilia (2.010). Lineamiento Técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes vinculados a peores formas de trabajo infantil. Bogotá D.C.: Ministerio de la Protección Social. P.4

⁶⁸ Bohórquez Lety Margarita (2.010). El trabajo infantil en Colombia. Reporte de resultados del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Protección Social. Bogotá D.C.: Ministerio de la Protección Social. P. 2.

2.2.3 Conceptualización de las peores formas de trabajo infantil

Aunque el trabajo infantil adopta muchas formas diferentes, una prioridad es la eliminación inmediata de sus peores formas, entre las cuales el Artículo 3 del Convenio núm. 182 de la OIT señala las siguientes:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños⁶⁹.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), ha definido las peores formas de trabajo infantil, de la siguiente forma:

Esclavitud: en esta modalidad, “una persona es propiedad de otra, para quien está obligada a trabajar, sin voz alguna en lo que le sucede. A los esclavos se les retiene contra su voluntad desde el momento de su captura, compra o nacimiento, y no se les permite abandonar ni rechazar el trabajo”⁷⁰.

En la Ley modelo de la UNODC sobre la trata de personas, figura la siguiente definición: “por esclavitud, se entiende el estado o condición de las personas sobre las que se ejercen todos o parte de los poderes atribuidos al derecho de propiedad. Las “prácticas análogas a la esclavitud” abarcan la servidumbre por

⁶⁹ Organización Internacional del Trabajo (2.002). Un futuro sin trabajo infantil, Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Peores formas de trabajo infantil. Ginebra: <http://www.ilo.org/ipec/facts/WorstFormsofChildLabour/lang-es/index.htm>

⁷⁰ Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Las peores formas de trabajo infantil. Versión del Convenio núm. 182 destinada a los jóvenes. www.ilo.org/ipec/Campaignadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-Eorientated/worstforms/lang-es/index.htm

deudas, la servidumbre de la gleba, el matrimonio servil y la explotación de niños y adolescentes.”⁷¹

Trata infantil: el tráfico de niños y niñas para la explotación sexual comercial coincide con las pautas del tráfico de mujeres para la industria del sexo y con las pautas de crecimiento del sector de comercio del sexo. En este aspecto, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención contra La Delincuencia Organizada Transnacional define:

a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo.⁷²

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. En consecuencia, según el protocolo en mención, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño, niña o

⁷¹Grupo de trabajo sobre la trata de personas (2.010). Análisis de algunos conceptos básicos del Protocolo contra la trata de personas. Viena: CTOC/COP/WG. P. 7. https://www.unodc.org/documents/treaties/organized_crime/CTOC_COP_WG_4_2010_2_S.pdf

⁷² Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional. http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_per_s_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

adolescente con fines de explotación se considerará "trata de personas" Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención contra La Delincuencia Organizada Transnacional. Por tanto, la trata infantil, es el comercio ilegal (compra, venta y traslado) de niños para su explotación laboral o sexual. Se trafica con niños por muchas razones, incluso el trabajo forzoso, la prostitución y el reclutamiento de niños soldados y mendigos.

Servidumbre por deudas: esta forma de trabajo, es equivalente al trabajo forzoso, sobre todo cuando se ofrece mano de obra a modo de reembolso de un préstamo que no se consigue restituir en efectivo o en especie. Por ejemplo, una familia de escasos recursos económicos puede entregar a uno de sus hijos/as en pago de una deuda, los niños/as tendrán que trabajar durante el período que sea necesario para quedar a paz y salvo. La condición de siervo, ocurre cuando se obliga a una persona a vivir y trabajar en tierras que pertenecen a otra persona, contra remuneración mínima o nula.

Trabajo o servicios forzosos: en la Ley Modelo de la UNODC sobre la trata de personas, figura la siguiente definición (que se deriva del Convenio Núm. 29 de la OIT): "Por trabajo forzoso u otros servicios se entiende todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. Una manera de hacer frente a las dificultades que pueda causar el uso del término voluntario, es incluir en la definición el uso de medios como la fuerza, la coerción o la amenaza,"⁷³ es decir, que obliga a las personas a trabajar contra su voluntad. Por ejemplo, vinculando a los niños al conflicto armado de manera forzosa donde tienen que participar bien sea combatiendo o realizando labores como cocineros, cargadores y mensajeros. Son objeto de malos tratos y de explotación, y se les exige que maten o mutilen a otros seres humanos.

⁷³ Grupo de trabajo sobre la trata de personas (2.010). Análisis de algunos conceptos básicos del Protocolo contra la trata de personas. Viena: CTOC/COP/WG. P. 4-5 https://www.unodc.org/documents/treaties/organized_crime/CTOC_COP_WG_4_2010_2_S.pdf

La OIT identifica cinco elementos importantes que pueden revelar una situación de trabajo forzoso:

- a) Amenaza de violencia física o sexual; puede incluir también la tortura emocional, por ejemplo, el chantaje, la condena y el uso de lenguaje insultante; b) restricción de movimientos a una zona limitada o reclusión en el lugar de trabajo; c) servidumbre por deudas/trabajo servil; retención de los salarios o negativa a pagar; d) Confiscación de pasaportes y documentos de identidad, de modo que trabajador no pueda marcharse o acreditar su identidad y su situación; e) Amenaza de denuncia a las autoridades.⁷⁴

Explotación sexual infantil: (prostitución, pornografía y actuaciones pornográficas): consiste en maltratar, abusar o sacar ventaja de alguien con afán de lucro o beneficio personal, implicándolo en la prostitución o en actividades de comercio sexual. La prostitución es canjear actos sexuales por dinero.

Niñas y niños en todo el mundo (países en desarrollo o industrializados), son utilizados con frecuencia por parte de adultos sin escrúpulos, como objetos de explotación sexual o usados en imágenes (pornografía) o actuaciones sexuales y suelen ser comprados o vendidos para destinarlos al matrimonio, a la prostitución o a la esclavitud. También, es común secuestrarlos o traficar con ellos en las fronteras con fines de ejercicio de prostitución en otros países.

Estas personas que actúan al margen de la Ley, se aprovechan de la vulnerabilidad de menores indefensos (causada generalmente por su primera infancia traumática fruto de la violencia intrafamiliar, abuso sexual por parte de familiares directos o cercanos e insatisfacción de sus necesidades básicas), alterando su normal desarrollo, pues lejos de ser una opción de vida, se convierte en un callejón sin salida donde los proxenetas y quienes los utilizan para cometer todo tipo de actos sexuales, los explotan mediante una de las peores formas de trabajo infantil como es la explotación sexual y que según la OIT, los convierte en víctimas de maltratos físicos, desnutrición y enfermedades

⁷⁴ IBÍD. P. 6

sexuales transmisibles, además del rechazo social y la estigmatización generando graves daños psicológicos muchas veces irreversibles con muy bajos niveles de autoestima y valoración por su propio cuerpo.

Participación de niños en actividades ilícitas: consiste en la vinculación de niños/as en actividades ilegales orientadas por ejemplo a la producción y el tráfico de estupefacientes. El tráfico, es un comercio ilegal (comprar o vender), donde los menores participan a veces contra su voluntad y en ocasiones motivados por la creencia de que les facilitará una mejor posición o más dinero, corriendo el riesgo de convertirse en drogodependientes o delincuentes a temprana edad. En especial, los niños de la calle, también son utilizados en la mendicidad organizada, que suele desfigurar intencionalmente su imagen con el fin de generar lástima y por tanto mayor colaboración por parte de la sociedad; además son castigados y maltratados cuando no consiguen cumplir las metas de recaudo de dinero.

Trabajo peligroso: se considera una de las peores formas de trabajo infantil y es aquel que pone en peligro la seguridad, el desarrollo, físico, mental, moral del niño, dañar su salud sea por su naturaleza o por las condiciones en las que se efectúa. Las labores, se desarrollan en un entorno peligroso, como una mina, donde los niños corren el riesgo de morir o lesionarse por el colapso de galerías, explosiones accidentales o desprendimiento de piedras. “En la industria, los niños pueden estar expuestos a productos y sustancias químicas peligrosas, de modo que son comunes las quemaduras y heridas graves. También pueden verse afectados por sustancias tóxicas como el mercurio y el plomo, y pueden desarrollar deficiencias crónicas como la silicosis (enfermedad de los pulmones)”⁷⁵.

Así mismo, las tareas agrícolas presentan riesgos graves, especialmente cuando los niños tienen que manipular herramientas y equipos peligrosos o

⁷⁵ Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Las peores formas de trabajo infantil. Versión del Convenio núm. 182 destinada a los jóvenes. www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-Eorientated/worstforms/lang--es/index.htm

sustancias químicas, como herbicidas, para los cultivos. En la mayoría de los casos, los niños no disponen de equipos de seguridad, o utilizan equipos de adultos que no se ajustan a sus dimensiones y no les garantizan una protección adecuada.

Trabajo infantil doméstico: según el IPEC (2.009), consiste en el trabajo que cerca de 10 millones de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo, muchos de ellos con apenas 10 años o incluso menos, realizan “ocultos” en las viviendas de sus empleadores en condiciones peligrosas o de explotación en jornadas prolongadas con bajos salarios o sin remuneración alguna ni disposición de tiempo libre. Actividades estas, que por sus características y escasa visibilidad, son en la mayoría de los casos difíciles de controlar.

El trabajo infantil doméstico, abarca a todos las niñas y niños que trabajan en el servicio doméstico que no han cumplido la edad mínima legal de admisión al empleo y a los que superan esa edad pero que son menores de 18 años y trabajan en condiciones peligrosas o de explotación. Se los explota porque normalmente carecen de protección social y jurídica y se les niegan los derechos que, como niños/as, les concede el derecho internacional, a estudiar, a jugar, a la salud, a estar a salvo del abuso y el acoso sexual, a visitar a su familia o ser visitados por ella, a reunirse con amigos, a un alojamiento digno y a la protección contra el maltrato físico o mental.

Trabajo infantil en basureros: la segregación de basura, ha sido definida por la OIT, como la recuperación de una gama de materiales que luego son comercializados para su reutilización o reciclaje a través de empresas en su mayoría clandestinas. El trabajo en los basurales, es una labor muy extendida, generalmente realizada por familias en situación de extrema pobreza, en las que los adultos no tienen una ocupación fija e incorporan a los niños, niñas y adolescentes en esta actividad, quienes son llevados por sus propios padres, vecinos y en algunos casos por amigos.

Los riesgos de esta labor son muchos, y se agudizan cuando estos niños y niñas “viven con sus familias en esos entornos, en condiciones inhumanas, siendo víctimas de infecciones, enfermedades digestivas, malnutrición, cortes con vidrios, contacto con jeringas y desechos hospitalarios, mordeduras de animales, picaduras de insectos, atropellos y acoso”⁷⁶.

Trabajo Infantil en la pesca y extracción de moluscos: la extracción de moluscos es una actividad que se realiza en los humedales de las zonas costeras. Las personas menores de edad que desempeñan este trabajo permanecen durante horas dentro del fango poniendo en peligro su integridad física y psicológica, ya que están mucho tiempo sumergidos en los manglares; sufren de picaduras de insectos, subdesarrollo físico y malnutrición. Además, muchas veces ingieren estimulantes para soportar el ritmo de trabajo y en algunos casos se observa que fuman puros o ingieren ansiolíticos para disminuir su sensibilidad a las picaduras y para ahuyentar a los insectos.

Trabajo infantil en las coheterías: consiste en la fabricación de fuegos artificiales y es muy peligroso debido a la manipulación de pólvora y a las precarias condiciones técnicas o de seguridad del proceso. Esta actividad, es considerada por el IPEC (2.009), como una de las peores formas de trabajo infantil considerando que la pólvora utilizada en la producción de cohetillos es altamente explosiva, tóxica e inflamable, y la producción se lleva a cabo en hogares o talleres carentes de medidas de seguridad e higiene que ponen en grave riesgo la integridad de los niños. Entre los riesgos más frecuentes reportados por la OIT, están las quemaduras y amputaciones a causa de las explosiones y el abandono escolar de los niños, niñas y adolescentes que participan en estas actividades.

La mayoría de estas actividades (coser balones de fútbol o ropa, romper ladrillos y piedras para la construcción de carreteras, hacer palillos para cerillas,

⁷⁶ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra delincuencia organizada transnacional http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

arrastrarse al interior de una mina o fabricar adobes etc.), son físicamente nefastas para los niños, ya que suelen realizarse por largos períodos en los que permanecen sentados, de cuclillas, arrodillados o en otras posiciones inadecuadas con alto riesgo de deformaciones o lesiones de columna y dificultad para caminar.

Igualmente, se considera trabajo peligroso cuando los menores laboran bajo condiciones meteorológicas extremas (pleno sol, lluvias torrenciales), sin calzado e indumentaria adecuados, o en lugares insalubres con escasa iluminación, ventilación, ausencia de agua potable y servicios sanitarios, donde pueden contraer enfermedades alérgicas de tipo dermatológico, neumonía, infecciones estomacales u otro tipo de afección a la salud..

Estas categorías de trabajos, interfieren entonces con la educación, puesto que la mayoría de los niños que realizan dichas actividades no disponen de tiempo ni energía suficiente para asistir a la escuela y desempeñarse satisfactoriamente.

Las peores formas existentes en Colombia son: “explotación sexual comercial, vinculación a los grupos armados ilegales, y participación en actividades ilegales relacionadas, entre otros, con el narcotráfico, y actividades peligrosas o riesgosos prohibidas para ser realizadas por menores de 18 años,”⁷⁷ sin desconocer que los niños/as y adolescentes podrían ser víctimas de cualquiera de las peores formas de trabajo anteriormente descritas.

⁷⁷ Ministerio del Trabajo y la Protección Social. El Trabajo Infantil en Colombia. <http://apps.mintrabajo.gov.co/siriti/template.aspx?seccion=11>

2.3 MARCO JURÍDICO DEL TRABAJO INFANTIL EN COLOMBIA

La legislación colombiana sobre la niñez y su protección ha sido prolifera a lo largo de la historia, permitiendo la regulación del trabajo infantil en el territorio nacional, basada en la Declaración Universal de los Derechos de los Niños, la cual fue ratificada en el país en 1.991. En la tabla 1, se relaciona el marco jurídico que orienta las acciones para la erradicación del trabajo infantil en Colombia:

Tabla 1. SÍNTESIS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL EN COLOMBIA

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p>CÓDIGO DEL MENOR, EXPEDIDO MEDIANTE EL DECRETO 2737 DE 1989</p>	<p>Constituye la legislación central en materia de niñez en Colombia, que compila en forma armónica los derechos fundamentales que les asisten; determina los principios que orientan su protección, así como las responsabilidades institucionales, sociales y familiares, dedicando el título IX al menor trabajador, en condiciones autorizadas por la ley, donde se fija el permiso para trabajar, jornada laboral, salario, clases de trabajo, trabajador independiente, trabajo asociado, seguridad social, vigilancia y sanciones. Prohíbe todo trabajo para menores de 12 años (artículo 237). Esta norma es perentoria, aunque a los menores entre 12 y 14 años, se les permite laborar en actividades ligeras en atención a circunstancias especiales calificadas por el Defensor de Familia.</p>
<p>CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, APROBADA EN 1.989 Y ESTÁ PRECEDIDA DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO PROCLAMADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN NOVIEMBRE DE 1959.</p>	<p>Fue ratificada en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991. Desde entonces, el Estado Colombiano viene realizando importantes esfuerzos para garantizar y hacer efectivos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y en la Carta Política. Esta Ley, se ha convertido en un marco orientador de las políticas y programas nacionales y territoriales.</p> <p>Este instrumento le otorgó carácter vinculante a los principios establecidos en la Declaración y contempla un núcleo normativo que asegura el desarrollo armónico del niño y de la niña, que comprende: el derecho a la educación, a la recreación y a la participación en la vida artística y cultural y a la seguridad social, apropiadas para su edad. Este cometido se logra a través de medidas que lo protejan contra la explotación económica, "(...) el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que pueda entorpecer su educación, o sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social". Es obligación de los Estados establecer la edad mínima, los horarios y condiciones apropiados para que los jóvenes menores de 18 años puedan trabajar y establecer e imponer sanciones y penas para hacerla efectiva.</p>

<p>DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO ADOPTADA Y PROCLAMADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN 1948, ESTABLECIÓ EL DERECHO DE LOS NIÑOS DE ESTAR PROTEGIDOS CONTRA TODA FORMA DE EXPLOTACIÓN.</p>	<p>En coherencia con la Declaración, la Constitución Política de Colombia, consagra los principios y derechos fundamentales de los niños de ser protegidos de toda forma de explotación ya sea laboral o económica y de los trabajos de alto riesgo, que les impida asistir a un centro de educación formal o que vayan a afectar su desarrollo físico o moral, indicando que deben ser protegidos contra cualquier forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta y abuso sexual.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, propende una nueva orientación que supere la situación irregular, estableciendo nuevos rumbos pragmáticos en el ámbito jurídico, político, social e institucional, en materia de niñez, trascendiendo los límites de la protección institucional y subsidiaria del Estado y los límites del derecho como norma.</p>
<p>CONVENIO 138 DE 1973 UNIFICÓ LA LEGISLACIÓN Y ESTABLECIÓ LAS NORMAS GENERALES RELACIONADAS CON LA EDAD MÍNIMA A PARTIR DE LA CUAL LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS PUEDEN TRABAJAR.</p>	<p>Colombia ratificó este Convenio mediante la ley 515 de 1999 que entró en vigor el 8 de febrero de 2002, comprometiéndose con la erradicación progresiva del trabajo infantil y la protección de los menores trabajadores.</p>
<p>CONVENIO 182 SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL ADOPTADO POR LA OIT EN 1.999,</p>	<p>Aprobado por Colombia mediante la ley 704 de noviembre de 2001, con el compromiso de implementar acciones para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.</p>
<p>CÓDIGO SUSTANTIVO LABORAL SOBRE TRABAJO INFANTIL.</p>	<p>En el año de 1950, se expide en Colombia el actual código sustantivo de trabajo, donde se establecen las prestaciones a cargo del empleador y las primeras medidas sobre higiene y seguridad en el trabajo, fue aprobado mediante los decretos 2663 y 3743 de 1950 representando el soporte más sólido, en toda la estructura laboral. El Código Sustantivo del Trabajo es la norma básica del Derecho Laboral y el adjunto se encuentra actualizado con las modificaciones de ley excepto Ley 1010 de 2006.</p> <p>En el CAPITULO VI. TRABAJO DE MENORES DE EDAD. ARTICULO 171. EDAD MINIMA. Modificado por el art. 4, Decreto 13 de 1967. El nuevo texto es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los menores de catorce (14) años no pueden trabajar en las empresas industriales, ni en las empresas agrícolas cuando su labor en éstas les impida su asistencia a la escuela. 2. Los menores de dieciocho (18) años no pueden trabajar durante la noche, excepto en empresas no industriales y en el servicio doméstico y siempre que el trabajo no sea peligroso para su salud o moralidad. 3. Los menores de dieciocho (18) años no pueden trabajar como pañoleros o fogoneros, en los buques de transporte marítimo. 4. Todo patrono debe llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de dieciocho (18) años empleadas por él, en el que se indicará la fecha de nacimiento de las mismas.

<p>LEY 1098 DE 2006 – CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA</p>	<p>Tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. En su artículo 20, Derechos de protección, establece: Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El abandono físico, emocional y psico-afectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención. 2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad. 3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización. 4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad. 5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre. 6. Las guerras y los conflictos armados internos. 7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley. 8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria. 9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas. 10. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin. 11. El desplazamiento forzado. 12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación. 13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT. 14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar
--	---

	<p>su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.</p> <p>15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.</p> <p>16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.</p> <p>17. Las minas antipersonales.</p> <p>18. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.</p> <p>19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.</p>
<p>LEY 679 DE 2001</p>	<p>Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia. Este objetivo, se cumplirá a través del establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.</p>
<p>PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA, APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS EL 25 DE MAYO DE 2000.</p>	<p>La Corte Constitucional, en Sentencia C-318 del 24 de abril de 2003 declaró exequible la Ley 765 del 31 de julio de 2002, por la cual se aprueba en Colombia el protocolo,</p> <p>Después de recibir las primeras 10 ratificaciones necesarias para su entrada en vigor, el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil, el turismo sexual infantil y la pornografía infantil se convirtió en un documento jurídicamente vinculante el 18 de enero de 2002. (UNICEF, 2.004). Los Estados Partes en el presente Protocolo, consideraron los siguientes aspectos:</p> <p>Para asegurar el mejor logro de los propósitos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aplicación de sus disposiciones y especialmente de los artículos 1, 11, 21, 32, 33, 34, 35 y 36, sería conveniente ampliar las medidas que deben adoptar los Estados Partes a fin de garantizar la protección de los menores contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía,</p> <p>Consideraron también que en la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho del niño a la protección contra la explotación económica y la realización de trabajos que puedan ser peligrosos, entorpecer su educación o afectar su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.</p> <p>Igualmente, mostraron su profunda preocupación por la importante y creciente trata internacional de menores a los fines de la venta de niños, su prostitución y su utilización en la pornografía, y la práctica difundida y continuada del turismo sexual, a la que los niños son especialmente vulnerables. Además, reconocieron que algunos grupos especialmente vulnerables, en particular las niñas, están expuestos a un peligro mayor de explotación sexual, y que la representación de niñas entre las personas explotadas sexualmente es desproporcionadamente alta.</p>

Preocupados por la disponibilidad cada vez mayor de pornografía infantil en la Internet y otros medios tecnológicos modernos hicieron énfasis en la Conferencia Internacional de Lucha contra la Pornografía Infantil en la Internet (Viena, 1999) y, en particular, en sus conclusiones, que piden la penalización en todo el mundo de la producción, distribución, exportación, transmisión, importación, posesión intencional y propaganda de este tipo de pornografía, y subrayando la importancia de una colaboración y asociación más estrechas entre los gobiernos y el sector de la Internet.

Así mismo, estimaron que será más fácil erradicar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía si se adopta un enfoque global que permita hacer frente a todos los factores que contribuyen a ello, en particular el subdesarrollo, la pobreza, las disparidades económicas, las estructuras socioeconómicas no equitativas, la disfunción de las familias, la falta de educación, la migración del campo a la ciudad, la discriminación por motivos de sexo, el comportamiento sexual irresponsable de los adultos, las prácticas tradicionales nocivas, los conflictos armados y la trata de niños,

Los Estados consideraron que se deben hacer esfuerzos por sensibilizar al público a fin de reducir el mercado de consumidores que lleva a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y que es importante fortalecer la asociación mundial de todos los agentes, así como mejorar la represión a nivel nacional.

Finalmente, tomaron nota de las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la protección de los niños, en particular el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, la Convención de La Haya sobre la Jurisdicción, el Derecho Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas para la Protección de los Niños, así como el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación,

El Protocolo, establece en su Artículo 1°: Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo.

Artículo 2°. A los efectos del presente Protocolo:

a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;

b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;

c) Por pornografía infantil se entiende toda representación, por

	<p>cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales. El Protocolo ofrece definiciones de delitos como "venta de niños", "prostitución infantil" y "pornografía infantil". También obliga a los gobiernos a criminalizar y castigar las actividades relacionadas con estos delitos. Exige castigos no solamente para quienes ofrecen o entregan niños y niñas para su explotación sexual, transferencia de órganos, obtención de beneficios o trabajos forzados, sino también para todo aquel que acepte a un niño o niña destinado a estas actividades.</p>
<p>PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS", ADOPTADO EN NUEVA YORK, EL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL (2000)</p>	<p>En Colombia mediante Decreto No. 3966 de 2005 se promulga el Protocolo. El Artículo 4 del Protocolo, señala que: "1. Los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años. 2. Los Estados parte adoptarán todas las medidas posibles para impedir ese reclutamiento, y utilización, con inclusión de la adopción de las medidas legales necesarias para prohibir y castigar esas prácticas.</p>
<p>ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, CPI, 1998.</p>	<p>Firmado por Colombia el 5 de Julio de 2002, aprobado por la Ley 742 de 2002, Declarada Exequible Sentencia Corte Constitucional 578 de 2002. En su Artículo 8, se establecen como violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco establecido de derecho internacional, a saber, cualquiera de los actos siguientes:</p> <p>“Cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, definido en el apartado f) del párrafo 2 del artículo 7°, esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que también constituya una infracción grave de los Convenios de Ginebra” (numeral xxii)”. “Reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales o utilizarlos para participar activamente en las hostilidades” (numeral xxvi).</p>

ELABORACIÓN PROPIA

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El estudio propuesto, clasifica en el marco de las investigaciones exploratorias – descriptivas, en tanto parte de la observación de un fenómeno jurídico poco estudiado desde la academia como es el trabajo infantil en el sector informal del municipio de Manizales. Su carácter descriptivo, facilita la cuantificación de esta población y la identificación de sus principales características de tipo socioeconómico.

La tipología de investigaciones en Ciencias Sociales, se refiere al alcance que puede tener la investigación científica en este campo y considera 4 tipos de estudios a saber: Exploratorios, descriptivos, correlacionales o explicativos.

Las investigaciones exploratorias, tienen como objetivo primordial “examinar un problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes y básicamente se orientan a determinar tendencias, identificar relaciones entre variables y servir de base para investigaciones posteriores o dar inicio a nuevas líneas de investigación”⁷⁸. Este tipo de estudios, se utiliza “cuando los resultados de la revisión de literatura evidencian lagunas no estudiadas, escasa información sobre una realidad determinada o ideas vagas relacionadas con el problema objeto de estudio. Su utilidad se centra en que permite la familiarización con fenómenos relativamente desconocidos y abre posibilidades para llevar a cabo investigaciones más profundas y completas sobre un contexto particular de la vida real”⁷⁹.

⁷⁸ Daza, Vanegas, Ballén y otros (2.011). *Guía para la elaboración de proyectos de investigación*. Tercera Edición. Facultad de Derecho. Centro de Investigaciones Socio Jurídicas. Bogotá, D.C: Universidad Libre. p.46.

⁷⁹ Universidad del Cauca (2.012). *Capítulo 4. Definición del tipo de investigación a realizar: Básicamente, exploratoria, descriptiva, correlacional y explicativa*. http://univirtual.unicauca.edu.co/moodle/pluginfile.php/20815/mod_resource/content/0/Materiales/Libro_de_metodologia/CAPITULO_4.pdf

La investigación exploratoria, se caracteriza por ser más flexible en su metodología en comparación a otra clase de estudios como los de carácter explicativo.

La investigación descriptiva, es aquella en que “la información es recolectada sin cambiar el entorno (es decir, no hay manipulación). Puede ofrecer información acerca del estado de salud común, comportamiento, actitudes u otras características de un grupo en particular. Los estudios descriptivos también se llevan a cabo para demostrar las asociaciones o relaciones entre las cosas en el entorno”⁸⁰. Los estudios descriptivos en que el investigador interacciona con el participante puede involucrar encuestas o entrevistas para recolectar la información necesaria.

3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación, se enfoca bajo los parámetros de los estudios socio - jurídicos, los cuales se ocupan especialmente del conocimiento de las implicaciones, “eficacia de la acción e influencia del derecho, de sus teorías, normas e instituciones como reguladoras las relaciones sociales, en tanto establecen las pautas obligatorias de comportamiento humano”⁸¹.

En este sentido, “la sociología del derecho se interesa por el estudio de la realidad social relacionada con el control jurídico, la cual no puede ser captada sin el uso de pesquisas empíricas. Lo anterior no debe traducirse en una negación del valor de la investigación que recurre a fuentes documentales”⁸²

⁸⁰ Oficina de Integridad de Investigación – (ORI por sus siglas en inglés). (2.010). Conceptos Básicos de Investigación. <https://ori.hhs.gov/education/products/sdsu/espanol/index.html>

⁸¹ Daza et al (2.011). Guía para la elaboración de proyectos de investigación. P. 47.

⁸² Torregrosa, Jiménez, Norhys Esther (2.012). La Investigación Socio-Jurídica una función prioritaria en la formación de los abogados y abogadas del Siglo XXI en Colombia. Bogotá D.C: Verba Iuris 28. pp. 13-15 Julio – Diciembre. P. 14.

3.3 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

Acorde con el tipo de investigación, se utilizó el método práctico o empírico, que consiste en la percepción directa del objeto o problema a investigar, y que en derecho, “tiene como propósito el acercamiento entre el sistema normativo y la realidad social. La observación, es la técnica más aplicada, cuando se acude al método práctico”⁸³.

De hecho, el conocimiento científico de la relación entre el sistema jurídico y la realidad social, constituye un poderoso instrumento de interpretación y transformación de la realidad social; por tanto, los estudiantes de derecho, deben abandonar su pasividad en los procesos investigativos y trascender a sujetos activos y participativos en la construcción del conocimiento en torno a realidades específicas y su transformación.

El trabajo de campo, se realizó en distintos sectores del municipio de Manizales, como la plaza de mercado, los lavaderos de carros, los barrios de la comuna norte y otros sitios donde los autores del estudio mediante información de terceros o personalmente, habían identificado eventualmente niños menores de 15 años, realizando labores prohibidas por las leyes colombianas.

3.4 POBLACIÓN

La población, está conformada por 71 menores de edad (49 niños y 22 niñas) entre los 7 y 15 años que en situación de trabajo infantil, fueron identificados del 15 de Octubre de 2.015 al 15 de Enero de 2.016, período en el cual se desarrolló el trabajo de campo.

⁸³ Daza et al (2.011). Guía para la elaboración de proyectos de investigación. P. 54.

3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

3.5.1 Fuentes de Información primaria

La información, se obtuvo directamente de las personas informantes y de los niños/as menores de 15 años en situación de trabajo infantil.

3.5.2 Fuentes de información secundaria

Se realizó una exploración bibliográfica de textos, proyectos de grado, revistas, artículos, códigos, y demás material escrito o proveniente de páginas de internet sobre trabajo infantil.

3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para recolectar la información pertinente, se acudió a los conversatorios con los informantes, a la observación directa de la realidad de los niños y niñas en los sitios explorados y a la encuesta estructurada que se aplicó a la población de menores identificados en situación de trabajo infantil.

3.7 DEPURACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información recolectada, fue debidamente clasificada y tabulada a través de métodos estadísticos como distribuciones de frecuencia cuantitativa continua; sus resultados se presentaron mediante gráficos de barras y diagramas circulares torta o pastel, los cuales permitieron el análisis y descripción de los resultados más relevantes para finalmente emitir las conclusiones pertinentes.

3.8 CATEGORÍAS Y VARIABLES

Como se puede visualizar en la tabla 2, la investigación de campo se centró en el análisis de dos categorías fundamentales a saber: características socioeconómicas de la población infantil y medidas para la erradicación del trabajo infantil.

Tabla 2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

CATEGORÍA	VARIABLE	INDICADOR
CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS	GÉNERO	HOMBRE MUJER
	EDAD	MENORES DE 8 AÑOS. ENTRE 8 - 9 AÑOS ENTRE 10 – 11 AÑOS ENTRE 12 – 13 AÑOS ENTRE 14 - 15 AÑOS
	ESTRATO SOCIAL	ESTRATO 1 ESTRATO 2 ESTRATO 3
	NIVEL DE ESCOLARIDAD	PRIMARIA SECUNDARIA
	ACTIVIDAD LABORAL	LAVADORES DE CARROS VENEDORES AMBULANTES PROSTITUCIÓN TRABAJO DOMÉSTICO VENTA DE ESTUPEFACIENTES OTRO
	JORNADA LABORAL	No DE HORAS DIURNAS TRABAJADAS No DE HORAS NOCTURNAS TRABAJADAS
	REMUNERACIÓN SALARIAL	POR HORA: POR DÍA: SEMANAL: QUINCENAL: MENSUAL:
MEDIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	POLÍTICAS	ENTIDADES PUBLICAS
	PROGRAMAS	ENTIDADES PRIVADAS
	MEDIDAS JURÍDICAS	PENAS SANCIONES

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Para lograr una mejor comprensión de la realidad explorada, se dividió la información recolectada en dos aspectos fundamentales a saber: Caracterización socioeconómica de la población infantil, que incluye su descripción de acuerdo a (sexo, edad, estrato social, nivel de escolaridad, actividad laboral, jornada laboral y remuneración salarial), y medidas para la erradicación del trabajo infantil en el municipio de Manizales.

4.1 CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN INFANTIL

El trabajo infantil en Colombia, es una realidad que viven miles de niños y adolescentes quienes inician sus actividades laborales cada vez a más temprana edad, colocando en riesgo su integridad física, psicológica, mental al realizar actividades poco apropiadas para su edad y comprometiendo sus posibilidades de ingresar al sistema educativo o de continuar sus estudios primarios y secundarios; por tanto, restringe sus oportunidades futuras de desarrollo personal, de acceso al mercado laboral con mejor remuneración, acentuando sus condiciones de pobreza.

Manizales, no es ajena a esta realidad y aunque en distintos informes se afirma que este es un fenómeno que ha ido disminuyendo en la última década, los resultados del presente estudio demuestran que por el contrario el trabajo infantil se dinamiza a lo largo de la ciudad de manera soterrada ante la indiferencia de la ciudadanía y de las mismas autoridades competentes.

De hecho, en tan solo tres meses se identificaron 71 menores en condición de trabajo infantil en diferentes sectores de la ciudad, cuya caracterización socioeconómica permitió analizar los siguientes aspectos fundamentales:

4.1.1 Estrato socioeconómico

Según la encuesta estructurada, la población identificada, pertenece a familias de estratos 1 y 2; en su mayoría los niños/as viven con su progenitora y sus hermanos en diferentes barrios de la ciudad tales como: Comuneros, Estrada, Galán, Bosques del Norte, Solferino, El Carmen, Villa hermosa, El Nevado, La Daniela, Los Andes, Paraíso, Villa Julia, Sector Galería, sector Mata de Guadua en Corinto y Zacatín. Dos niñas (12-13 años), viven con una familiar lejana de su progenitora en la Cuchilla del Salado, y 1 niño se encuentra a cargo de una familia del barrio el Caribe que desde hace cinco años le permite vivir en su casa, debido a que sus padres fallecieron y sus familiares no se encargaron de cuidarlo.

Solo el 18% correspondiente a 13 niños/as, manifestaron que su progenitor vive con ellos. Los padres, según los menores, trabajan en lo que les resulte, aunque en la actualidad algunos laboran en el campo cogiendo café, transportando carga en carretillas arrastradas por caballos en la galería, celando carros en las calles de los barrios donde viven, cuidando fincas, vendiendo lotería, ayudando en talleres de mecánica, en construcción, sacando arena de los ríos, son recicladores o vendedores de estupefacientes.

El 82% restante, manifestó que la madre es cabeza de familia y que su padre falleció o los abandonó. Entre las actividades laborales de las madres, se identificaron las siguientes: trabajo doméstico una, dos o tres veces a la semana (12), atendiendo mesas en bares y cantinas (7), en la finca (5), en construcción (3), guardianas de la ladera (2); otras venden productos en sus casas como arepas, empanadas, helados, obleas (11). Una de ellas, le vende el almuerzo a tres trabajadores de la construcción y las 17 restantes están sin empleo; razón por la cual, los/as menores objeto de estudio y sus hermanos tienen que trabajar para ayudar al sostenimiento del hogar.

4.1.2 Género y Edad

Tabla 3. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN INFANTIL SEGÚN GÉNERO Y EDAD

GÉNERO EDAD	MASCULINO	PORCENTAJE	FEMENINO	PORCENTAJE
MENORES DE 8 AÑOS.	1	2%	1	4%
ENTRE 8 - 9 AÑOS	7	15%	2	9%
ENTRE 10 - 11	9	18%	4	18%
ENTRE 12 - 13	11	22%	3	14%
14 - 15 AÑOS	21	43%	12	55%
TOTAL	49	100	22	100

Como se analiza en la tabla 3, en el período comprendido entre el 15 de Octubre de 2.015 y el 15 de Enero de 2.016, se identificaron 49 niños y 22 niñas en condición de trabajo infantil para un total de 71 menores de edad.

El 2% de los 49 niños y el 4% de las 22 niñas son menores de ocho años (7 años). 15% y 9% respectivamente, oscilan entre los 8 y 9 años de edad; entre los 10 y 11 años se sitúa un 18% de cada género.

Un 22% y un 14% están entre los 12 y 13 años; el 43% y el 55% se ubicaron en el rango 14-15 años. Cabe anotar, que en general los 24 menores cuyas edades oscilan entre 7 y 11 años de edad, representan un 34% de los 71 menores identificados en situación de trabajo infantil, demostrando que han iniciado actividades laborales a temprana edad que interfieren con el buen desarrollo de su primera infancia, la cual, debería estar transversada por el juego y su formación básica primaria. En los gráficos 1 y 2, se puede visualizar la edad predominante en la población objeto de estudio.

Las edades predominantes en la población infantil objeto de estudio, se presentan en los gráficos 1 y 2 que aparecen a continuación:

Gráfico 1. EDAD PREDOMINANTE EN LOS NIÑOS TRABAJADORES

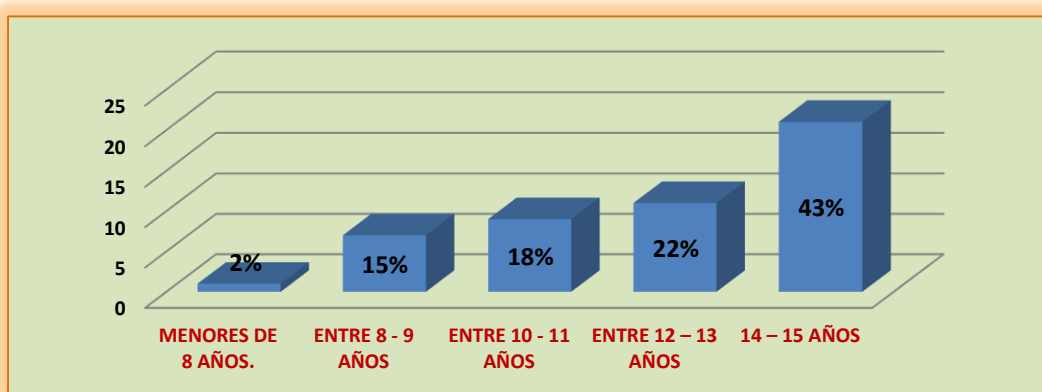
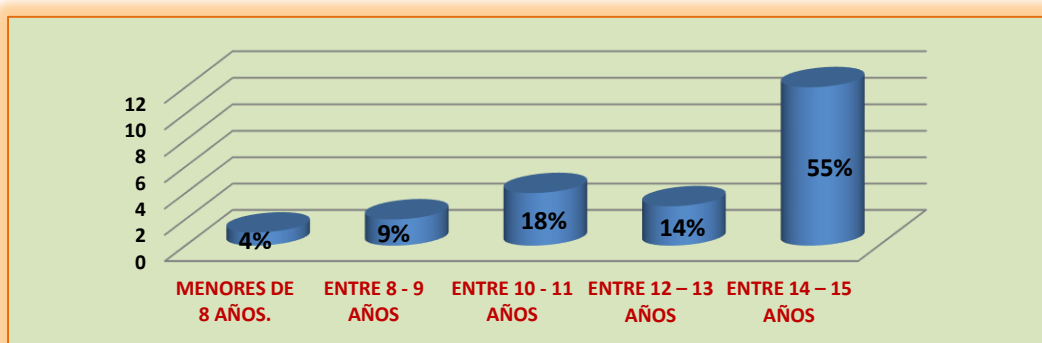


Gráfico 2. EDAD PREDOMINANTE EN LAS NIÑAS TRABAJADORAS



ELABORACIÓN PROPIA

Como se analiza en los gráficos 1 y 2, las edades predominantes en los 49 niños trabajadores identificados, oscilan entre 14-15 años (43%) y 12-13 años (22%). En las 22 niñas, predominan los rangos 14-15 años y 10-11 años de edad.

4.1.3 Nivel de escolaridad

Tabla 4. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN INFANTIL SEGÚN GÉNERO Y NIVEL DE ESCOLARIDAD

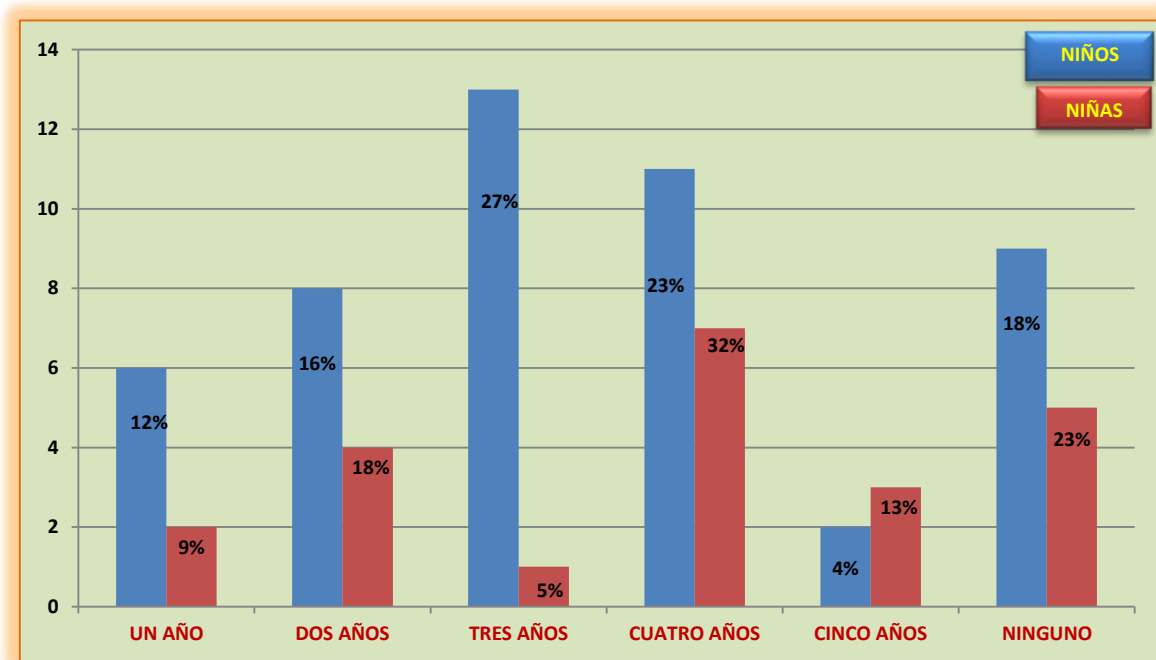
GÉNERO	NIÑOS	PORCENTAJE	NIÑAS	PORCENTAJE
PRIMARIA				
UN AÑO	6	12%	2	9%
DOS AÑOS	8	16%	4	18%
TRES AÑOS	13	27%	1	5%
CUATRO AÑOS	11	23%	7	32%
CINCO AÑOS	2	4%	3	13%
NINGUNO	9	18%	5	23%
TOTAL	49	100	22	100

Según la tabla 4, ninguno de los 71 niños/as encuestados ha iniciado sus estudios secundarios; el 18% de los niños y el 23% de las niñas ni siquiera han iniciado sus estudios de básica primaria; de hecho, no saben leer y escribir o realizar operaciones matemáticas básicas. Solo el 4% de los 49 niños y el 13% de las 22 niñas en condición de trabajo infantil han terminado la primaria; 12% de ellos y 9% de ellas, apenas han cursado el primer año, 16% y el 18% respectivamente el segundo año, 27% y 5% el tercer año y, el 23% y 32% lograron terminar el cuarto año.

Sin embargo, además de aquellos menores que no han iniciado sus estudios primarios, 18 niños y 9 niñas manifestaron que presentan dificultades para leer, escribir, realizar operaciones básicas como sumar, restar, multiplicar y dividir y no dominan las tablas de multiplicar.

Ninguno de los 77 niños/as identificados se encuentra cursando estudios en la actualidad, según testimonio de algunos porque en la escuela no los reciben sin uniforme y sus padres no tienen para comprarlo, otros manifestaron que no les gusta estudiar y la mayoría prefiere rebuscarse algún dinero que pueda ayudar a sus familias y comprarse algunas cosas que desean. El nivel de escolaridad predominante en la población estudiada, se puede visualizar en el gráfico 3 que aparece a continuación:

Gráfico 3. NIVEL DE ESCOLARIDAD PREDOMINANTE



ELABORACIÓN PROPIA

Como se analiza en el gráfico 3, el nivel de escolaridad predominante en los niños encuestados oscila entre tercero (27%) y cuarto (23%) de primaria, seguido de un 18% de menores que no han cursado ningún estudio, de los cuales, 3 están en el rango 10-11 años; 4 entre 12-13 años y 2 de 14 y 15 años.

En las niñas, el nivel de escolaridad predominante es el cuarto grado de primaria (32%), seguido de un 23% de menores que no han cursado ningún estudio básico, entre ellas 1 con 9 años de edad, 2 entre los 11-12 años y 2 entre 14-15 años.

4.1.4 Actividad Laboral, jornada de trabajo y remuneración

Tabla 5. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN INFANTIL SEGÚN SU ACTIVIDAD LABORAL

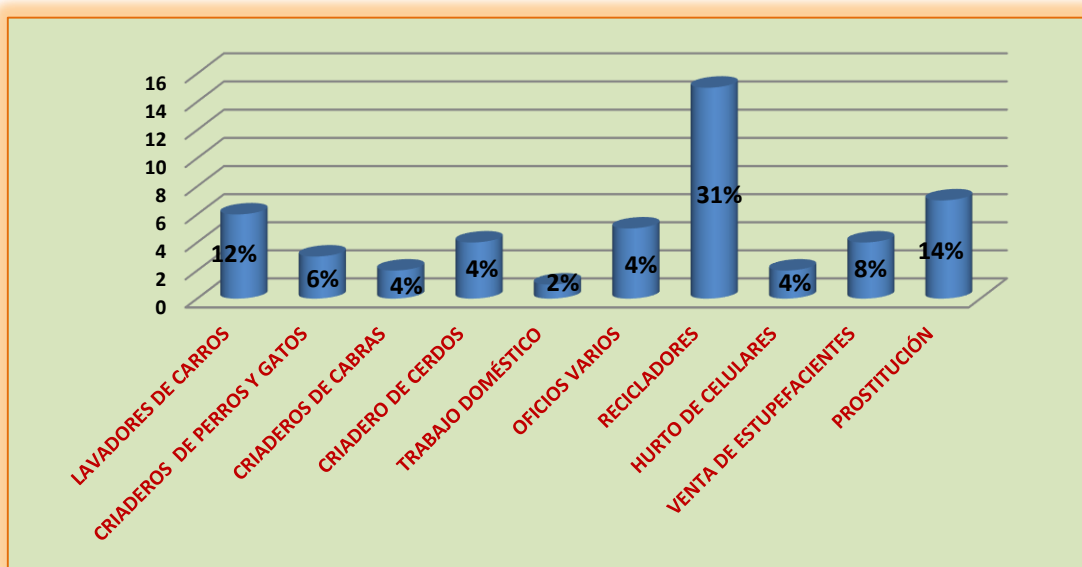
SEXO ACTIVIDAD	NIÑOS	PORCENTAJE	NIÑAS	PORCENTAJE	REMUNERACIÓN DIARIA
LAVADORES DE CARROS	6	12%	1	4.5%	ENTRE 4.000 -7.000 PESOS
CRIADEROS DE PERROS Y GATOS	3	6%	1	4.5%	NINGUNA REMUNERACIÓN
CRIADEROS DE CABRAS	2	4%	1	4.5%	NINGUNA REMUNERACIÓN
CRIADERO DE CERDOS	4	8%	1	4.5%	ENTRE 8.000 – 10.000
TRABAJO DOMÉSTICO	1	2%	2	9%	NINGUNA REMUNERACIÓN
OFICIOS VRIOS EN LA PLAZA DE MERCADO	5	10%	1	4.5%	ENTRE 6.000 – 10.000 PESOS
RECICLADORES	15	31%	3	14%	ENTRE 4.000 – 9.000 PESOS
HURTO DE CELULARES POR CUENTA DE TERCEROS	2	4%	1	4.5%	ENTRE 5.000 – 6.000 PESOS
VENTA DE ESTUPEFACIENTES	4	8%	2	9%	10.000 PESOS
PROSTITUCIÓN	7	15%	9	41%	ENTRE 30.000 – 50.000 PESOS
TOTAL	49	100	22	100	

En la tabla 5, se puede apreciar como el 12% de los niños y el 4.5% de las niñas lavan carros; el 6% y el 4.5% respectivamente trabajan en criaderos de perros y gatos; 4% y 4.5% en criaderos de cabras.

El 8% de los niños y 4.5% de las niñas, trabajan en criaderos de cerdos; 2% y 9% respectivamente en trabajo doméstico; 10% y 4.5% desempeñan oficios varios en la plaza de mercado; 31% y 14% son recicladores; 4% y 4.5% hurtan celulares por cuenta ajena; 8% y 9% venden estupefacientes y el 15% y 41% trabajan en la prostitución.

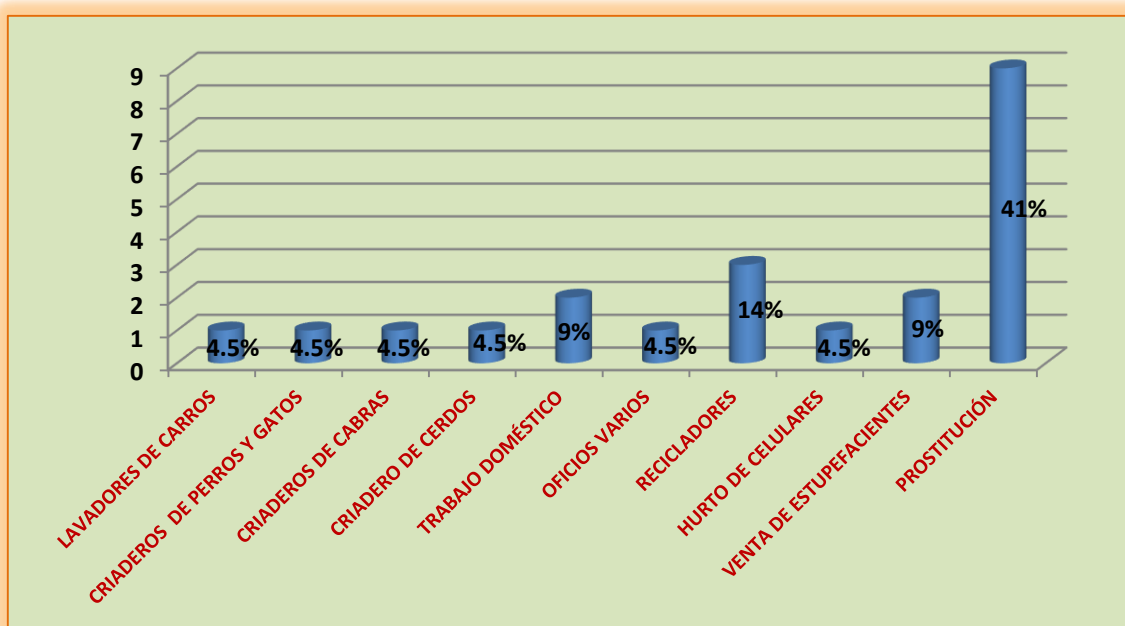
Las actividades laborales predominantes de la población en condición de trabajo infantil se describen en los gráficos 4 y 5, que se exponen a continuación:

Gráfico 4. ACTIVIDADES LABORALES PREDOMINANTES EN LOS NIÑOS TRABAJADORES



ELABORACIÓN PROPIA

Gráfico 5. ACTIVIDADES LABORALES PREDOMINANTES EN LAS NIÑAS TRABAJADORAS



ELABORACIÓN PROPIA

Según los gráficos 4 y 5, las actividades laborales predominantes en la población objeto de estudio son: el reciclaje, con participación del 31% de los 49 niños identificados en situación de trabajo infantil; la prostitución, ejercida por el 14% de ellos, y el lavado de carros practicado por el 12%. El 41% de las niñas, ejercen la prostitución, el 14% son recicladoras y en igual proporción (9%), se dedican al trabajo doméstico y a la venta de estupefacientes.

Gran parte de la población encuestada (61%) correspondiente a 43 niños y niñas en condición de trabajo infantil, manifestaron que además de las labores que realizan piden limosna en su recorrido por diferentes sitios de la ciudad y que mucha gente incluyendo los taxistas y conductores de vehículos particulares, les colaboran y con ello, completan sus ingresos.

Entre los niños lavadores de carros, se identificaron 3 niños de 9 años, 2 de 11 y una niña de 10 años, quienes durante el trabajo de campo se observaron diariamente en distintos lavaderos ubicados sobre la Avenida Kevin ángel y la vía que conduce al municipio de Neira, lavando volquetas, busetas y camiones a altas horas de la noche (10 pm, 12 pm, 2 y 5 de la madrugada), y según lo manifestaron asean entre dos y tres carros en la noche tres veces a la semana. Cada vehículo, exige entre una y dos horas de tiempo para su limpieza.

Esta labor, no solo le resta a los menores la posibilidad del debido descanso nocturno, sino que representa riesgos para su salud ya que generalmente trabajan con el torso descubierto, sin calzado, con los pantalones remangados y no en pocas ocasiones bajo la lluvia. Su remuneración depende de la buena fe de los propietarios de los lavaderos, pues algunos solo les pagan 4.000 pesos por el servicio y otros más conscientes les dan 5.000, 7.000 pesos. Cabe anotar, la lavada de este tipo de vehículos, oscila entre 17.000 y 30.000 pesos de acuerdo al estado de suciedad en que se encuentre; lo cual, refleja la explotación ilegal de estos niños mediante dicha labor.

En cuanto a los dos criaderos de perros y gatos detectados, uno se encuentra situado en una casa finca ubicada en la vía que conduce al solferino y el otro en

el sector de Mata de Guadua, ambos administrados por familias diferentes que sin ninguna remuneración encomiendan a sus hijos la labor de bañar a los animales y mantener limpias las jaulas. En el primer caso, un niño de 12 años y una niña de 10 años, se encargan de estas labores y, en el segundo, dos niños de 8 y 9 años respectivamente realizan las mismas actividades, lo cual, demanda parte importante de su tiempo.

En particular, la niña refirió con su característica inocencia, como le ha tocado ver parir a las hembras. Una de las madres de familia, respondió en el conversatorio que son pocos los ingresos que reciben por cuidar la finca ya que pueden vivir allí sin pagar arrendamiento y apenas les alcanza para comer, pues no hay forma de mandar a los niños a la escuela, debido a que son muchos los requerimientos económicos para la compra de uniformes, útiles escolares y pasajes.

Situación semejante, vive una familia ubicada en la parte baja del barrio El Carmen, que linda con la carretera Panamericana, donde 3 menores (2 niños de 9 y 13 años y una niña de 12 años), se encargan de un criadero de cabras sin ninguna remuneración; allí se observa como los niños/as bañan estos animales, ordeñan las hembras, recogen sus eses y asean los corrales. También, se les observó cargando algunos recién nacidos y dándoles alimento en un tetero.

Así mismo, se identificaron dos criaderos de cerdos: uno ubicado en Zacatín donde 2 niños trabajadores entre los 12 y 13 años de edad, se ocupan de picar el alimento, lavar las cocheras sin elementos de protección, recoger en sitios cercanos las sobras de comida en dos bongos pesados cargados por dos niños con una palo grueso sobre sus hombros evidenciando su dificultad para caminar y el gran esfuerzo invertido. Estas labores, son desempeñadas cuatro días a la semana (lunes, miércoles, viernes y domingo) bien sea en horas de la mañana o en de la tarde, con una remuneración de 8.000 pesos por día.

En el otro criadero, situado sobre la vía a Neira en el trayecto comprendido entre el barrio Villa Julia y Puertas del Sol, laboran dos niños entre 13 y 14 años y una niña de 11 años hermanita de uno de ellos, quienes realizan actividades similares tres veces a la semana (martes, jueves y domingo), con una remuneración de 10.000 pesos diarios por cada uno. Además, reciben una comisión de \$10.000 por cada cerdo vendido en los alrededores; situación, que los obliga no solo a sacrificar el animal a la hora que el cliente lo desee sino a entregarlo arreglado.

Un aspecto significativo que vale la pena anotar, es que el 24 de Diciembre de 2.015 los investigadores presenciaron como los dos menores trasladaron desde este criadero hasta el barrio Villa Julia, un cerdo que fue sacrificado a las 10 de la noche por el niño de 13 años, y en compañía de sus dos compañeros lo chamuscó y lo preparó, entregándole al comprador todas las partes resultantes de esta operación. La niña arrastró en el trayecto mencionado un carrito con un soplete que le requirió gran esfuerzo físico.

Lo más sorprendente de este hecho, es que casualmente cuatro agentes de la policía que se encontraban atendiendo una riña en la misma calle, se quedaron observando con gran curiosidad el sacrificio del cerdo por parte del menor, y hasta le preguntaron al niño que cuanto les podía costar un cerdo incluyendo la sacrificada tal como lo acababa de hacer.

El 6 de Enero de 2.016, por invitación del niño matarife, se presenció el sacrificio de otro cerdo en el barrio Los Cedros, pero esta vez el menor no contó con suerte ya que el puñal entró desviado generando el maltrato al animal que se demoró casi 40 minutos en espirar.

En situación de trabajo doméstico, se identificaron mediante un informante, dos niñas de 12 y 13 años de edad que trabajan en una finca en la Cuchilla del Salado sin ninguna remuneración y que por tener derecho a la comida y la dormida tienen que lavar diariamente los pisos de la casa, barrer un gran patio y los andenes que bordean la piscina, alimentar las gallinas y los cerdos.

Estas niñas, son hijas de una familiar lejana de la propietaria del predio de nombre Marlene quien al ser abordada en la casa donde vive situada en el barrio Estrada, respondió que ella se comprometió a darles todo lo necesario incluyendo la continuación de sus estudios pero que solo cumplió los primeros tres años, en los que alcanzaron a cursar hasta cuarto grado de primaria. Además, manifestó que se siente impotente porque con lo poco que gana haciendo turnos en un bar de la galería, apenas si paga la pieza donde vive y compra algo de comida.

El niño que realiza trabajo doméstico, también sin ninguna remuneración, tiene 13 años y lleva cinco años viviendo con la señora Aura Osorio en el barrio El Caribe. Desde entonces, madruga todos los días a las 5 de la mañana a moler el maíz para hacer las arepas que venden en los alrededores, tiende las camas, lava ropa, barre y encera el piso, arregla la cocina después del almuerzo y la comida, ya que como dice él, su protectora y sus dos hijos, no acostumbran a desayunar, es decir, que el menor tiene que esperar hasta la una o dos de la tarde para tomar el primer alimento del día.

En la plaza de mercado, se identificaron 5 niños entre 13 y 15 años y 1 niña de 14 años que eventualmente realizan oficios varios tales como barrer y sacudir en algunos almacenes que de vez en cuando les dan la oportunidad con una remuneración de 5.000 pesos, cargan las compras desde los supermercados o puestos de fruta, revuelto y verdura, hasta el carro de los compradores quienes les regalan 500 o 1.000 pesos por el servicio, venden dulces y cigarrillos en una chaza, o frutas y verduras empacadas en cartuchos con un precio de 1.000 pesos, entrando en discordia con los propietarios de los puestos, que en ocasiones intentan maltratarlos o los insultan en razón de la competencia que representan para su negocio. En total, estos menores logran conseguir entre 6.000 y 10.000 pesos diarios.

Otra modalidad de trabajo infantil, es el reciclaje actividad en la cual se identificaron 15 niños y tres niñas que cotidianamente recorren de día o de noche los distintos barrios de la ciudad desbaratando bolsas de basura, de las

cuales escogen lo que les puede servir para revender (plástico, cartón, latas de cerveza, botellas de licor, ropa etc.), lo cual, les representa ingresos que van desde los 4.000 a los 9.000 pesos diarios, aunque no todos los días reciclan pues solo 7 de ellos manifestaron que reciclan toda la semana.

Una modalidad de trabajo infantil que ha tomado auge en el municipio de Manizales, es el hurto de celulares por parte de menores de edad, quienes reciben entre 5.000 y 6.000 pesos por cada celular robado; lo más grave, es que según testimonio de uno de los niños ellos tienen un patrón que a su vez posee su propia clientela a quien le revende los celulares.

La venta de estupefacientes, es una modalidad de trabajo infantil que se ha ido extendiendo en gran parte de las comunidades manizaleñas de estratos 1 y 2; según uno de los informantes de este hecho, se observan niños y niñas vendiendo drogas hasta altas horas de la noche en distintos sectores de la ciudad tales como el sector de la galería, la Palma, los Agustinos, El Caribe, Solferino, Comuneros y la Avenida Kevin Ángel entre otros.

No obstante, en el trabajo de campo solo se identificaron 4 niños entre los 14 y 15 años de edad y 1 niña de 14 años, que se dedican a vender marihuana, bazuco y perico en los barrios San Sebastián y Solferino en el horario de 9 de la noche a 2 de la madrugada por 10.000 pesos, es decir que se ganan 2.000 pesos por hora.

En ambos sectores, según su testimonio, los niños identificados trabajan para señores dueños del negocio que les pagan 10.000 pesos diarios y se las arreglan con plata para comprar su libertad cuando la policía de menores los captura con droga y, aunque ellos nunca han sido descubiertos, afirman que otros de sus compañeros que han sido llevados al CESPAs al otro día por tardar están en libertad. Lo cual, de ser cierto lo afirmado por los niños, evidenciaría la complicidad de algunos miembros de la policía en este acto atroz que atenta contra la dignidad de los menores, quienes también se exponen al peligro y

hasta la muerte si se arriesgan a robarse la mercancía, ya que de hecho son amenazados constantemente para que ni siquiera lo intenten.

El modus operandi de estos niños, se puede describir de la siguiente forma: el distribuidor les encarga a dos menores un sector específico del barrio, los compradores pasan junto a ellos, les dicen de pasada lo que necesitan y tiran el dinero completo según el número de papeletas de marihuana, perico o bazuco que deseen comprar (bien sea los 5.000 pesos que vale una sola bolsita o la plata amarrada en un pequeño plástico si son varias); los niños la recogen y se esconden en un sitio estratégico a preparar el pedido; luego se sitúa de nuevo en el mismo lugar y deja en el suelo lo que el cliente le encargó y desaparece. El consumidor la recoge y sigue su camino. Esta estrategia, con el fin de evadir a la policía que constantemente recorre en moto las calles de estas comunidades.

Si el menor, detecta cerca la policía, tira los tres cartuchos donde están empacadas las papeletas de las tres drogas que venden, en algún lugar determinado y continúa el camino, luego regresa los recoge y sigue vendiendo.

Quizás la modalidad de trabajo infantil que ha tomado mayor auge en la ciudad de Manizales, es la prostitución, la cual es prácticamente aprobada por algunas madres cabeza de familia que no denuncian ni actúan para que sus hijos/as puedan tener una mejor calidad de vida. Según el testimonio de un informante, es común observar como los sábados y domingos entre las 5 y 7 de la noche, los carros particulares recogen niños y niñas entre los 13 y 15 años de edad en diferentes sitios de la ciudad, especialmente en el Parque Caldas ante la vista de muchos ciudadanos que prefieren creer que son hijos o familiares de quien conduce el vehículo.

Sin embargo, en la observación que se realizó durante el trabajo de campo, se pudo analizar que los mismos señores, recogen niños diferentes los fines de semana, pero al alertar a la policía, los agentes afirmaron que nada se puede hacer porque si realmente son hijos o familiares se podrían meter en un grave

problema, y tampoco se tomaron la molestia de realizar un seguimiento a estos hechos tan evidentes.

Diego Fernando y Camilo, dos niños entre los 13 y 15 años de edad, amigos de un joven informante, confirmaron que en el parque Caldas se rebuscan y van escogiendo los clientes que pagan más; además, facilitaron el contacto con otros dos menores (Samuel y Martín), de 14 y 15 años respectivamente, quienes fuera del mencionado parque, también son contactados en el sector del Cable y en Chipre por señores que desde el vehículo les hacen señas y propuestas a las cuales acceden por determinada cantidad de dinero que según ellos oscila entre 30.000 y 50.000 pesos por el rato. Estos encuentros, son de rebusque ya que todos manifestaron tener un amigo que los frecuenta y les paga por cada encuentro semanal o quincenal más o menos la misma cuota, y además les dan otros regalos como ropa o tenis de marca, minicomputadores, relojes, etc.

Esta situación, es acolitada por sus madres que ante sus precarias condiciones de vida y trabajos con baja remuneración, terminan aceptando la ayuda de los amigos de sus hijos que de hecho, constituyen la disculpa perfecta para justificar las salidas con diferentes clientes.

Igualmente, a través de Santiago un niño homosexual de 13 años se pudo establecer contacto con otros dos niños de 13 y 15 años de edad, (Iván Darío, y Juan Pablo), quienes cuentan brevemente su historia en la prostitución. Santiago, afirma:

Empecé a ir por las noches a la avenida cerca de la galería a rebuscarme con las mariquitas grandes, pero ellas me decían que si me pillaba la policía me detenía y que si no me quitaba de ahí me iban a pegar una pela porque les hacía competencia o las metía en un problema. De todas maneras por el sector de los agustinos y del Parque Olaya siempre me conseguí algunos clientes. Después me conocí con un peluquero que es homosexual, y él me dijo que me podía conectar con el gerente de una empresa que tenía mucha plata y pagaba muy bien. Así fue como empecé a salir con ese tipo y me regaló un celular para poderme llamar

cuando me necesitara. El me paga 50 pesos cada quince días, pero ese señor es muy celoso, va y me busca en mi casa a las 10 y 11 de la noche y si no me encuentra me casca. En cambio él si es un faltón porque sale con más peladitos y yo ya me lo tengo pillado.

Ahora ya no va a mi casa, porque la señora del frente lo insultó y le dijo viejo degenerado y que lo iba a denunciar, pero me hace salir a la esquina a cualquier hora. Claro que cuando estoy con otro cliente, le digo que si estoy en mi casa pero que no me voy a levantar, que si quiere baje que yo me asomo a la ventana pero no se atreve. Que risa me da, él cree que es el único que tengo.

Con la plata que me gano le ayudo a mi mamá, ella dice que como no le hago caso y siempre me voy a prostituir entonces que lo haga por plata y ya no me jode por nada. A ella mi amigo, también le regaló un celular y le trae remesa de la finca.

Iván Darío, emitió el siguiente testimonio: Un amigo de mi barrio, me contó que tenía un amigo de 35 años que mete perico y le daba 70.000 pesos por irse con él; le regaló un celular para llamarlo cuando lo necesita. Yo le rogué que me consiguiera un amigo de esos para conseguirme algunos pesos, porque mi papá no dejó y a mamá no le alcanza la plata porque arregla un apartamento solo cada ocho días. Mi amigo me presentó a don Ernesto que me paga 50.000 pesos cuando nos vemos. Cada que nos encontramos, nos vamos para la finca de un amigo de él en palestina y me trae por la noche. Yo le digo a mi cucha que voy a lavar carros o a celar en una construcción, pero mentiras que me voy con él o con otros clientes que me levanto por ahí. Con la plata que me gano, le ayudo a mi cucha y me compro lo que necesito y le doy a mis hermanitos de vez en cuando.

Michael y Luisa, son dos niñas de 14 años que se iniciaron en la prostitución caminando por la carrera 23, y por el sector de Chipre, a través de ellas se identificaron otras cinco amiguitas dos de 13 una de 14 y dos de 15 años. Estas niñas, andan juntas para todas partes y según lo manifestaron frecuentan las tabernas del tablazo sin que nadie les llame la atención por ser menores de edad. Además, visitan algunos señores en su apartamento de solteros quienes les regalan entre 40.000 y 50.000 pesos por cada visita o tienen sexo entre el vehículo en sectores solos y alejados del casco urbano; 3 de ellas son madres

solteras y los padres de sus bebés son jóvenes drogadictos. Afirman que no les gusta estudiar y que los clientes no faltan porque a los hombres de hoy solo les gustan las más jovencitas.

Jesica y Joana, tienen 14 años y se iniciaron en la prostitución en Enero de 2.015 cuando conocieron unos amigos por el sector plaza de toros, uno de ellos propietario de un negocio de prostitución en el sector de las galerías, quien posteriormente las contactó con algunos señores que se convirtieron en sus primeros clientes. Meses después, contactaron más clientes y en la actualidad ejercen la prostitución con personas adultas o de la tercera edad que se comunican a través de sus celulares por recomendación del mismo proxeneta, a quién la mayoría de los clientes le pagan el costo del servicio. La remuneración que pueden recibir en un día atendiendo 2 o tres clientes oscila entre 90 y 150.00 pesos dependiendo de lo que el proxeneta les pague.

Un aspecto que merece especial atención, es que la mayoría de los menores identificados en situación de trabajo infantil, no cumplen con una jornada laboral sino que trabajan en ciertos días y en horarios que ellos mismos suelen escoger, a excepción de aquellos que se dedican a la venta de estupefacientes que generalmente se dedican a esta actividad ilegal entre las 9 de la noche y las 2 de la madrugada. Quienes se dedican a la prostitución trabajan cuando los supuestos clientes así lo desean.

4.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la investigación, permitieron corroborar que tal y como se planteó en la hipótesis formulada al inicio de la investigación, el trabajo infantil es un fenómeno social soterrado y de escasa visibilidad en el Municipio de Manizales transversado por algunos flagelos sociales como la prostitución, delincuencia infantil o juvenil, venta de estupefacientes y explotación laboral entre otros.

Prueba de ello, son los 71 menores (49 niños y 22 niñas) identificados en distintos sectores de la ciudad en situación de trabajo infantil, de los cuales niños y niñas entre los 7 y 15 años de edad participan cotidianamente en distintas labores y en horarios diurnos y nocturnos con ninguna o mínima remuneración.

Igualmente, se evidencia como algunos niños y niñas siguen el ejemplo de algunos/as de sus padres y se dedican al reciclaje, la venta de estupefacientes o al trabajo doméstico. La ocupación de los jefes de familia resulta ser otro elemento que refleja la primacía del trabajo informal en las clases menos favorecidas.

En particular, los niños suelen caer en la delincuencia, influenciados por la situación de pobreza de sus familias; la forma más común de delinquir, es precisamente la venta de estupefacientes en diferentes sectores de la ciudad. Igualmente, se evidencia como los propietarios de los lavaderos de carros y de los criaderos de cerdos aprovechan la mano de obra infantil con mínima remuneración, arriesgando la salud de los niños y exponiéndolos a los peligros de la noche.

La crítica situación de algunas madres, las obliga a encomendar la crianza de sus hijos a familiares lejanos, quienes se aprovechan de los menores y los utilizan en duros trabajos domésticos; la nueva realidad social, transversada por factores como el inicio de la sexualidad a temprana edad, el embarazo precoz, la irresponsabilidad de los propietarios o administradores de discotecas que permiten el ingreso de menores de edad, incide significativamente para que las madres cabezas de hogar terminen por aceptar de manera natural que sus niños y niñas se prostituyan a cambio de algún dinero que puede servir para suplir algunas necesidades.

La pobreza entonces, es la causa principal que obliga a los niños y niñas objeto de estudio, a rebuscarse la forma de conseguir algunos recursos para ayudar a la sobrevivencia de sus familias, aún a costa de su formación educativa; la

forma más fácil para ellos, es en el sector informal, en la prostitución o en partes alejadas del casco urbano donde pasan desapercibidos para las autoridades.

Además, los padres y madres ante la inclemente pobreza y la escasez de recursos económicos para comprar uniformes, útiles escolares o pagar su transporte, prefieren permitir, o en ocasiones, obligar a los menores a trabajar con el fin de completar el dinero requerido en la satisfacción de sus necesidades básicas como el pago de un arrendamiento, facturas y alimentación.

Al respecto, la investigadora mexicana Larissa Lonnitz, ha señalado que “la inseguridad económica es una de las características distintivas de la población marginal”⁸⁴, si se considera que los empleos temporales de bajo perfil intelectual y escasa remuneración predominante en los padres cabeza de familia con bajo nivel de escolaridad, limitan su perspectiva de vida a la consecución de ingresos para la subsistencia diaria, consolidando la cultura del día a día que a su vez se transmite de generación en generación.

Así, sus ocupaciones oscilan entre jardineros, albañiles, vendedores en el comercio informal y celadores entre muchos otros que al no generar los ingresos suficientes para la satisfacción de las necesidades básicas del hogar, obliga a sus esposas a rebuscarse en otras labores típicas de la mujer abnegada y poco letrada como cuidar niños o personas de la tercer edad, lavar ropa ajena, o realizar trabajo doméstico por días u horas, “mientras que los niños y niñas salen a la calle a mendigar expuestos al riesgo y consecuentemente al abandono paulatino de la escuela”⁸⁵.

Estos resultados, dejan claro que los niños en situación de trabajo infantil identificados en el municipio de Manizales, son privados de las oportunidades

⁸⁴ Adler de Lonnitz, Larisa (1.975). *Cómo sobreviven los marginados*. Méjico: Edit. Siglo XXI. P. 24.

⁸⁵ IBÍD.

de recibir una educación sólida, que les permita participar equitativamente del proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica, que procure también el pleno desarrollo de su personalidad y el fortalecimiento de valores para la sana convivencia y demás competencias que favorezcan la construcción de su proyecto de vida libres de conductas delictivas y otros flagelos sociales (como la drogadicción, el alcoholismo y la prostitución), y la inclusión futura en el mercado laboral con fines de lograr mejores condiciones de existencia.

El bajo nivel de escolaridad encontrado en la población objeto de estudio, implica entenderlo como cierto analfabetismo, interpretado como la carencia o insuficiencia de instrucción formal que poseen aquellos menores en edades de haber terminado los cinco años reglamentarios de la básica primaria, que de hecho, presentan serias dificultades en lectoescritura, la comprensión de lo que leen y las operaciones matemáticas básicas, con el agravante que sus posibilidades de ingresar de nuevo al sistema escolar, se reducen a su mínima expresión, en tanto la lucha por la sobrevivencia diaria, acaba con sueños de lograr algún día una carrera profesional, y cuya tendencia se acentúa más hacia el mantenimiento del grado de pobreza en que se encuentran; más, cuando para la mayoría de los niños y niñas identificados en condición de trabajo infantil, su educación es un factor poco relevante en su futuro desempeño laboral y el mejoramiento de su calidad de vida.

Además, se evidencia que las instituciones educativas, no están implementando programas orientados a llevar un control de la deserción escolar de los niños y las niñas, que apunte a identificar las causas por las cuales han dejado de asistir a las aulas o a detectar en las comunidades aquellos menores que en edad escolar ni siquiera han ingresado al sistema educativo, lo cual, contribuiría a enriquecer las estadísticas de trabajo infantil en el municipio y por tanto a definir las acciones para su erradicación.

En consecuencia, aunque se debe tener claro que para los niños y niñas es beneficioso levantarse temprano y desempeñar labores sencillas entre ellas

arreglar su cuarto, ayudarle a la madre a poner la mesa para servir el almuerzo, a lavar el plato donde le han servido sus alimentos, ir a estudiar, hacer las tareas, jugar y mantener responsabilidades pequeñas que acordes con su edad permitan fortalecer la disciplina, la voluntad, el orden y el amor a la laboriosidad como parte de su proyecto de vida y prevenir que crezcan en sus hogares como holgazanes, perezosos y atendidos a empleados, padres o abuelos que les hacen todas las actividades, también es cierto que el trabajo infantil remunerado y casi esclavizado en oficios domésticos, en minas, plazas de mercado, como vendedores ambulantes, lavadores y cuidadores de carros, prostituyéndose, vendiendo estupefacientes o pidiendo limosna entre otros, debe ser repudiado por toda la ciudadanía, al igual que se deben sancionar drásticamente a todas aquellas personas que de una u otro forma contribuyen a la agudización de dicho fenómeno social.

4.3 MEDIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES

La historia colombiana evidencia que la política de protección de la niñez, ha pasado por un complejo y heterogéneo proceso de transformación que influenciado por las múltiples concepciones sobre esta temática, generó una serie de acciones y reformas legislativas en torno a ello, hasta desembocar gradualmente en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y de la responsabilidad estatal, de la familia y la sociedad en general para garantizar que se hagan efectivos.

A partir de esta reorientación en el campo de la niñez y la juventud, se logró trascender de los viejos esquemas hacia un nuevo ámbito jurídico, político, social e institucional con un enfoque más aproximado y acorde con la realidad colombiana en lo relativo al trabajo infantil, otorgando mayor relevancia a este fenómeno social que “niega y anula sus derechos más fundamentales a la protección, la educación, la salud y el uso creativo del tiempo libre. Los efectos

de esta vinculación laboral precoz sobre el desarrollo y seguridad de los niños y niñas que lo realizan son altamente discriminatorios y prolongan la situación de desventaja de los sectores más pobres de la sociedad”⁸⁶, representando un factor en contra de la democracia, la justicia social y la equidad que a la vez obstaculiza el desarrollo económico y social de la nación.

En este contexto, el Estado colombiano a partir de la década de los 90 asumió por fin su compromiso con la prevención y erradicación del trabajo infantil en el país, plasmándolo en los distintos planes de desarrollo tanto a nivel nacional como departamental y municipal, mediante la apertura y fortalecimiento de espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional para la concertación de acciones en dicho sentido, que conllevaron a la ratificación de instrumentos legislativos de la OIT fundamentales como son el Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo y el Convenio 182 sobre la Eliminación de la Peores Formas de Trabajo Infantil, los cuales continúan vigentes y orientan las estrategias nacionales, generando día a día nuevos desafíos para combatir el problema.

En este marco de acción el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador, desempeña un papel protagónico en tanto presidido por el Ministerio de la Protección Social que cuenta con una Secretaría Técnica integrada conjuntamente por esta cartera y por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), constituye la máxima instancia competente en la formulación y puesta en marcha de la política nacional para su erradicación.

De esta manera, basado en los lineamientos trazados en el Convenio 182 y considerando la problemática específica de la nación, se priorizaron las estrategias a implementar con un marcado énfasis en la prevención y

⁸⁶ Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil (2.004). Avances para la Erradicación del Trabajo Infantil y Avances del Tercer Plan Nacional para la Protección del Trabajo Juvenil 2.003-2.006. Bogotá: Ministerio de la Protección Social. P. 3.

eliminación de las peores formas de trabajo infantil, tales como la explotación sexual comercial infantil, el trabajo infantil doméstico, el trabajo infantil en calle, en la minería artesanal, en las plazas de mercado y la vinculación de niños, niñas y jóvenes a grupos armados ilegales.

En el ámbito departamental, se asumió el rol protagónico que las regiones debían asumir en la erradicación del trabajo infantil de acuerdo a la problemática específica en este campo, como una forma de descentralizar las acciones para combatirla definiendo las estrategias a mediano y largo plazo, entre las cuales se destaca la inclusión del tema en los debates en torno al tema en todas las instancias responsables a nivel local y regional, en especial en el contexto de los Consejos de Política Social (CPS) y de los Comités de Erradicación del Trabajo Infantil (CETI), encargados de integrar y planear el conjunto de funciones, responsabilidades de los entes territoriales frente al trabajo infantil.

La inclusión de la temática en comento, se ha hecho efectiva en la mayoría de los Planes de Desarrollo Departamentales, en los que generalmente se plasman las prioridades, políticas, programas, estrategias gubernamentales y las formas de coordinación de las acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil, aunque la acción investigativa del fenómeno según los documentos revisados ha sido relegada a un segundo plano y tiende a basarse en los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares realizada por el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE).

En el ámbito local, el Plan de Desarrollo 2.012-2.015 “Gobierno en la Calle”, contempla las acciones afirmativas para el reconocimiento de derechos de grupos poblacionales como “políticas públicas que se expresan mediante una norma legal, una decisión judicial o una decisión oficial que procura mejorar las oportunidades para grupos segregados en la sociedad por su condición de desventaja frente a los grupos dominantes y, por tanto, reconoce la existencia

de desigualdades sociales.”⁸⁷ Estas políticas, se deben traducir en una serie de acciones enfocadas en la promoción y transformación de los comportamientos ciudadanos y la mentalidad de la colectividad.

Igualmente, en el Plan de Desarrollo, se asume que el enfoque poblacional debe promover medidas de acción positiva que favorezcan a los segmentos poblacionales de mayor vulnerabilidad, centrando sus objetivos en la superación de las desventajas haciendo posible la equidad como requisito fundamental para cerrar las brechas y lograr la reducción de la gran desigualdad predominante en la actualidad.

Con base en estos supuestos, el Plan de Desarrollo incorpora acciones afirmativas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes más vulnerables o en situación de riesgo, las familias en extrema pobreza, la población rural, la desplazada y víctima del conflicto armado, los discapacitados, la comunidad LTGB, las mujeres y los menores trabajadores. Lo cual, implica que la aplicación de las políticas públicas de carácter prioritario trasciendan los requerimientos de la norma hacia la concientización frente a la relevancia que puede tener la atención de los grupos vulnerables para alcanzar el desarrollo.

En efecto, lo propuesto apunta a la implementación de un proceso institucional orientado a la promoción y coordinación de acciones planificadas, con un seguimiento efectivo de su ejecución en un contexto intersectorial e interinstitucional que facilite la inclusión sin discriminación y con reconocimiento de la diversidad y la diferencia. Una de las estrategias de desarrollo de las Políticas de Acción afirmativa dispuestas para este fin, es “la consolidación del Sistema de Información Municipal que fortalecerá su capacidad para gestionar, analizar y producir datos e información, lo que facilitará la identificación de problemáticas, focalización y priorización de acciones”⁸⁸.

⁸⁷ Alcaldía de Manizales. Proyecto de Acuerdo – Plan de Desarrollo Manizales 2012 – 2015 “Gobierno en la Calle”. P. 41.

⁸⁸ IBÍD.

Igualmente, considerando que el actual Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que ninguna niña o niño menor de 15 años de edad puede vincularse en alguna actividad laboral y define la responsabilidad del Estado de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI), clasificadas en el Convenio 182 de la OIT, suscrito por Colombia por la ley 704 de 2001, la administración del Municipio de Manizales se acogió “a la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador”, (2008-2015), la cual ha sido fortalecida por la ley 1450 de 2011; entre sus objetivos, establece la necesidad y obligación de su aplicación en los departamentos y municipios del país”⁸⁹, comprometiéndose a fortalecer o emprender, entre otras las siguientes acciones:

- **Integrarse al Sistema de Registro Integrado de Trabajo Infantil (SIRITI) a cargo del Ministerio de la Protección Social, para seguimiento de las niñas, niños y adolescentes y la coordinación de la política nacional y territorial.**
- **Promover el acceso al sistema educativo para completar el ciclo medio de formación, contemplando metodologías flexibles con aseguramiento de la calidad.**
- **Atender de forma priorizada a las niñas, niños y adolescentes trabajadores en el programa de Jornadas Escolares Complementarias de las Cajas de Compensación Familiar.**
- **Implementar conjuntamente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar metodologías de atención especial, con énfasis en las víctimas de explotación sexual comercial, trabajo en minas y canteras, reclutamiento forzoso e indígena.**
- **Implementar una estrategia de búsqueda activa de la niñez trabajadora.**
- **Inscribir el tema en la agenda de la política municipal y en la gestión del Consejo de Política Social.**
- **Identificar los niños y niñas que son explotados en las peores formas de trabajo infantil según los lineamientos de la Estrategia, y registrarlos en el Sistema Nacional de Registro de Niños, Niñas y Adolescentes Identificados y Atendidos en Peores Formas de Trabajo Infantil (SINTI), a cargo del Ministerio del Trabajo.**
- **Aplicar los pasos de la Estrategia a quienes están registrados en el SINTI y que fueron identificados por la RED UNIDOS (Red para la superación de la pobreza extrema y el desplazamiento).**
- **Organizar y coordinar interinstitucionalmente el acceso y permanencia de los niños y niñas y adolescentes identificados, a la oferta de servicios disponibles en educación, salud, uso del tiempo libre, formación para el**

⁸⁹ IBÍD. P. 52.

trabajo y privilegiar el acceso de sus familias a programas de subsidio condicionado⁹⁰.

Además, mediante Decreto 0245 de 2011, se creó el Comité interinstitucional para la Prevención y Erradicación de las peores formas de trabajo Infantil, y la protección al joven trabajador. El objetivo central de este comité se centró en la formulación de políticas, planes programas y proyectos y la coordinación de acciones dirigidas a la erradicación de dicho fenómeno social.

La generación de este espacio institucional e interinstitucional para la coordinación de acciones, cuenta para la operativización inicial con el Centro de Recepción de Menores, entidad encargada de desarrollar un programa para la Prevención y Atención de las Peores Formas de Trabajo Infantil. La propuesta está encaminada a sensibilizar y concientizar a la sociedad de la vulneración de derechos a niños y niñas y adolescentes cuando estos asumen tareas laborales en detrimento de su calidad de vida.

Sin embargo, hasta la fecha a nivel local, no se cuenta con estadísticas básicas que permitan la formulación de estrategias de intervención en temas transversales de primera infancia, educación, salud, como es el caso del menor trabajador. De hecho, tal como se informa en dicho Plan, “en el Municipio de Manizales actualmente no existe un registro actualizado para realizar un diagnóstico de la situación actual con respecto al menor trabajador”.⁹¹

Así mismo, las acciones en este campo son incipientes y poco contundentes, pues a pesar de las buenas intenciones de estas políticas evidenciadas en infinidad de frases de cajón como promover acciones, procurar el bienestar, implementar estrategias, identificar población infantil, aplicar políticas contra peores formas de trabajo, organizar intersectorial e interinstitucionalmente las actividades, atender los niños trabajadores, integrar los menores al sistema educativo, las estrategias se han centrado en foros, conferencias y encuentros

⁹⁰ IBÍD.

⁹¹ IBÍD. P. 221.

para debatir sobre el problema y concientizar a los maestros, educandos, padres de familia y a la mínima proporción de ciudadanos que suelen asistir a estos eventos frente a la importancia de prevenir el trabajo infantil y contribuir a su erradicación especialmente no asignando empleo a los menores o denunciando aquellos que se identifiquen en dicha situación.

Lo anterior, demuestra la ineficiencia de las acciones implementadas ya que lo ordenado por la Ley es el establecimiento de acciones concretas y cuantificables con resultados medibles, pero en el transcurso de los últimos tres años, no se encontraron informes que den cuenta de ello. El reporte más reciente, data de Junio de 2.012, en el cual se afirma que en cumplimiento a las estrategias de desarrollo social, seguridad y convivencia que hacen parte del programa bandera "Gobierno en la Calle", "la Secretaría de Gobierno y el Centro de Recepción de Menores trabajan constantemente en la prevención y erradicación del trabajo desempeñado por menores, reportando las siguientes acciones: visita a 12 instituciones educativas oficiales del municipio; aplicación de 4.136 encuestas de trabajo infantil (ENTI) en niños, niñas y adolescentes"⁹². El consolidado de resultados de la aplicación de las encuestas, se sintetiza en la tabla 7 que se expone a continuación:

Tabla 7. CONSOLIDADO DE ACCIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE T.I EN MANIZALES DURANTE 2.012

ACCIONES	TOTAL
Casos identificados en Riesgo de Trabajo Infantil	141
Acciones de promoción y prevención en los colegios, con padres de familia, docentes y NNA. Socialización con actores estratégicos: Juntas de acción comunal, líderes comunitarios. Sector comercio, semáforos y con NNA de la Galería	470

FUENTE: ALCALDÍA DE MANIZALES 2.012.

⁹² Alcaldía de Manizales (2.012). La administración municipal trabaja por la erradicación del trabajo infantil. http://alcaldiamanizales.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=3481:la-administracion-municipal-trabaja-por-la-erradicacion-del-trabajo-infantil

En el contexto de la conmemoración del Día Mundial en Contra del Trabajo Infantil, refiere como principales estrategias “la socialización de la Estrategia Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la protección al Joven Trabajador 2.008-2.015 y promover la Inclusión del tema de trabajo infantil en los planes de Desarrollo Departamental y Municipal así como a los Secretarios de Planeación del Departamento”⁹³ y las campañas de sensibilización sobre todo en sectores donde los negocios informales como Plazas de Mercado integran a niños, niñas y adolescentes.

Como principal actividad y clave para la Identificación y reconocimiento de estos menores, se intervino una de las principales Zonas de trabajo Infantil, mediante un operativo en fuentes de soda y cantinas cercanas a la plaza de Bolívar del Centro de la Ciudad, donde se realizó la detección de niñas menores de edad trabajando en esos sitios y se complementó con un programa radial realizado en la emisora de la Policía Nacional (espacio de infancia y adolescencia) con la participación del director del ICBF - Caldas y los niños y niñas de la Corporación Colombia Actuando.

A partir del operativo pedagógico, efectuado en junio de 2.012, se implementaron otras actividades complementarias a la aplicación de la Estrategia de Erradicación del Trabajo Infantil, entre ellas la entrega de un Boletín Informativo sobre las principales razones por las cuales el trabajo infantil debe ser prevenido y erradicado; la participación en las mesas de trabajo sobre formulación de los planes de Desarrollo Departamental y Municipales con un seguimiento de la Inclusión del tema de Trabajo Infantil en los mismos y la visita del Ministerio del Trabajo a la capital Caldense en Septiembre del mismo año, con el objetivo de realizar seguimiento a los acuerdos de concertación Nación-Región dentro del marco del Plan de Trabajo que viene realizando la Consejería presidencial para la convivencia y la seguridad ciudadana, en materia de trabajo infantil, para lo cual, se programaron reuniones con el Alcalde Municipal y su

⁹³ Dirección Territorial de Caldas (2.012). Dirección derechos fundamentales: Principales acciones. Boletín 005.P.1.

equipo de trabajo, la Procuradora 15 Judicial de Familia, el director del ICBF, el Comité Departamental de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la protección del Joven trabajador (CETI).

Así mismo, “en compañía del Comité Departamental de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de Caldas, el ICBF identifica a los niños, niñas y adolescentes que trabajan, especialmente en zonas críticas como Marmato y Viterbo”⁹⁴.

En el Programa de Gobierno “Manizales Educada, Incluyente y Sostenible”, planteado por el actual alcalde de la ciudad Octavio Cardona León para el período 2016 – 2019 y en el marco del Programa 2: Educación básica y media, acceso con calidad en condiciones de igualdad, se aborda tangencialmente la intención de atender al menor trabajador cuando se afirma: “Hacer vigilancia al trabajo infantil y trata de menores en articulación con el ICBF propendiendo por la inserción escolar de los niños y las niñas y haciendo uso de las herramientas legales para evitar esta problemática”⁹⁵ y, en su diagnóstico, tampoco se contemplan aspectos y estadísticas que evidencien el estado actual de los niños y niñas que trabajan en el sector informal. Lo que significa, que desde la Administración Municipal no se ha avanzado en el tema.

En el marco del Convenio celebrado entre ICBF y la Fiscalía General de la Nación, por medio del cual entran en funcionamiento los Centros de Atención Integral a víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS), entre 2006 y 2007, se implementaron las Unidades de atención entre ellas la del municipio de Manizales. El ICBF, recibe de manera permanente denuncias sobre Explotación sexual en la oficina de atención al ciudadano o a través de la línea telefónica gratuita y se brinda la atención integral para la garantía y restablecimiento de derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial en las siguientes modalidades:

⁹⁴ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2.013). ICBF ha atendido a 605 niños, niñas y adolescentes trabajadores en 2013. Caldas. Comunicado de prensa. Bogotá: ICBF. P. 3

⁹⁵ Programa de Gobierno “Manizales Educada, Incluyente y Sostenible” 2.016-2.019. p. 16.

- **Internado: Atención 24 horas, los 7 días de la semana.**
- **Externado: Atención 4 horas, 5 días a la semana.**
- **Intervención de apoyo: Búsqueda activa en sitios identificados como zonas de contacto.**
- **Programa de Acogida y Desarrollo: Atención integral en fases de búsqueda activa, seminternado e internado⁹⁶.**

De otra parte, “la Policía Nacional en la persecución de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, ha desarrollado desde el Área de Protección a la Infancia y Adolescencia labores investigativas y operativos de control a salas de video juegos, de internet, de teatro, establecimientos abiertos al público, terminales y aeropuertos”⁹⁷, con el fin de capturar adultos por delitos con niños relacionados con estimulación a la prostitución, pornografía, proxenetismo y explotación sexual; estos operativos, aunque prevalecen en el contexto nacional, departamental y municipal como parte de las estrategias institucionales para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, se han convertido en acciones esporádicas en el municipio de Manizales, lo cual, no favorece la reducción de la prostitución infantil que al ser ejercida mediante modalidades clandestinas de difícil identificación, cada vez alcanza mayores dimensiones.

En materia de prevención, la Policía también adelanta campañas de sensibilización, charlas educativas, divulgadas a través de medios de comunicación local, regional y nacional, dirigidas a padres de familia, administradores de establecimientos públicos y colegios, además de invitar a los jóvenes y a la comunidad en general a denunciar.

⁹⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores (2.010). Respuesta de Colombia al cuestionario del comité para los derechos del niño sobre el protocolo facultativo a la Convención de los derechos del niño, sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Bogotá. P.4.

⁹⁷ IBÍD. P.1.

Como se puede analizar, las estrategias planteadas desde la Administración Municipal, solo se hacen visibles solo cada año en el mes de Junio en razón de la conmemoración Día Mundial en Contra del Trabajo Infantil, fecha en la que siempre se programan distintos eventos a los que según la revisión bibliográfica, no asisten más de 100 personas; además, las acciones de la policía y del ICBF, no demuestran contundencia ni efectividad en la identificación de menores víctimas de peores formas de trabajo infantil, pues al menos en Manizales, no se encontró ningún registro estadístico que haga visible el número de niños y niñas detectados durante los últimos tres años o de la captura de personas o ciudadanos penalizados por emplear o explotar la fuerza de trabajo infantil, inducirlos a la prostitución con fines económicos, al consumo de drogas o a la delincuencia infantil o juvenil.

De hecho en un pequeño sondeo con los ciudadanos en el trabajo de campo, de 150 personas a quienes se les preguntó si conocían algunas actividades desarrolladas por la alcaldía, la Policía, el ICBF o cualquier otra institución para combatir el trabajo infantil en la ciudad, solo 17 de los entrevistados respondieron afirmativamente nombrando una o dos de las acciones que se han realizado entre 2.010 y 2.015.

Por tanto, es claro que la cobertura de las estrategias implementadas para sensibilizar la sociedad manizaleña frente a las consecuencias del trabajo infantil en el pleno desarrollo de los niños y su futuro proyecto de vida, es mínima y que las acciones no han logrado sus objetivos de manera contundente como para generar conciencia, cultura ciudadana y sentido de pertenencia por nuestros niños, niñas y adolescentes, generando también la decisión de denunciar a quienes contribuyen a agudizar el trabajo infantil o reportar a los menores trabajadores para que puedan recibir la debida atención por parte de las instituciones competentes.

Por otra parte como ya se anotó en el análisis y discusión de resultados, la policía de menores no es lo suficientemente drástica en la implementación de

operativos de identificación de la problemática en la ciudad y algunos agentes aún informados de algunos casos no asumen su responsabilidad y hasta asumen ciertas actividades con la mayor naturalidad.

Por su lado el ICBF, se limita a brindar la atención integral a los niños detectados por las autoridades en situación de trabajo infantil, pero poco participa en los procesos de identificación de estos menores. Lo cual, evidencia la necesidad de fortalecer las acciones en este sentido, no solo para enriquecer las estadísticas de esta problemática en la ciudad sino para incrementar los beneficiarios de los programas incidiendo en su reinserción en el sistema educativo y en consecuencia en una mejor calidad de vida.

Al respecto, Liliana Obregón afirma que la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar la Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador establece cinco pasos claves que deben fortalecerse: “la identificación de todas las personas menores de 18 años que se encuentran en esta condición de vulneración; el restablecimiento de derechos; la coordinación interinstitucional de carácter tripartito, el registro periódico que dé cuenta de la vinculación de los niños y niñas, simultáneamente, a la educación y a los programas para un uso creativo del tiempo libre”⁹⁸; Acciones estas, que constituyen el pilar fundamental para combatir el trabajo infantil en el país.

En síntesis, la mayor debilidad de los programas institucionales para la erradicación del trabajo infantil, radica en los procesos de identificación que acentúan la invisibilidad de este fenómeno social en el municipio de Manizales, por tanto, las estrategias deben apuntar al fortalecimiento de un sistema de identificación, seguimiento y registro de la atención de niños, niñas y jóvenes vinculados en peores formas de trabajo infantil, que permita establecer periódicamente el alcance y la tendencia nacional al respecto, con fines de

⁹⁸ Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE (2.010). En Colombia aumenta el trabajo en un 34% (...) pero el trabajo infantil. Informe especial. Bogotá: Agencia PANDI. P. 5.
<http://www.cinde.org.co/PDF/En%20Colombia%20aumenta%20el%20trabajo%20en%20un%2034.pdf>

sistematización de experiencias y retroalimentación interinstitucional para unificar acciones y aunar esfuerzos en este campo.

Finalmente, a propósito de la invitación que hacen todas las instituciones competentes a la ciudadanía para que denuncien cualquier forma de trabajo infantil que atente contra la dignidad, la salud y la seguridad de los menores, se considera relevante como aspecto enriquecedor de los resultados de la presente investigación, la transcripción de los aspectos fundamentales de la Sentencia C-853/09, emitida por la Sala Plena de la Corte Constitucional, así:

La legislación colombiana desarrolla la fase etaria que comprende al menor de edad, tanto en el Código Civil como en el Código de la infancia y la adolescencia, reconociendo como menor a quienes aún no hayan alcanzado los 18 años de edad; en tanto que la jurisprudencia constitucional ha señalado que la protección especial de los derechos del menor tiene fundamento principalmente en tres razones: i) la situación de fragilidad en que se encuentran frente al mundo, atendiendo su desarrollo personal; ii) constituye una forma de promover una sociedad democrática cuyos asociados conozcan y compartan los principios de libertad, igualdad, tolerancia y solidaridad; y iii) la pretensión de corrección del déficit de representación política que soportan los menores, al no poder participar directamente en el debate democrático.

Desde esta perspectiva, el hecho punible de omisión de denuncia de particular, constituye una medida que impone un deber jurídico de actuar con sustento constitucional en los mandatos de obrar conforme al principio de solidaridad social y de colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, y como expresión de los deberes sociales de los particulares, que la doctrina cataloga como omisión propia, de mera conducta, que no admite tentativa y donde el sujeto activo es indeterminado, siendo el motivo que llevó al Congreso de la República a la aprobación de este tipo penal el señalar que su consagración obedece a los delitos de mayor impacto social, que impone el deber de solidaridad como pilar fundamental del Estado social de derecho.

Sin embargo, el artículo 18 de la Ley 1121 de 2006, que modifica el artículo 441 del Código Penal, contempla el tipo penal de omisión de denuncia de particular, que tiene por objeto establecer una medida de protección a favor del menor de 12 años, al sancionar con prisión de 3 a 8 años, a quien teniendo conocimiento de la comisión de cualquiera de los delitos de explotación sexual, contempladas en el Capítulo IV del Título IV, omita sin justa causa informar de ello de manera inmediata a la autoridad, medida mediante la cual el legislador buscó cumplir a cabalidad los imperativos constitucionales e internacionales de derechos humanos que disponen una protección preferente de los menores.

Esta desprotección de los mayores de 12 años y menores de 18, originó demanda de inconstitucionalidad por parte de un ciudadano contra el artículo 18, parcial, de la Ley 1121 de 2006, que modificó el artículo 441 del Código Penal, señalando que el tipo penal acusado sanciona penalmente al particular que omita sin justa causa informar inmediatamente a la autoridad sobre la comisión de cualquiera de las conductas de proxenetismo, en las que el sujeto pasivo sea un menor de 12 años y de las cuales tuviere conocimiento. Encuentra así evidente que si la víctima ha cumplido 12 años, pero aún no ha llegado a los 18, ya no es objeto de esa protección penal especial.

La demanda, fue apoyada por diferentes instituciones, entre ellas: la Universidad del Rosario, la cual sustenta la inexecutable de la expresión “de doce (12) años”, al considerar que contraría el derecho a la igualdad respecto no solamente a los menores que se encuentren entre los 12 y 18 años, sino también frente a las demás personas que puedan ser sujetos pasivos de los delitos constitutivos de proxenetismo.

La Comisión Colombiana de Juristas, participa de la inexecutable de la expresión “de doce (12) años” al desconocer los derechos a la protección especial (arts. 44 superior y 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño) y a la igualdad (art. 13 superior), en perjuicio de los niños y niñas mayores de 12 años y menores de 18. Encuentra que la disposición acusada establece una

protección que se reduce a los menores de 12 años, dejando por fuera del aura de protección a los niños y niñas mayores de esa edad, lo cual considera grave y preocupante dado que la población excluida es, precisamente, la que requiere mayor amparo estatal.

Se infiere así, que la norma impugnada, al no comprender a un grupo de niños y niñas que resultan especialmente afectados por los delitos relacionados con el proxenetismo, deja de aplicar una medida de protección que podría favorecer la lucha en contra de tales prácticas. El legislador permite que se prolongue la situación crítica en la que se encuentran los menores que son explotados sexualmente y que se profundicen los efectos negativos que han tenido que padecer, desconociendo la obligación del Estado de otorgar una protección especial y prevalente a los niños y niñas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Propone declarar la inexecutable del segmento demandado por violación de la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos que entienden por menor de edad a quien no ha cumplido los 18 años.

Como fundamento de su pretensión, expone que se deja de proteger a los menores entre los 12 y 18 años, quienes si bien pueden tener un mayor grado de desarrollo fisiológico que los niños cuya edad es inferior a 12 años, también tienen derecho a que se les proteja como seres humanos y personas titulares del mismo derecho del que gozan todos los habitantes del país, además de que no sean empleados como objeto de lucro por otros, ni como instrumentos de la violencia armada, ni como víctimas de vejámenes, ni de ninguna otra vulneración de sus derechos fundamentales. Anota además, que en nuestro medio social, conforme a las estadísticas de criminalidad y de víctimas del país, los proxenetas se valen de cualquier menor de edad para las prácticas sexuales que generan lucro económico, razón por la cual es más frecuente encontrar adolescentes que niños o niñas víctimas del proxenetismo.

Por su parte, El Procurador General de la Nación, en concepto No. 4818, solicita a la Corte declarar la inexecutable de la expresión impugnada. Afirma que la protección de los valores superiores, los principios constitucionales y los derechos fundamentales son un límite a la libertad de configuración legislativa en materia punitiva. Además, que la protección de la infancia y la adolescencia se componen del mismo catálogo de derechos y su distinción obedece, principalmente, al respeto que cada uno de los entes encargados de su protección debe aplicar a los niños según su nivel de desarrollo y cercanía a la mayoría de edad.

Concluye que la distinción aplicada por el legislador para punir la omisión de denuncia de particular, solamente cuando los delitos enunciados en el Capítulo IV del Título IV se realicen sobre los menores de 12 años, desconoce los derechos fundamentales de los adolescentes y la prohibición de ser discriminados.

La corte constitucional, en el planteamiento del problema jurídico, expone que el demandante impugna parcialmente el artículo 18 de la Ley 1121 de 2006 que modificó el artículo 441 del Código Penal, que es del siguiente tenor:

“Omisión de denuncia de particular. El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años”⁹⁹.

⁹⁹ Sentencia C-853/09. Libertad de configuración legislativa en política criminal-titularidad/libertad de configuración legislativa en política criminal-Tipificación de conductas penales y atribución de penas. Bogotá: Corte Constitucional. <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-853-09.htm>

El apartado que se demanda establece una medida de protección a favor del menor de 12 años, en cuanto sanciona con prisión al particular que teniendo conocimiento de la comisión de cualquiera de las conductas contempladas en el Capítulo IV del Título IV, “De la explotación sexual” omita sin justa causa informar de ello de manera inmediata a la autoridad.

Para el demandante, la expresión “de doce (12) años” debe ser declarada inexecutable al excluir de su ámbito de protección a los adolescentes, es decir, a quienes son mayores de 12 años y menores de 18, vulnerando el derecho a la igualdad (art. 13 superior), los derechos de los niños (art. 44 superior), los derechos de los adolescentes (art. 45 superior) y la Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 1º, 3º, 19, 34 y 36). Afirma también la Corte, que la proposición jurídica consistente en que la minoría de edad va hasta antes de cumplir los 18 años, ha permitido a la Corte declarar la inexecutable de distintas disposiciones penales, por haber limitado la protección sólo a la niñez, tales como:

En la sentencia C-1068 de 2002 se declaró inexecutable las expresión “de doce (12) años”, prevista en el artículo 231 de la Ley 599 de 2000, Código Penal, mediante el cual se regula el tipo penal de mendicidad y tráfico de menores, en la medida que excluía de la condición de víctima a los mayores de 12 y menores de 18 años.

En la sentencia C-247 de 2004 se declaró inexecutable la expresión “de catorce (14) años”, contenida en el inciso segundo del artículo 233 de la Ley 599 de 2000, Código Penal, que establece como circunstancia de agravación punitiva para el delito de inasistencia alimentaria, el que se comete contra un menor de 14 años, excluyendo a los mayores de 14 y menores de 18 años.

En la sentencia C-468 de 2009 se declaró inexecutable la expresión “de doce (12) años”, prevista en el artículo 127 de la Ley 599 de 2000, Código Penal, que regula el tipo penal de abandono de menor, por excluir a los mayores de 12 y menores de 18 años.

En esta última decisión se abordó como problema jurídico si el Congreso al reconocer la condición de víctima del delito de abandono solamente a los menores de 12 años, dejando por fuera a los adolescentes, violaba los artículos 13, 44, 45 y 93 de la Constitución. La Corte, al declarar la inexecutable de la expresión “de doce (12) años”, tuvo como fundamento principal para su decisión el que la condición de menor de edad comprende a toda persona que no ha cumplido los 18 años. Además, el criterio distintivo utilizado por el legislador no resultaba razonable ni proporcionado al fin perseguido con la medida.

Por último, la Sala estima oportuno mencionar que la legislación colombiana desarrolla la fase etaria que comprende al menor de edad, tanto en el Código Civil como en el Código de la infancia y la adolescencia, reconociendo como menor a quienes aún no han alcanzado los 18 años de edad.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena de la Corte Constitucional, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución, considerando que la expresión “de doce (12) años”, contenida en el artículo 18 de la Ley 1121 de 2006, por la cual se modificó el artículo 441 del Código Penal, constituye una protección limitada, carente de justificación, que priva a los adolescentes (mayores de 12 y menores de 18 años) también cobijados por el concepto “menor de edad”, como población más expuesta a los delitos caracterizados por conductas propias de explotación sexual, de una importante medida de protección penal que busca asegurar el goce efectivo de bienes tan preciados como la libertad, la integridad y la formación sexual, declaró inexecutable dicha expresión.

Se infiere por tanto, que lo requerido en el futuro inmediato, es el fortalecimiento de los procesos de identificación de los menores trabajadores por parte las instituciones competentes, y de las estrategias de sensibilización de la ciudadanía mediante acciones focalizadas en las comunidades donde sus integrantes puedan apropiarse de los aspectos fundamentales del trabajo infantil tales como sus causas, consecuencias e importancia de la prevención

desde el hogar, con el fin de lograr una cultura ciudadana de rechazo a las peores formas de trabajo a la que están sometidos muchos niños, cuyos problemas permanecen soterrados con la complicidad de personas inescrupulosas que abusan de su fuerza de trabajo y los explotan como mano de obra barata, sin pensar en los graves efectos sobre su salud, educación y pleno desarrollo de su personalidad.

Lo cual, podría incidir significativamente para que la sociedad en general asuma la obligación de denunciar cualquier forma de trabajo infantil, contribuyendo así a que los delitos relacionados a este fenómeno social, no continúen en la impunidad, mientras la calidad de vida de los menores trabajadores se deteriora cada vez más, ante la indiferencia de la ciudadanía y permisividad de sus progenitores.

CONCLUSIONES

- El trabajo infantil, definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como aquel que priva a los niños, niñas o adolescentes de su infancia, su potencial y su dignidad, que es nocivo para su desarrollo físico, mental o moral e interfiere en su escolarización obligándole a abandonar prematuramente las aulas o a combinar su asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado, es un fenómeno social que ha alcanzado grandes dimensiones en el contexto internacional, obligando a las organizaciones mundiales y a los Estados a adoptar legislaciones, convenios y normas para combatir sus peores formas tales como: Todas las modalidades de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, entre ellas la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas, la condición de siervo, el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados, la oferta o utilización de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas, con fines de explotación económica.

Estas modalidades, implican actos extremos como la esclavización de niños/as o adolescentes, la separación de su núcleo familiar, la exposición a graves riesgos, enfermedades y el abandono que los obliga a valerse por sí mismos, ocasionando su inserción a muy temprana edad al mundo callejero de las grandes urbes donde fácilmente caen en la mendicidad, prostitución, delincuencia y otras incontables situaciones que atentan contra sus derechos humanos.

- Aunque existen múltiples factores que inciden en el incremento del trabajo infantil, la pobreza es indudablemente la principal fuerza motriz que lo acentúa, en tanto los ingresos que provienen del trabajo de los niños se consideran cruciales para su supervivencia o la de su familia, la

cual ante la escasez o inestabilidad de sus ingresos para satisfacer sus necesidades básicas (salud, educación, nutrición y uso creativo del tiempo libre, etc.), derivadas a su vez del desempleo de los adultos o padres y madres cabeza de hogar generalmente con poca o nula capacitación técnica, terminan por obligar a los niños a trabajar o a permitirles realizar labores que los exponen a otros flagelos sociales; estos aspectos, aunados a la creciente oferta de empleo en el sector informal con baja remuneración, la insuficiencia o debilidad de mecanismos para la inspección del trabajo, la violencia intrafamiliar el abuso sexual, abandono o expulsión del hogar, los modelos autoritarios y abusivos de crianza, los progenitores con adicciones que son transmitidas a sus hijos en el proceso de socialización o que tratan de perpetuar en su niños o adolescentes aquellas prácticas de trabajo que los caracterizaron en su propia infancia, y la mentalidad explotadora de los adultos quienes consolidan cadenas ilegales con el fin de atraer a los menores con pequeñas sumas de dinero, constituyen los principales factores económicos que conllevan a la agudización de este fenómeno social.

Igualmente, los menores trabajadores, son receptoras de las serias consecuencias que derivan del trabajo infantil y quizás la más importante es la minimización de oportunidades para obtener una educación de calidad que, a su vez limitará a futuro, sus opciones de ocuparse en trabajos calificados y bien remunerados; de hecho, existe una fuerte vinculación entre el trabajo infantil, el fracaso escolar y la pobreza. Todas las formas de trabajo infantil representan de una u otra manera perjuicios para los niños y niñas, en tanto las actividades que este implica, inciden negativamente en su desarrollo físico, psíquico, educativo y social, al privarlos de su derecho a gozar del juego como actividad lúdica propia de su edad, y a disponer de su tiempo libre para la realización de actividades deportivas, culturales y artísticas que pueden contribuir al fortalecimiento de valores para la sana convivencia, de la autoestima, y

autonomía para la toma de decisiones, es decir, de competencias sociales que garanticen a futuro su desempeño satisfactorio en los distintos ámbitos en los que se desarrolla su vida cotidiana (familiar, comunitaria, escolar, profesional y laboral).

Además, pueden desarrollar cuadros clínicos de infecciones virales, bacteriales y micóticas, por ejemplo, debido al contacto con determinados abrasivos para lavar, los que provocan reacciones alérgicas en la piel, ojos y vías respiratorias, al igual que posibles contagios de transmisión sexual, como es el caso del Síndrome de Inmune Deficiencia adquirida (VIH/sida), en el caso de la explotación sexual, entre otras.

En síntesis, el trabajo infantil, debe ser asumido no sólo como una consecuencia sino también una causa de la pobreza y el subdesarrollo. Los niños víctimas de las peores formas de explotación, tienen pocas posibilidades de crecimiento personal y de acceso a la educación básica, por tanto, serán los futuros adultos analfabetas con algún impedimento físico o mental, pocas expectativas frente a su desarrollo personal y construcción de su proyecto de vida y escasas oportunidades de superación de sus condiciones de existencia; limitación, que se extenderá de generación en generación si no se toman las medidas necesarias para contrarrestarlo.

Dicho de otra forma, al ser el trabajo infantil la expresión de un problema estructural de las sociedades ligado a las condiciones de pobreza, desigualdad, exclusión e inequidad entre otros factores de naturaleza económica, política y cultural y de organización social de la producción, es obvio, que en Colombia, esta problemática puede ser incidida por otros factores internos como el conflicto armado, el desplazamiento forzado y las concepciones culturales que sobre este llamado fenómeno social se encuentran arraigadas desde tiempos ancestrales en las

distintas comunidades. Además, es tolerando, se acepta como si fuera natural y en gran parte es invisible; a menudo está rodeado de un muro de silencio, indiferencia y apatía sin contar con la creencia simplista de que no se puede hacer mucho para combatir el trabajo infantil puesto que es producto y manifestación de la pobreza, y sólo se podrá eliminar cuando se elimine la propia pobreza.

- En cuanto a la caracterización socioeconómica, los resultados fueron los siguientes: en tan solo tres meses, período en el cual se desarrolló el trabajo de campo, se identificaron 49 niños y 22 niñas en condición de trabajo infantil para un total de 71 menores trabajadores, quienes pertenecen a diferentes barrios de estratos uno o dos y, en su mayoría (82%), viven con su progenitora y sus hermanos, debido a que son huérfanos de padre o abandonados por él. Los progenitores de los menores, se desempeñan en el sector informal de la economía y el 29% de las madres se encuentran desempleadas; los escasos ingresos de los que disponen sus familias para sobrevivir, ha obligado a los niños a emplearse en distintas labores clandestinas, como delincuencia y prostitución, poniendo en riesgo su salud y pleno desarrollo de su personalidad.

Se identificaron niños y niñas entre los 7 y 15 años, con predominio de edades entre 14-15 años (43%), seguido del rango 12-13 años (22%) en la población masculina y 10-12 años para el género femenino. El nivel de escolaridad predominante en los niños oscila entre tercero (27%) y cuarto (23%) de primaria, seguido de un 18% de menores que no han cursado ningún estudio y en las niñas, el cuarto grado de primaria (32%), con un 23% que no han iniciado sus estudios básicos primarios.

Las actividades laborales desempeñadas por la población objeto de estudio son: el 12% de los niños y el 4.5% de las niñas lavan carros; el 6% y el 4.5% respectivamente trabajan en criaderos de perros y gatos;

4% - 4.5% en criaderos de cabras. El 8% de los niños y 4.5% de las niñas, trabajan en criaderos de cerdos; 2% - 9% respectivamente en trabajo doméstico; 10% - 4.5% realizan oficios varios en la plaza de mercado; 31% - 14% son recicladores; 4% - 4.5% hurtan celulares por cuenta ajena; 8% y 9% venden estupefacientes y, el 15% - 41%, trabajan en la prostitución. Las actividades predominantes en los niños son: el reciclaje, la prostitución y el lavado de carros pesados. En las niñas, predominan la prostitución, el reciclaje y el trabajo doméstico.

Gran parte de la población encuestada (61%) correspondiente a 43 niños y niñas en condición de trabajo infantil, manifestaron que además de las labores que realizan piden limosna en su recorrido por diferentes sitios de la ciudad y que mucha gente incluyendo los taxistas y conductores de vehículos particulares, les colaboran y con ello, completan sus ingresos.

La venta de estupefacientes, es una modalidad de trabajo infantil que se ha ido extendiendo en gran parte de las comunidades manizaleñas de estratos 1 y 2; según uno de los informantes de este hecho, se observan niños y niñas vendiendo drogas hasta altas horas de la noche en distintos sectores de la ciudad tales como el sector de la galería, la Palma, los Agustinos, El Caribe, Solferino, Comuneros y la Avenida Kevin Ángel entre otros. No obstante, en el trabajo de campo solo se identificaron 4 niños entre los 14 y 15 años de edad y 1 niña de 14 años, que se dedican a vender marihuana, bazuco y perico en los barrios San Sebastián y Solferino en el horario de 9 de la noche a 2 de la madrugada por 10.000 pesos, es decir que se ganan 2.000 pesos por hora.

Otra modalidad de trabajo infantil que ha tomado auge en el municipio de Manizales, es el hurto de celulares por parte de menores de edad, quienes reciben entre 5.000 y 6.000 pesos por cada celular robado; lo más grave, es que según testimonio de uno de los niños ellos tienen un

patrón que a su vez posee su propia clientela a quien le revende los celulares.

Quizás la modalidad de trabajo infantil que ha tomado mayor auge en la ciudad de Manizales, es la prostitución, la cual es prácticamente aprobada por algunas madres cabeza de familia que no denuncian ni actúan para que sus hijos/as puedan tener una mejor calidad de vida. Según el testimonio de un informante, es común observar como los sábados y domingos entre las 5 y 7 de la noche, los carros particulares recogen niños y niñas entre los 13 y 15 años de edad en diferentes sitios de la ciudad, especialmente en el Parque Caldas ante la vista de muchos ciudadanos que prefieren creer que son hijos o familiares de quien conduce el vehículo.

Los menores trabajadores, realizan labores en distintos horarios tanto diurnos como nocturnos y su remuneración diaria, oscila entre 4.000 - 10.000 pesos diarios, con excepción de los menores que son explotados sexualmente por proxenetas y adultos inescrupulosos que utilizan sus servicios sexuales a cambio de dinero, cuyos ingresos oscilan entre los 30.000 y 50.000 pesos, según ellos dependiendo de lo que sus clientes o el proxeneta les paguen, y de aquellos que trabajan en criaderos de cabras, perros y gatos o en trabajo doméstico que no reciben ninguna remuneración.

- En lo relacionado a las medidas para combatir este fenómeno social, la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil, es el marco de acción nacional y local para su eliminación y, su propósito fundamental, es identificar niñas, niños y adolescentes trabajando en actividades clandestinas no permitidas por la Ley, para brindarles atención prioritaria tanto a ellos como a sus familias con fines de transformación de las causas económicas, sociales, culturales e institucionales que originan esta problemática.

El Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI), es otro mecanismo que se ha convertido en una estrategia válida, permitiendo a un gran número de entidades y organizaciones colombianas, registrar en su base de datos la información sobre integrantes de hogares encuestados (especialmente menores de edad), para clasificarlos de acuerdo con su vulnerabilidad al trabajo infantil y así poder enfocar mejor sus esfuerzos en la erradicación de este flagelo social. Sin embargo, en el Municipio de Manizales actualmente no existe un registro actualizado para realizar un diagnóstico de la situación actual con respecto al menor trabajador.

A nivel departamental y municipal, los alcaldes y gobernadores del país son usuarios de importancia del SIRITI, pero sus principales usuarios son los Comités Interinstitucionales. Mediante esta herramienta, gestionan la Estrategia Nacional y deben manifestar los alcances en la implementación de acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, esencial para los procesos de aplicación de sus planes locales de desarrollo, de rendición de cuentas, y de respuesta a las instituciones de control como la Procuraduría.

No obstante, la inadecuación e inaplicación de normas protectoras o de penalización de los explotadores, la insuficiente capacitación a operadores de justicia, las deficiencias en la política pública reflejadas en la falta de claridad y contundencia de las intenciones gubernamentales en los ámbitos nacional, departamental o municipal, para resolver el problema y asignar recursos consistentes con su magnitud y la no continuidad de políticas, programas y proyectos orientados a la erradicación del trabajo infantil entre otras, aunadas al desconocimiento de esta problemática por parte de la sociedad en general producto de la desinformación, restringen las oportunidades de trabajo conjunto

(ciudadanía – sector institucional), con fines de contribuir a su erradicación.

En el ámbito municipal, las acciones en este campo son incipientes y poco contundentes, pues las estrategias de la Alcaldía, se han centrado en las actividades que se realizan cada año en razón de la conmemoración del Día mundial contra el trabajo infantil, consistentes en foros, conferencias y encuentros para debatir sobre el problema y concientizar a los maestros, educandos, padres de familia y sensibilizar a la mínima proporción de ciudadanos que suelen asistir a estos eventos, frente a la importancia de prevenir dicha problemática y contribuir a su erradicación especialmente no asignando empleo a los menores, reportándolos a las autoridades competentes, o denunciando a quienes de una u otra forma explotan la mano de obra de los niños y niñas.

El ICBF, se limita a recibir de manera permanente denuncias sobre explotación sexual en la oficina de atención al ciudadano o a través de la línea telefónica gratuita y de brindar la atención integral para la garantía y restablecimiento de derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.

La Policía Nacional en la persecución de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, desarrolla desde el Área de Protección a la Infancia y Adolescencia labores investigativas y operativos de control a salas de video juegos, de internet, de teatro, establecimientos abiertos al público, terminales y aeropuertos, con el fin de capturar adultos por delitos con niños relacionados a la estimulación a la prostitución, pornografía, proxenetismo y explotación sexual; estos operativos, aunque prevalecen en el contexto nacional, departamental y municipal como parte de las estrategias institucionales para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, se han convertido en acciones esporádicas en el municipio de Manizales, lo cual, no favorece la

reducción de la prostitución infantil que al ser ejercida mediante modalidades clandestinas de difícil identificación, cada vez alcanza mayores dimensiones.

En materia de prevención, la Policía también adelanta campañas de sensibilización, charlas educativas, divulgadas a través de medios de comunicación local, regional y nacional, dirigidas a padres de familia, administradores de establecimientos públicos y colegios, además de invitar a los jóvenes y a la comunidad en general a denunciar.

Las estrategias planteadas desde la Administración Municipal y las acciones de la policía y del ICBF, no demuestran contundencia ni efectividad en la identificación de menores víctimas de peores formas de trabajo infantil, pues al menos en Manizales, no se encontró ningún registro estadístico que haga visible el número de niños y niñas detectados durante los últimos tres años o de la captura de personas o ciudadanos penalizados por emplear o explotar la fuerza de trabajo infantil, inducirlos a la prostitución con fines económicos, al consumo de drogas o a la delincuencia infantil o juvenil.

De hecho, en un pequeño sondeo con los ciudadanos en el trabajo de campo, de 150 personas a quienes se les preguntó si conocían algunas actividades desarrolladas por la alcaldía, la Policía, el ICBF o cualquier otra institución para combatir el trabajo infantil en la ciudad, solo 17 de los entrevistados respondieron afirmativamente nombrando una o dos de las acciones que se han realizado entre 2.010 y 2.015.

La policía de menores no es lo suficientemente drástica en la implementación de operativos de identificación de la problemática en la ciudad y algunos agentes aún informados de algunos casos no asumen su responsabilidad y hasta asumen ciertas actividades con la mayor naturalidad. Prueba de ello, es que en la observación realizada durante el trabajo de campo, se pudo analizar que al alertar a la policía sobre los

adultos que en sus vehículos particulares recogen niños y niñas en diferentes sectores de la ciudad para utilizarlos en prácticas sexuales, los agentes afirmaron que nada se puede hacer porque si realmente son hijos o familiares se podrían meter en un grave problema, y tampoco se tomaron la molestia de realizar un seguimiento a estos hechos tan evidentes.

Igualmente, cuatro agentes de la policía que se encontraban atendiendo una riña calle del barrio Villa Julia, no implementaron ninguna acción frente a un niño de 13 años que el 24 de Diciembre de 2.015 también ante la presencia de los autores de esta investigación, sacrificó un cerdo a las 10 de la noche y en colaboración de otros dos menores, compañeros de trabajo, lo chamuscó y lo preparó, entregándole al comprador todas las partes resultantes de esta operación, más bien observaron el hecho con gran curiosidad y hasta le preguntaron al niño que cuanto les podía costar un cerdo incluyendo la sacrificada con la misma operación, es decir, la segregación de sus partes y la preparada de la carne tal y como lo acababan de hacer.

- Los resultados de la investigación, permitieron corroborar que tal y como se planteó en la hipótesis formulada al inicio de la presente investigación, el trabajo infantil es un fenómeno social soterrado y de escasa visibilidad en el Municipio de Manizales transversado por algunos flagelos sociales como la prostitución, delincuencia infantil o juvenil, venta de estupefacientes y explotación laboral entre otros.

Las principales limitaciones que se presentaron a lo largo del trabajo de campo, se centraron en la escasez de estadísticas sobre la temática en el municipio de Manizales, en la dificultad para establecer contacto con gran parte de los menores identificados en situación de trabajo infantil, pues algunos por temor a ser capturados y entregados a las autoridades competentes ni siquiera escucharon a los investigadores y se escaparon;

otros no aportaron ninguna información y desaparecieron disimuladamente; de los 71 menores que respondieron la encuesta, con quienes se establecieron ciertos vínculos de confianza y afectividad, solo 7 aportaron información amplia y suficiente sobre su domicilio. Lo cual, obstaculizó la profundización en aspectos de su vida familiar y otros asociados a sus condiciones de existencia.

Se infiere por tanto, que lo requerido en el futuro inmediato, es el fortalecimiento de los procesos de identificación de los menores trabajadores por parte las instituciones competentes, y de las estrategias de sensibilización de la ciudadanía mediante acciones focalizadas en las comunidades donde sus integrantes puedan apropiarse de los aspectos fundamentales del trabajo infantil tales como sus causas, consecuencias e importancia de la prevención desde el hogar, con el fin de lograr una cultura ciudadana de rechazo a las peores formas de trabajo a la que están sometidos muchos niños, cuyos problemas permanecen soterrados con la complicidad de personas inescrupulosas que abusan de su fuerza de trabajo y los explotan como mano de obra barata, sin pensar en los graves efectos sobre su salud, educación y pleno desarrollo de su personalidad.

Desde esta perspectiva, las estrategias comunitarias para contribuir a la erradicación del trabajo infantil en Manizales, los procesos orientados a la identificación de menores en situación de peores formas de trabajo, el análisis de la penalización a quienes no denuncian estos hechos, o de aquellos que se dedican a explotar a los niños y niñas bien sea para aprovechar su mano de obra barata o mediante la prostitución o tráfico de estupefacientes entre otras, y la efectividad en la aplicación de la normatividad y la ley, podrían constituirse en nuevas líneas de investigación para los profesionales del derecho.

BIBLIOGRAFÍA

- Adler de Lomnitz, Larisa (1.975). Cómo sobreviven los marginados. Méjico: Editorial. Siglo XXI.
- Alcaldía de Manizales. Proyecto de Acuerdo – Plan de Desarrollo Manizales 2012 – 2015 “Gobierno en la Calle”.
- Alcaldía de Manizales (2.014, Junio). Día mundial contra el trabajo infantil. Secretaría de Salud. <http://manizalessalud.com/dia-mundial-contra-el-trabajo-infantil-12-junio-de-2014/>
- Alcaldía de Manizales (2.015, Junio). Día mundial contra el trabajo infantil. Secretaria de Salud. <http://manizalessalud.com/junio-12-dia-mundial-contra-el-trabajo-infantil/>
- Bermúdez, Yoana Patricia (2.006). La economía informal. un análisis del empleo y la desigualdad. Universidad Santo Tomás. Observatorio socio-económico de Santander. [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vustabmanga243883920130801165825%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vustabmanga243883920130801165825%20(1).pdf)
- Bohórquez Lety Margarita (2.010). El trabajo infantil en Colombia. Reporte de resultados del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Protección Social. Bogotá D.C.: Ministerio de la Protección Social.
- Briceño Ayala, Leonardo y Pinzón Rondón, ÁNGELA M. (2.004). Efectos del Trabajo Infantil en la Salud del Menor Trabajador. Bogotá: Revista Salud Pública. 6 (3): 270-288.
- Bustamante, Izquierdo, Juana Paola (2.011). los retos de la economía informal en Colombia. Dirección General de Política Macroeconómica. Centro de Estudios Fiscales. Bogotá D.C: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Castro Edison, Célis Marly, Jiménez Oscar y Vallesilla Jaime (2.012). Diagnóstico socioeconómico y del mercado de trabajo: Área Metropolitana Manizales-Villamaría, 2.011. Manizales: Centro de Publicaciones. Universidad de Manizales.

CEGESTI (2.013). Trabajo infantil. Éxito Empresarial. No. 195. http://www.cegesti.org/exitoempresarial/publicaciones/publicacion_195_030512_es.pdf

Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil (2.004). Avances para la Erradicación del Trabajo Infantil y Avances del Tercer Plan Nacional para la Protección del Trabajo Juvenil 2.003-2.006. Bogotá: Ministerio de la Protección Social.

Comité Interinstitucional Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (2.008 - 2015). Estrategia nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador. Bogotá, D.C.: Ministro de la Protección Social.

Daza, Vanegas, Ballén y otros (2.011). Guía para la elaboración de proyectos de investigación. Tercera Edición. Facultad de Derecho. Centro de Investigaciones Socio Jurídicas. Bogotá, D.C: Universidad Libre.

De La Fuente, de Lleras Cecilia (2.010). Lineamiento Técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes vinculados a peores formas de trabajo infantil. Bogotá D.C.: Ministerio de la Protección Social.

Dirección Territorial de Caldas (2.012). Dirección derechos fundamentales: Principales acciones. Boletín 005.

El Espectador (2.013, Abril). El 68% de la población laboral activa en Colombia es informal. <http://www.elespectador.com/noticias/economia/el-68-de-poblacion-laboral-activa-colombia-informal-articulo-419329>

Gil Batista, Anne Llider (2006). Análisis del trabajo infantil en Colombia: perspectiva legal y psicológica Bogotá D.C.: Escuela Superior de Administración Pública. Especialización en derechos humanos.

Grupo Interagencial sobre Trabajo Infantil (2.013). Prioridades del Sistema de Naciones Unidas para abordar el Trabajo Infantil en América Latina y el Caribe: un compromiso común. Lima: Organización Internacional del Trabajo.

Grupo de trabajo sobre la trata de personas (2.010). Análisis de algunos conceptos básicos del Protocolo contra la trata de personas. Viena: CTOC/COP/WG. https://www.unodc.org/documents/treaties/organized_crime/CTOC_COP_WG_4_2010_2_S.pdf

Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE (2.010). En Colombia aumenta el trabajo en un 34% (...) pero el trabajo infantil. Informe especial. <http://www.cinde.org.co/PDF/En%20Colombia%20aumenta%20el%20trabajo%20en%20un%2034.pdf>

Hart, Keith (1.971). Informal Income. Opportunities and urban employment in Ghana. Artículo presentado en la conferencia sobre “Desempleo urbano en África” en el Instituto de Estudios del Desarrollo (IDS) de la Universidad de Sussex, septiembre.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2.013). ICBF ha atendido a 605 niños, niñas y adolescentes trabajadores. Caldas. Comunicado de prensa. Bogotá: ICBF.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía – INEGI (2.000). Comunicado de Prensa, 22 de agosto, número 103/2000, México.

Ley 12 de 1991 (Enero 22). Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Bogotá: Diario Oficial 39.640.

Ley 1098 de 2006 (Noviembre 8). Por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 3. Sujetos titulares de derechos. Bogotá D.C: Diario Oficial 46.446.

Marcon, Atilio Fabián; Gutiérrez Pablo (2.006). Despertando conciencia junto a la sociedad civil para la prevención y erradicación del trabajo infantil. Primera edición. Unicef (Argentina).
http://www.unicef.org/argentina/spanish/despertando_conciencia.pdf

Márquez Carlos; Ros Jaime (1.990). Segmentación del trabajo y desarrollo económico en México. México. El Trimestre Económico, vol. LVII (2), 26: 343-378.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2.010). Respuesta de Colombia al cuestionario del comité para los derechos del niño sobre el protocolo facultativo a la Convención de los derechos del niño, sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Bogotá.

Ministerio del Trabajo (2.012). El Trabajo Infantil en Colombia.
<http://apps.mintrabajo.gov.co/siriti/template.aspx?seccion=11>

Ministerio del Trabajo (2.014). Estrategia de Plan piloto para 2.012.
<http://apps.mintrabajo.gov.co/siriti/template.aspx?seccion=11>

- Nova, Melle, Pilar (2.008). Trabajo infantil: Los riesgos laborales en situaciones legalmente prohibidas y sus consecuencias para la salud y seguridad. Departamento de Tendencias Sociales. Facultad de Sociología. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Madrid: Medicina y Seguridad del Trabajo. Vol. 54, (213): 9-21. Octubre – Diciembre.
- Ochoa, Paola (2.004, Diciembre). La economía subterránea. <http://www.semana.com/economia/articulo/la-economia-subterranea/70009-3>
- Oficina de Integridad de Investigación – (ORI por sus siglas en inglés). (2.010). Conceptos Básicos de Investigación. <https://ori.hhs.gov/education/products/sdsu/espanol/index.html>
- Organización de las Naciones Unidas - ONU (2.004). Día Mundial contra el trabajo infantil. Trabajo infantil. <http://www.un.org/es/events/childlabourday/background.shtml>
- Organización Internacional del Trabajo (1.993). Decimoquinta conferencia internacional de estadísticos del trabajo, informe III. Estadísticas del empleo en el sector informal. Ginebra.
- Organización Internacional del Trabajo (2.000). El Trabajo Infantil: lo intolerable en el punto de la mira. Ginebra, Suiza.
- Organización Internacional del Trabajo (2.002). Un futuro sin trabajo infantil, Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Peores formas de trabajo infantil. Ginebra. <http://www.ilo.org/ipec/facts/WorstFormsofChildLabour/lang--es/index.htm>
- Organización Internacional del Trabajo y Unión Interparlamentaria (2002). Guía para implementar el Convenio núm. 182 de la OIT. Erradicar las peores

formas de trabajo infantil. Primera edición. Suiza.
http://www.ipu.org/PDF/publications/childlabour_sp.pdf

Organización Internacional del Trabajo (2.007). Trabajo infantil: Causa y efecto de la perpetuación de la pobreza. Primera Edición. San José de Costa Rica. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).
http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/trab_inf_causa_efecto_pobreza.pdf

Organización Internacional del Trabajo - OIT (2010). Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016 (La Haya).
<http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=13454>

Organización Internacional del Trabajo (2.015). Informe mundial sobre el trabajo infantil: Allancar el camino hacia el trabajo decente para los jóvenes. Ginebra: Oficina Internacional Del Trabajo - OIT. p.13.
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/World_Report_on_Child_Labour_2015_ES_for_Web.pdf

Pedraza, Avella, Aura Cecilia; Ribero, Medina, Rocío (2.006). El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias claves. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Vol. 4, Nº. 1.
<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/DialnetElTrabajoInfantilYJuvenilEnColombiaYAlgunasDeSusCo-4657561.pdf>

Pico, Merchán, María Eugenia; Salazar, Henao, Myriam (2.008). El trabajo infantil como práctica de crianza: contexto de una plaza de mercado. Maizales: Hacia la promoción de la salud. Volumen 3, Enero – Diciembre.
http://promocionsalud.ucaldas.edu.co/downloads/Revista13_6.pdf

Programa de Gobierno “Manizales Educada, Incluyente y Sostenible” 2.016-2.019.

- Programa de acción social de Fundación Telefónica - Pro-niño (2.008-2.013).
Consecuencias del Trabajo Infantil. Colombia: Fundación Telefónica.
<http://www.telefonica.com.gt/pronino/pronino-en-latinoamerica/colombia>
- Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil – IPEC (2.009).
Formas de trabajo infantil. Organización Internacional del Trabajo.
<http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6>
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra delincuencia organizada transnacional.
http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_or_g_trans.pdf
- Quiroga Hinojosa Claudio; Toro Mena, Fernando (2007). Trabajo infantil: análisis normativo y comparación latinoamericana del plan de erradicación en Chile. Santiago: Universidad de Chile. Facultad de Derecho.
[www.http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/113188/d_equiropa_c.pdf?sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/113188/d_equiropa_c.pdf?sequence=1)
- Ramos, Soto, Ana Luz; Gómez, Brena, Roberto (2.006). ¿Qué es la economía informal? Revista Académica de Economía No 60 – Mayo. Observatorio de la Economía Latinoamericana.
<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/index.htm>
- Ryder Guy (2.015, Junio). Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Combatamos el trabajo infantil con educación de calidad. <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/who-we-are/ilo-directorgeneral/stamentsandspeeches/WCMS375227/lang--es/index.htm>
- Sentencia C-853/09. Libertad de configuración legislativa en política criminal-titularidad/libertad de configuración legislativa en política criminal-Tipificación de conductas penales y atribución de penas. Bogotá: Corte

Constitucional.<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-853-09.htm>

Sheridan Bartlett y otros autores (2001) Ciudades para la niñez. Los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. Unicef. Bogotá. 2004.

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Economía informal. Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango.
http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/economia_informal

Torregrosa, Jiménez, Norhys Esther (2.012). La Investigación Socio-Jurídica una función prioritaria en la formación de los abogados y abogadas del Siglo XXI en Colombia. Bogotá D.C: Verba Iuris 28. pp. 13-15 Julio – Diciembre.

UNICEF (2.000). Trabajo infantil freno al desarrollo, panorama general y políticas para su erradicación. Santiago de Chile: Ministerio Del Trabajo.

Universidad del Cauca (2.012). Capítulo 4. Definición del tipo de investigación a realizar: Básicamente, exploratoria, descriptiva, correlacional y explicativa.[http://univirtual.unicauca.edu.co/moodle/pluginfile.php/20815/mod_resource/content/0/Materiales/Libro de metodologia/CAPITULO 4.pdf](http://univirtual.unicauca.edu.co/moodle/pluginfile.php/20815/mod_resource/content/0/Materiales/Libro_de_metodologia/CAPITULO_4.pdf)

2. ¿Con quién vive? _____

3. ¿Dónde trabajan su papá y su mamá?

4. ¿Sabe leer y escribir? _____

5. ¿Sabe sumar, restar, multiplicar y dividir? _____

6. ¿Cuáles son sus principales dificultades en matemáticas?

7. ¿Está estudiando actualmente? SI _____ NO _____ ¿Por qué?

8. ¿Está trabajando actualmente? NO _____ SI _____ ¿Dónde trabaja?

9. ¿Qué actividades debe realizar donde trabaja? _____

10. ¿Qué días y a qué horas trabaja? _____

11. ¿Cómo le pagan y cuánto dinero puede ganar al día?
